BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32725

Mendoza, Miércoles 25 de Noviembre de 2026

Normas: 14 - Edictos: 298

INDICE

Sección General **3**
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 17
ORDENANZAS 22
DECRETOS MUNICIPALES 26

Sección Particular **29**
CONTRATOS SOCIALES 30
CONVOCATORIAS 46
IRRIGACION Y MINAS 52
REMATES 54
CONCURSOS Y QUIEBRAS 70
TITULOS SUPLETORIOS 96
NOTIFICACIONES 103
SUCESORIOS 120
MENSURAS 124
AVISO LEY 11.867 132
AVISO LEY 19.550 132
REGULARIZACIONES DOMINIALES 137
CONCURSO PÚBLICO 137
LICITACIONES 138

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2341

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX–2026-06046199-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JOSÉ RAÚL VELASCO ROA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 18 de agosto de 2026;

Que en orden 06 el agente JOSÉ RAÚL VELASCO ROA, C.U.I.L. N° 20-14297833-5, presentó su renuncia a partir del 18 de agosto de 2026, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 07 obra situación de revista del agente Velasco Roa, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2026, del agente JOSÉ RAÚL VELASCO ROA, C.U.I.L. N° 20-14297833-5, al cargo Clase 009, Inspector Leyes Laborales (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-03, de la JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor JOSÉ RAÚL VELASCO ROA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor JOSÉ RAÚL VELASCO ROA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2344

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-03287097-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Abogado Ricardo Roberto Espinasse, en representación del agente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecto Miguel Ángel Acuña, D.N.I. Nº 20.579.894, C.U.I.L. N° 20-20579894-4, con el patrocinio letrado del Dr. Germán Luciano Espinasse, contra la Resolución Nº 460 de fecha 04 de abril del año 2026, dictada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se rechazó el reclamo interpuesto por el Arquitecto ACUÑA, por no encontrarse acreditados los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley N° 7897 para el otorgamiento del suplemento por subrogancia.

Que en el orden 2 del expediente citado, obra el Recurso de Alzada de que se trata.

Que de las constancias obrantes en autos se desprende que, en fecha 29 de abril de 2026, el interesado interpone recurso de alzada contra la Resolución N° 460/26, notificada en fecha 15 de abril de 2026, por lo que el mismo fue deducido dentro del plazo de quince (15) días previsto en el Artículo 183 de la Ley N° 9003, razón por la cual corresponde tenerlo por interpuesto en legal tiempo y forma, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 16.

Que la citada área legal expresa que, de la lectura del reclamo surge que el agente ACUÑA interpone el recurso "…a los efectos de que el Sr. Gobernador revoque por ilegitimidad la Resolución citada, la que desestimó el Reclamo Administrativo por el cual se solicitaba, que el Sr. Presidente del IPV, ordenara el pago de la subrogancia del cargo que mi mandante ejerce y por el cual no se le ha estado abonando, Jefatura de Área Ambiental y Agrimensura en la Gerencia de Hábitat. Por Memorándum nº 42 del 30/07/19, por reubicación y/o asignación de funciones del hasta ese momento Jefe de Área Ambiental y Agrimensura (Ing. Videla) se le designan responsabilidades y funciones de dicha área, lo cual ha realizado hasta la actualidad, sin percibir remuneración de la mencionada Jefatura de Área Ambiental y Agrimensura, tareas que aun vendría realizando atento a que no se le ha notificado el cese o que no las continúe prestando…".

Que en su reclamo inicial, obrante en el orden 9 (EX-2026-00700075-GDEMZA-IPV), el dicente expone idénticas razones, respecto de las cuales en esta instancia formula consideraciones que no alcanzan a conmover los fundamentos del acto administrativo recurrido.

Que el administrado no realiza una queja o crítica razonada y jurídicamente fundada que evidencie vicios jurídicos basados en la Ley Provincial Nº 9003 en el acto atacado, de forma tal que pudiere nulificarse el acto administrativo que en el presente detenta presunción de legalidad y legitimidad; a la par de ejecutividad y ejecutoriedad.

Que se advierte que el actor fracasa en el intento de demostrar la procedencia de su pretensión, reiterando argumentos ya expuestos en instancia anterior que no logran desvirtuar, en concreto, los extremos fácticos y jurídicos debidamente ponderados al emitir la resolución puesta en crisis.

Que el fundamento central de la Resolución N° 460/2026 refiere al Artículo 37 de la Ley Provincial Nº 7897, el cual en su parte central expresa:" El suplemento por subrogancia se liquidará al personal al que se le haya asignado funciones transitorias correspondientes a cargos de los tramos de supervisión y superior, durante su interinato o reemplazo….Son requisitos para su liquidación: a) que el cargo se halle vacante a su titular se encuentre en alguna de las siguientes condiciones designado en otro cargo con retención del propio. 2- cumpliendo una función superior con carácter de interino. 3- en uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo, o especial por razones de salud. 4- suspendido o separado del cargo por causales de sumario. B) que el período de la subrogancia sea superior a veintiocho días corridos. C) que en el ejercicio del cargo se mantengan la forma y modalidades propias del trabajo y el horario de prestación de servicios. …."

Que entre sus fundamentos expresa además que "…del análisis de la situación planteada se advierte que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la normativa citada. En efecto, el reclamante no ha acreditado la existencia de cargo vacante en el Instituto Provincial de la Vivienda que estaría subrogado, ni tampoco consta en las actuaciones la asignación formal de funciones superiores por autoridad competente…".

Que al respecto, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido reiteradamente que la mera asignación o ejercicio de funciones no genera, por sí sola, un derecho al reconocimiento del cargo ni al pago de una subrogancia, cuando no se encuentra acreditada la existencia de un cargo vacante y de la correspondiente partida presupuestaria. Asimismo, ha señalado que, si el cargo no existe, no puede configurarse una subrogancia susceptible de generar derecho a compensación, salvo disposición normativa expresa que así lo establezca (S.C.J.M., autos N° 89.179, "Musri"; autos N° 86.285, "Góngora"). Este criterio ha sido también receptado por el Ministerio Público Fiscal en autos N° 13-05399552-1, "Avaca Muñoz Claudio Walter Aníbal c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Acción Procesal Administrativa".

Que del dictamen del orden 16 se desprende que, del análisis de la normativa aplicable y de la jurisprudencia aludida, es necesario para que se genere el derecho subjetivo a la percepción del suplemento por subrogancia que concurran los siguientes requisitos: 1- que el cargo se encuentre vacante; 2- disposición que prevea expresamente el pago; 3 partida presupuestaria.

Que en el Dictamen N° 694/11 de Asesoría de Gobierno se expresa que: "Dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales. Tal afirmación, guarda relación directa con la circunstancia de que el derecho a la carrera como integrante de la garantía de la estabilidad en el empleo público se refiere al agrupamiento, tramo, categoría y no a la función que se le haya asignado, si esta última no fuera inherente a aquella (conf. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, 30-08-1999 Battelde del Río Rosa L. c/Municipalidad de Godoy Cruz, 2000-598).

"Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el Estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución. No obstante, como condición normal de validez presupuestaria toda asignación de funciones que disponga otorgar el suplemento por subrogancia, debe ser realizada en el mismo acto, en el que se identificará la partida presupuestaria afectada al gasto que se compromete, ya que, de no ser así, estamos en presencia de un acto dictado en contradicción a las normas generales del artículo 20 y cctes de la Ley Nº 3799. No toda asignación de funciones distintas de las que se vienen ejerciendo supone el derecho al suplemento por subrogancia, ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado".

Que por todo lo anterior la mencionada área legal considera que, no encontrándose cumplidos los requisitos para proceder al reconocimiento del reclamo por subrogancia que han sido analizados, no resulta procedente el reclamo impetrado en autos por el agente MIGUEL ANGEL ACUÑA.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen obrante en el orden 21 señala que, en resumen, se trata de la aplicación del principio general del derecho recogido en el Artículo 726 del Código Civil y Comercial de la Nación, según el cual “no hay obligación sin causa, es decir, sin que derive de algún hecho idóneo para producirla, de conformidad con el ordenamiento jurídico”. Consecuentemente, cuando no consta la existencia del puesto jerárquico pretendido, la mera asignación de funciones no traduce la creación de hecho de un cargo inexistente en el organigrama. (L.S. 398-106).

Que en segundo lugar, es de recordar que, por ello, se justifica el ius variandi como una legítima potestad de la Administración. Y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza tiene dicho: “Esta Sala ha adherido al criterio que considera al ius variandi como una potestad de la que es titular la administración, y que importa para ésta la posibilidad de modificar unilateralmente las obligaciones de los agentes públicos que se hallan en una relación de sujeción especial, derivado del poder de dirección que detenta el empleador. El Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio. Para tener por configurada la ilegitimidad del ejercicio de ese poder, debe probarse la intencionalidad desviada del ente emisor del acto, como el perjuicio que la decisión le ocasiona al agente”.

“En el ámbito de la administración pública, el ejercicio derivado del poder de dirección que detenta el empleador, supone una potestad que tiene por objeto modificar o cambiar ciertos aspectos de la relación de trabajo, dejando incólume lo esencial o lo sustancial, mas ello no lo faculta para proceder arbitrariamente ni con ánimo persecutorio. En otras palabras, el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio. Idem LS 442-199”.

“Para tener por configurada la ilegitimidad del ejercicio del derecho de variación, debe probarse la intencionalidad desviada del ente emisor del acto, como el perjuicio que la decisión le ocasiona al agente, por lo cual la acción resulta improcedente si el actor no demuestra el perjuicio que le ocasiona el cambio de lugar de presentación de sus funciones”.

Que la mencionada Asesoría señala que, en el caso bajo análisis, el recurrente no acredita la violación de ningún requisito de legitimidad del acto (materia a cuya revisión se acota el recurso en trato, en los términos de los arts. 184 y 185 de la Ley 9003), ni cuál el elemento viciado y en qué grado, o en qué aspecto concreto residiría la supuesta arbitrariedad que invoca. Su planteo se limita a una mera disconformidad personal con los resultados lógicos de la decisión organizativa de la entidad, discrepancia que es inútil para enervar la presunción de legitimidad del acto administrativo en crisis.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Nº 9003 y conforme los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2026-03287097-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Abogado Ricardo Roberto Espinasse, en representación del agente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecto Miguel Ángel Acuña, D.N.I. Nº

20.579.894, C.U.I.L. N° 20-20579894-4, con el patrocinio letrado del Dr. Germán Luciano Espinasse, contra la Resolución Nº 460 de fecha 04 de abril del año 2026, dictada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º - Notifíquese la presente al recurrente conforme a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9003. Hágase saber que el presente acto agota la instancia administrativa y habilita la vía judicial mediante la acción procesal administrativa prevista en el Artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 3918, la que deberá interponerse dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese a conocer al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2355

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-02048215-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Abogado RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación de la agente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecta MARÍA GABRIELA DÍAZ MOYANO, D.N.I. N° 21.370.247, con el patrocinio letrado del Dr. GERMAN LUCIANO ESPINASSE, contra la Resolución N° 255/2026 emitida por el Honorable Directorio del citado Instituto, en fecha 20 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de alzada de que se trata obra agregado en el orden 2 de las presentes actuaciones.

Que mediante la Resolución N° 255/2026 el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por la Arquitecta MARÍA GABRIELA DÍAZ MOYANO contra la Resolución N° 1750/2025.

Que la Resolución N° 1750/2025 dispuso revocar la categoría de Jefe de Área asignada a la agente, otorgándole la categoría FONAVI de Profesional y ordenando adecuar su legajo y liquidación de haberes, fundándose en que la estructura orgánica que justificaba su designación había dejado de existir en el marco del proceso de reorganización institucional del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en el orden 30 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la que señala que el recurso fue interpuesto dentro del plazo legal establecido por la Ley N° 9003, correspondiendo admitirlo formalmente.

Que dicho servicio jurídico analiza los agravios formulados por el recurrente, quien solicita: "…revoque la citada Resolución, designando a la Arq. Diaz Moyano para el cargo de Jefa de Área, Formulación de Proyectos de la Gerencia de Hábitat, que ejerció durante más de diez años en el organismo, por ese motivo entendemos que debe ser revocada la resolución, pero para el supuesto caso de que esto no suceda, lo que la agente no puede aceptar es que se le reduzca la remuneración o salario, lo que afectaría uno de los principios rectores del IUS VARIANDI, que no puede ser alterado por el empleador sea el Estado o un Particular. En consecuencia, si esto último sucediera se le deberá abonar las diferencias salariales entre lo que cobraba en su cargo de Jefe de Área y el cargo que se le otorgará a partir de la resolución recurrida,

todo con más los intereses legales que establece la SCJM, desde la modificación del salario y hasta que se restablezca la diferencia salarial…"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos destaca que la Resolución N° 1750/2025 se encuentra fundada en razones objetivas indicando que, existen agentes que fueron designados transitoriamente en funciones interinas o que perciben adicionales equivalentes a funciones cuya situación difiere sustancialmente de su situación de revista y sin que cumplan efectivamente las funciones inherentes al cargo jerárquico que ostentan o por el cual perciben el adicional.

Que asimismo, la propia resolución recurrida señala que, en la entidad hay una nueva estructura organizacional se está produciendo la supresión, la modificación o la redefinición de cargos, donde se hace necesario la revocación de designaciones donde los agentes no cumplen efectivamente las funciones del cargo donde la estructura orgánica que justificó su designación ha dejado de existir o resulta incompatible con el nuevo diseño institucional.

Que en la mencionada Resolución N° 1750/25, se alega el derecho en el Artículo 4 bis de la Ley Provincial Nº 9665, remitiéndose al mismo. Expresa también que, en el marco de la reestructuración del ente, hay designaciones transitorias que no responden a las actuales necesidades efectivas del servicio. Motiva que, en el caso puntual de la agente, que actualmente cumple funciones en la Gerencia de Evaluación en la categoría de jefe de área, pero que dicho cargo surge de una estructura orgánica que justificó su designación y ha desaparecido.

Que por ello, se dispuso revocar la categoría de jefe de área "dado que la estructura orgánica que justificaba su designación ha dejado de existir". Otorga a la agente la categoría FONAVI de profesional y finalmente ordena proceder a adecuar su legajo y liquidación de haberes.

Que el citado dictamen señala que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido reiteradamente que resulta improcedente la jerarquización pretendida cuando sólo consta una asignación de funciones sin acreditación de vacante y partida presupuestaria pertinente, agregando que cuando no consta la existencia del puesto jerárquico pretendido la mera asignación de funciones no traduce la creación de hecho de un cargo inexistente en el organigrama.

Que también recuerda que la jurisprudencia provincial ha diferenciado claramente el derecho a la carrera administrativa del derecho al ascenso o promoción, destacando que este último no puede ser reconocido sin el previo cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos para acreditar la idoneidad exigida para el cargo, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Nacional y el artículo 30 de la Constitución de Mendoza.

Que agrega que no existe disposición alguna que permita reconocer estabilidad en cargos jerárquicos únicamente por el ejercicio de funciones, siendo exigible para ello el cumplimiento de las condiciones y procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico.

Que en relación con el agravio referido al denominado ius variandi, el servicio jurídico actuante destaca que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha reconocido que la Administración Pública posee la facultad de modificar unilateralmente determinadas condiciones funcionales de los agentes públicos en ejercicio de su poder de dirección, siempre que no se configure arbitrariedad, desviación de poder o persecución.

Que en tal sentido se ha señalado que el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio, resultando indispensable para cuestionar válidamente su ejercicio acreditar la existencia de una finalidad desviada y el perjuicio concreto ocasionado a la agente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que la recurrente confunde el escalafón proveniente del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley Provincial Nº 7897 con el Acuerdo de Partes ratificado por Ley Provincial Nº 8478 con relación a la liquidación de FONAVI para los empleados pertenecientes al Régimen Salarial 15.

Que, según informe de personal incorporado en autos, la recurrente pertenece al Agrupamiento Profesional previsto en la Ley Provincial Nº 7897, agrupamiento en el cual no existe la jefatura de área.

Que la Ley Provincial Nº 8478 estableció una equivalencia entre la función dentro del organigrama y funciones del Régimen Salarial 15, habiendo tenido la recurrente durante un período de tiempo la asignación de funciones como Jefe de Área por aplicación de dicha normativa.

Que la propia Ley Provincial Nº 8478 dispone que “a estos efectos el I.P.V. debe tener en cuenta la función que cumple cada agente dentro de la estructura organizacional (organigrama) que haya fijado el H. Directorio, de acuerdo a su sano criterio”, resultando de ello que la facultad del Directorio para la administración y gestión de los objetivos que cumple el ente descentralizado a través de sus diversas áreas puede variar en el tiempo conforme las necesidades organizacionales.

Que en consecuencia la recurrente no detenta la función de Jefe de Área por su escalafón, no advirtiéndose violación alguna a su carrera administrativa, desde que en el agrupamiento al que pertenece no existe dicha jefatura.

Que asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que se ha respetado la manda del artículo 16 del Decreto Ley Nº 560/63, en tanto a la agente se le ha respetado su estabilidad, entendida como el derecho del agente permanente de conservar el empleo, la jerarquía y nivel alcanzados, entendiéndose por tales la ubicación en el respectivo régimen escalafonario.

Que por ello concluye que la recurrente no logra desvirtuar ni la facultad del ente, ni concretar ni detallar con una crítica razonada vicios en el acto administrativo impugnado, como así tampoco afectaciones concretas constitucionales al escalafón de la agente.

Que en el orden 35 obra asimismo el dictamen de Asesoría de Gobierno, la que expresa que de los antecedentes y fundamentos por los que procede admitir en lo formal y desestimar en cuanto al fondo el recurso de marras se ha ocupado cumplidamente el dictamen del servicio jurídico de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al que cabe remitirse en homenaje a la brevedad.

Que agrega dicho órgano asesor que surge de los antecedentes analizados un principio cardinal del contrato de empleo público, cuál es su finalidad o causa, consistente en satisfacer una concreta necesidad del servicio prestado por la organización administrativa a la comunidad, por lo que, cesada su ratio iuris, no existe derecho adquirido a que la contraprestación correspondiente al cargo o función se mantenga.

Que señala que ello resulta especialmente aplicable al caso bajo análisis, máxime tratándose de una jefatura o cargo de confianza e interino que ha dejado de existir en el organigrama de la entidad, por lo que no puede mantenerse en el tiempo.

Que expresa asimismo que el cargo existe para el servicio público al que se debe y no para quienes circunstancial o permanentemente lo ocupan, agregando que los oficios públicos no constituyen propiedad ni posesiones personales, sino institutos tributarios del servicio público, lato sensu considerado.

Que continúa señalando que dichos cargos persisten únicamente mientras lo requiera la satisfacción de las necesidades públicas que los justifican frente a la sociedad que los solventa.

Que Asesoría de Gobierno recuerda que el artículo 726 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone que no hay obligación sin causa, es decir, sin que derive de algún hecho idóneo para producirla de

conformidad con el ordenamiento jurídico.

Que en consecuencia expresa que cuando no consta la existencia del puesto jerárquico pretendido, la mera asignación de funciones no traduce la creación de hecho de un cargo inexistente en el organigrama, criterio receptado por la jurisprudencia provincial.

Que en segundo lugar recuerda que ello justifica el ejercicio del ius variandi como legítima potestad de la Administración, destacando que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido que dicha facultad importa la posibilidad de modificar unilateralmente determinadas obligaciones de los agentes públicos derivadas de una relación de sujeción especial, nacida del poder de dirección que ostenta el Estado empleador.

Que asimismo ha señalado el Alto Tribunal Provincial que el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir dicha facultad en un accionar persecutorio.

Que también se ha expresado que el ejercicio del poder de dirección supone una potestad destinada a modificar ciertos aspectos de la relación de trabajo dejando incólume lo esencial o sustancial de la misma, sin que ello habilite decisiones arbitrarias o inspiradas en finalidades persecutorias.

Que para tener por configurada la ilegitimidad del ejercicio de dicha potestad resulta indispensable acreditar la intencionalidad desviada del ente emisor del acto y el perjuicio concreto ocasionado al agente, extremos que no han sido acreditados por la recurrente.

Que Asesoría de Gobierno concluye que, en el caso bajo análisis, la recurrente no acredita la violación de ningún requisito de legitimidad del acto (materia a cuya revisión se acota el recurso en trato, en los términos de los arts. 184 y 185 de la Ley N° 9003), ni cuál es el elemento viciado y en qué grado, o en qué aspecto concreto residiría la supuesta arbitrariedad que invoca. Su planteo se limita a una mera disconformidad personal con los resultados lógicos de la decisión organizativa de la entidad, discrepancia que es inútil para enervar la presunción de legitimidad del acto administrativo en crisis.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22, 183 y 184 de la Ley Nº 9003 y conforme los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2026-02048215-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Abogado RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación de la agente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecta MARÍA GABRIELA DÍAZ MOYANO, D.N.I. N° 21.370.247, con el patrocinio letrado del Dr. GERMAN LUCIANO ESPINASSE, contra la Resolución N° 255/2026 emitida por el Honorable Directorio del citado Instituto, en fecha 20 de febrero de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º - Notifíquese la presente al recurrente conforme a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9003. Hágase saber que el presente acto agota la instancia administrativa y habilita la vía judicial mediante la acción procesal administrativa prevista en el Artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 3918, la que deberá interponerse dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese a conocer al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2484

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-06702628--GDEMZA-HTC, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución Nº 3291/26, emitida por el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 3291 de fecha 19 de octubre de 2026, emitida por el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, se modificó el Presupuesto de Erogaciones y la Planta de Personal de la Administración Pública, prevista en el Presupuesto vigente año 2026, del modo que se indica en las Planillas Anexas I y II de la mencionada norma legal, respectivamente.

Que el Artículo 4º de la Resolución Nº 3291/26, establece que la misma debe ser ratificada por parte del Poder Ejecutivo.

Por ello, atento a lo previsto en el Artículo 77, inciso b) de la Ley Nº 9003 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 32 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese la Resolución Nº 3291 de fecha 19 de octubre de 2026, emitida por el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, la que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese el presente decreto, a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c M° de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2497

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-05836372-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2024/2025, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto Nº 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero mencionado en el presente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto Nº 2153/19, los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto
COMERCIAL LA SEBASTIANA S.A.	30-71323980-8	$ 149.744.053,00

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES ($ 149.744.053,00) con cargo a la Cuenta General C96l56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2299

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente, EX-2026-06947076- -GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD, en el cual el Hospital Malargüe, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden Nº30, CGP-2026-08054104-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de $458.333.591,97, siendo el incremento por mayor recaudación de $60.660.726,05.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b), 11 inc. d) de la Ley Nº 9.681 - Presupuesto 2026 y artículos 2°, 5°, 24 y 26 del Decreto 369/26.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Vigente, Ejercicio 2026, incrementándose en la suma de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 5/100 ($60.660.726,05), tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Erogaciones, conforme se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente al carácter 2. El incremento comprende una distribución de créditos en concepto de recursos y erogaciones reales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2425

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2025-03029425- GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Lic. AGUSTINA DANIELA POLITINO, en el Hospital “Alfredo I. Perrupato” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Lic. AGUSTINA DANIELA POLITINO, DNI N° 36.416.518, en el Hospital “Alfredo I. Perrupato” y se agrega documentación pertinente en órdenes18 y 32;

Que en orden 09 obra V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 33 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en los Artículos7 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 369/26;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 005- Cód. 27-3-04-02, Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 11, según volante de imputación preventiva de cargo de orden37;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 42 por el Departamento Asesoría Legal del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado en orden 62 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido en los Arts. 23, 25, 29, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 24 del Decreto-Acuerdo N° 369/26 y Ley N° 9539,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciado en Psicología.

Lic. AGUSTINA DANIELA POLITINO, DNI N° 36.416.518, CUIL N° 27-36416518-3.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11014

Artículo 4°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2393

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2022-07304802-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO TRANSACCIONAL, suscripto entre el reclamante, señor Luis Alberto Brunet, por su propio derecho, y la Lic. María Belén García, Directora General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Brunet llevó a cabo un reclamo administrativo peticionando un determinado adicional y requiriendo el pago de diferencias salariales adeudadas;

Que con el fin de no dilatar las actuaciones, se procede a realizar el acuerdo conciliatorio en los términos de la Ley N° 9234, el que se adjunta en orden 93;

Que obra incorporado Dictamen Legal del Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos, en orden 72, el cual establece en su punto 2: “Que habiéndose expresado el consentimiento, con la suscripción del acuerdo, deberá elevarse al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, a fin de ser firmado por el ministro, para luego ser ratificado mediante Decreto del Gobernador de la Provincia, y culminar con la homologación Judi- cial a los términos del Art. 8 de la Ley N° 9234, para la oportuna registración por parte de Fiscalía de Estado, a los términos del Art. 6 de la citada norma.”;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifíquese el ACUERDO TRANSACCIONAL, suscripto entre el reclamante, señor LUIS ALBERTO BRUNET, CUIL N° 20-11213660-7, por su propio derecho y la LIC. MARÍA BELÉN GARCÍA, Directora General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como ANEXO, en copia autenticada constan de dos (2) hojas que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 258

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el EX-2026-09064803- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley Nº 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los índices correspondientes al ejercicio 2026, determinados en la Resolución Nº 161-HyF-26;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 52 de la Ley 9681 – Presupuesto 2026 – modificado por el artículo 65 de ésta última, establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($12.976.994.610,00), correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del año 2026 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($1.245.063.581,10.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de octubre de 2026 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Luján de Cuyo, del importe liquidado en el artículo 1º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, conforme a lo dispuesto en el “Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos” y “Convenio Específico de Asignación de Recursos” para la ejecución de los proyectos financiados por el “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial”, suscriptos en el marco de lo dispuesto en las Leyes Nº 9170 y 9549 y Decretos Nº 2070/24, 1339/25 y 1507/25, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON DOS CENTAVOS ($40.095.522,02.-), para ser transferidos a favor del “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial”, cuenta bancaria Nº 0020895-4 081-0 del Banco Galicia, CBU: 0070081820000020895406, CUIT Nº 30-71679717-8, según lo informado por Mendoza Fiduciaria S.A.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO ($3.997.115.301,00), correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del año 2026 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497 y su modificatorio, art. 65 de la Ley 9681.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 4060

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO lo actuado en el expediente electrónico EX-2026-9064657-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita el análisis y actualización de los costos de prestación de los servicios de transporte público de pasajeros regular urbano, de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, y del sistema Bicitran; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias incorporadas al expediente, particularmente de fs. 2 a 21, surgen los estudios y antecedentes vinculados con la evolución de los distintos componentes de costos de los servicios involucrados, cuya actualización resulta necesaria a los fines de evaluar su incidencia en la prestación y sostenibilidad económica de los respectivos sistemas.

Que a fs. 22 obra informe elaborado por la Subsecretaría de Transporte, en el que se detallan las variables relativas al kilometraje recorrido y a la cantidad de unidades que integran el parque móvil de cada una de las empresas prestatarias del sistema, información que constituye un elemento relevante para el análisis de los costos de explotación.

Que a fs. 23, 24 y 25 se incorporan los estudios oficiales de costos confeccionados por la Subdirección de Tarifas del E.Mo.P., correspondientes, respectivamente, al servicio de transporte urbano, al servicio de Media y Larga Distancia y al sistema Bicitran. Dichos informes técnicos constituyen el resultado del análisis efectuado por el área especializada del organismo, contemplando las variables económicas y operativas propias de cada modalidad de prestación.

Que a fs. 27 consta la intervención de Gerencia General, prestando conformidad a la prosecución del trámite y solicitando se propicien las fechas correspondientes para la convocatoria del Órgano Consultivo y la realización de la Audiencia Pública, a efectos de someter a consideración los estudios de costos referidos.

Que corresponde señalar que, conforme las previsiones de la Ley N° 7412, el Órgano Consultivo constituye una instancia institucional de asesoramiento y participación en el ámbito del E.Mo.P., cuya intervención resulta obligatoria y esencial en los términos de sus artículos 26 y 27. En consecuencia, corresponde que el Directorio disponga su convocatoria, a fin de poner en conocimiento de sus integrantes los estudios oficiales de costos elaborados por la Subdirección de Tarifas, conjuntamente con los antecedentes e informes técnicos que sustentan el análisis de las distintas modalidades del transporte público provincial. A tal efecto, se propone convocar al Órgano Consultivo para el día 10 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas, a una reunión formal que se desarrollará mediante plataforma virtual.

Que la convocatoria deberá ser cursada con la debida antelación a cada uno de sus integrantes, conforme las designaciones oficiales vigentes, de acuerdo con la Resolución E.Mo.P. N° 638/25, ratificada por Decreto N° 502/25, acompañándose la documentación necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento de los asuntos sometidos a consideración.

Que resulta conveniente instruir al representante del E.Mo.P. ante dicho organismo para que procure el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, tanto en lo relativo al desarrollo de la reunión como a la adopción de las decisiones que correspondan, las que deberán ajustarse al régimen de mayorías previsto en su normativa. Deberá, asimismo, labrarse el acta respectiva, dejando constancia de las deliberaciones y conclusiones alcanzadas, para su posterior incorporación a estas actuaciones.

Que en lo que respecta al tratamiento de los estudios de costos y a la eventual incidencia de sus resultados en la prestación de los servicios públicos involucrados, corresponde propiciar la realización de una Audiencia Pública, como instancia de participación ciudadana previa a la adopción de las decisiones que resulten pertinentes.

Que dicha intervención encuentra sustento en los principios constitucionales establecidos en el artículo 42 de la Constitución Nacional, que reconoce a los usuarios y consumidores el derecho a la protección de sus intereses económicos, a recibir información adecuada y veraz y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que la misma disposición impone a las autoridades el deber de garantizar la protección de tales derechos, así como el control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, contemplando expresamente la necesidad de establecer mecanismos de participación de las asociaciones de usuarios y consumidores en los organismos de control.

Que la Audiencia Pública constituye un mecanismo institucional de participación que permite a los ciudadanos, usuarios, entidades representativas y demás interesados expresar sus opiniones, observaciones y propuestas respecto de una cuestión que reviste interés general, posibilitando que la autoridad competente conozca las distintas posiciones involucradas antes de adoptar una decisión. Se trata, por tanto, de un procedimiento que contribuye a la transparencia de la actuación administrativa, garantiza el acceso a la información y permite confrontar públicamente los distintos intereses comprometidos, con observancia de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

Que en el caso particular, la relevancia económica y social de los servicios de transporte público involucrados, así como su incidencia directa sobre los usuarios y la comunidad en general, justifican plenamente la apertura de este espacio de participación, a fin de que los estudios oficiales de costos puedan ser conocidos y debatidos por los sectores interesados.

Que en cuanto al marco normativo aplicable, corresponde estar a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto N° 1512/18, en concordancia con las garantías y principios establecidos en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que atento a que el organismo no cuenta con un reglamento específico que regule integralmente el procedimiento de Audiencia Pública, corresponde aplicar las disposiciones del artículo 168 bis de la Ley N° 9003, conforme lo dispuesto por el Directorio y en carácter de régimen procedimental aplicable a la convocatoria y desarrollo de dicha instancia participativa.

Que se propone convocar a Audiencia Pública para el día 21 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas, la que se desarrollará en forma presencial en la Sala Vilma Rúpulo del Espacio Cultural Julio Le Parc, conforme las previsiones del artículo 168 bis de la Ley N° 9003.

Que la convocatoria deberá contemplar las formalidades de publicidad previstas por la citada disposición legal, incluyendo su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, en al menos dos (2)

diarios de circulación provincial y en el sitio web institucional, con la antelación legalmente exigida.

Que deberá garantizarse la posibilidad de participación de los interesados, estableciéndose como fecha límite para la inscripción el día 16 de diciembre de 2026, mediante comunicación dirigida a la casilla de correo electrónico mesadeentrada@emop.com.ar. A tal efecto, los interesados deberán consignar un número de teléfono celular y una dirección de correo electrónico, a fin de posibilitar su identificación y las comunicaciones correspondientes.

Que deberá ponerse a disposición de los participantes la información relativa a los estudios oficiales de costos sometidos a consideración, así como establecerse los mecanismos para la recepción de observaciones, propuestas y demás presentaciones que pretendan formular los interesados, las que deberán incorporarse a las actuaciones administrativas.

Que corresponde dejar expresamente establecido que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación y consulta, y no un ámbito de decisión vinculante, correspondiendo al Directorio del E.Mo.P. efectuar posteriormente la valoración de las opiniones y propuestas recibidas y adoptar las decisiones que estime pertinentes, mediante el acto administrativo debidamente fundado.

Que a los fines de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento, deberán observarse las pautas establecidas por el artículo 168 bis de la Ley N° 9003, particularmente en lo relativo a la recepción de las presentaciones, acreditación de los participantes, ordenamiento de las exposiciones y registración de lo acontecido durante la audiencia.

Que resulta conveniente establecer previamente las pautas de funcionamiento de la reunión, incluyendo los tiempos asignados a cada expositor, a efectos de asegurar un desarrollo ordenado y equitativo, sin afectar el derecho de participación de los interesados debidamente inscriptos.

Que deberá labrarse el acta correspondiente y asegurarse un registro en soporte digital que permita conservar y reproducir fielmente el desarrollo de la audiencia y las manifestaciones efectuadas por los participantes.

Que en cuanto a la conducción del procedimiento, corresponde designar a las autoridades e instructores responsables de presidir y dirigir la Audiencia Pública, proponiéndose a tal efecto a la Presidente del E.Mo.P., Dra. Agustina Llaver; al Gerente General, CPN Cristian Munuera; al Dr. Franco Laghezza; a la Cra. Liliana Foglieni y al Lic. Joaquín Núñez, quienes tendrán a su cargo la organización, dirección y desarrollo de la instancia participativa, dentro del marco de las facultades que les confiere la normativa aplicable.

Por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la Ley 7412, y art. 168 bis de la Ley 9003;

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convóquese a AUDIENCIA PÚBLICA para el día 21 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas, en forma presencial, en la Sala Vilma Rúpulo del Espacio Cultural Julio Le Parc, conforme el procedimiento establecido por el artículo 168 bis de la Ley N° 9003.

ARTÍCULO 2.- Establézcase como fecha límite de inscripción de los interesados el día 16 de diciembre de 2026, mediante correo electrónico dirigido a mesadeentrada@emop.com.ar, debiendo denunciar número de celular y dirección de correo electrónico.

ARTICULO 3.- Dispóngase las publicaciones y comunicaciones correspondientes, de conformidad con los recaudos legales y reglamentarios aplicables.

ARTICULO 4.- Desígnese a la Dra. Agustina Llaver, al CPN Cristian Munuera, al Dr. Franco Laghezza, a la Cra. Liliana Foglieni y al Lic. Joaquín Núñez para presidir, instruir y conducir el procedimiento de Audiencia Pública.

ARTÍCULO 5°.- Convóquese al Órgano Consultivo del E.Mo.P. para el día 10 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas, mediante plataforma virtual, a efectos de poner en consideración los estudios oficiales de costos correspondientes a los servicios de transporte público urbano, de Media y Larga Distancia y sistema Bicitran.

ARTÍCULO 6°.-Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cúmplase, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. AGUSTINA LLAVER
PRESIDENTE

LIC. JORGE LÓPEZ
DIRECTOR

SR. LUCAS QUESADA
DIRECTOR

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 8027
VISTO:

Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Maipú. Remite nota (Tarifaria Año 2027); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Hacienda Lic. Maximiliano Gabrielli y el Sr. Intendente Municipal Matías Stevanato, elevan a consideración el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2026 referido a Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Derechos de Inspección de comercios, industrias y Actividades civiles de prestación de servicios, Derechos de actuación administrativa, Plan fomento a la vivienda, Agua potable de grifos municipales, Agua no tratada de grifos municipales, Curso de manipulación de alimentos, Multas por infracciones al uso del agua potable, Servicio de desagote de pozos sépticos, Escuelas de verano y natatorios, Biblioteca y entradas a museos, Derechos de espectáculos en cines, teatros y circos, Espectáculos públicos, Análisis en laboratorio Bromatológicos, fisicoquímicos y microbiológicos, Libreta de sanidad anual, Derechos de ocupación de la vía pública; y Disposiciones Generales de la Ordenanza Tarifaria.

Que a fs. 04/__ se adjunta el proyecto de Ordenanza.

Que las comisiones permanentes de este Honorable Concejo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU

ORDENA:

Artículo 1°.- Apruébese la Ordenanza Tarifaria 2027, conforme al ANEXO I que integra la presente ordenanza.

Artículo 2°.- Exímase los derechos de actuación administrativa para los siguientes trámites:

I. Solicitudes presentadas por:

a) Los acreedores municipales por gestión tendiente al cobro de sus créditos, devolución de los depósitos constituidos en garantía y repetición o acreditación de tributos abonados indebidamente o en cantidad mayor que la debida.

b) Los vecinos, centros vecinales o asociaciones de vecinos, por motivo de interés público o común.

c) Las asociaciones profesionales, cualquiera fuera su grado, de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva, en tanto el trámite se refiera a la asociación profesional como tal

d) Los contribuyentes o terceros que inicien trámites vinculados con la acreditación de pagos no imputados o la rectificación de pagos erróneamente imputados,

e) Los beneficiarios de exenciones tributarias establecidas por ordenanzas vigentes, en los trámites de petición de beneficio

II. Solicitudes de:

a) Habilitación para actividades comerciales, civiles o de prestación de servicios que instalen pequeños contribuyentes, emprendedores, artesanos y asimilables, a desarrollarse en espacios de reducidas dimensiones.

b) Trámites generados a través de la página WEB del municipio y/o por correo electrónico, a excepción del trámite previsto para transferencias de dominio de inmuebles, transferencias de fondos de comercios, constitución de derechos reales, loteos, fraccionamientos, unificaciones, certificaciones y factibilidad de servicios, y las movilidades para inspecciones.

c) Libreta de sanidad anual para empleados residentes en el Departamento que trabajen en empresas registradas (artículo 19 inciso 4 ítem 1 de la ordenanza tarifaria)

Artículo 3º.- Apruébese todas las disposiciones tarifarias implementadas por el Departamento Ejecutivo con autorización de este órgano durante el corriente año y facúltese para incorporar las que corresponda en el articulado pertinente de la ordenanza tarifaria.

Artículo 4º.- Las tarifas establecidas para la temporada de 2026/2027 de las escuelas de verano de todo el territorio departamental entrarán en vigencia desde la fecha de publicación de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

LIC. EMILIANO SALLEI
Presidente

Cesar Sola
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3270
VISTO el Expte. Nº 7557/2026 (675/2026 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical, Sergio Dubé y Walter Sar Sar, mediante el cual solicitan declarar la Emergencia Climática, Social y Productiva en el departamento de Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO la sanción legislativa identificada como Ley Provincial Nº 9740, relativa a la emergencia por riesgo hidrometeorológico y climático en el contextodel ciclo El Niño Oscilación del Sur 2026–2027; los artículos 200 y 202 de la Constitucióndе Mendoza; la Ley Nº 1079; la Ley Nº 3796 y sus modificatorias; las Leyes Nº 8706, Nº 4416 y Nº 7314; la Ley Nacional Nº 25.917 y sus modificatorias; las Ordenanzas Nº 3263/2026 y Nº 3231/2025, esta última correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2026.

QUE la protección de las personas y la continuidad de los servicios esenciales requieren medidas de prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos hidrometeorológicos y climáticos que puedan afectar al departamento.

QUE la Ordenanza Nº 3263/2026 ya estableció un mecanismo departamental de gestión de crisis por El Niño, cuya actuación corresponde complementar mediante instrumentos temporales para ejecutar las intervenciones necesarias.

QUE las competencias municipales en materia de salubridad, vialidady servicios locales permiten adoptar medidas vinculadas con la emergencia, en coordinación con la Provincia y el Departamento General de Irrigación.

QUE las facultades extraordinarias deben guardar relación directa con su finalidad, sujetarse a límites temporales y presupuestarios y permitir la identificación y el control de cada gasto.

QUE el acceso al financiamiento exige preservar las atribuciones del Concejo Deliberante, las autorizaciones provinciales yel cumplimiento de las normas de responsabilidad fiscal.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 2 7 0 / 2 0 2 6

ARTÍCULO 1°:EMERGENCIA MUNICIPAL Y PLAZO. Declárase la emergencia por riesgo hidrometeorológico, climático, social y productivo, en el territorio del departamento, vinculada con el ciclo El Niño Oscilación del Sur 2026–2027, por ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de esta ordenanza. El Departamento Ejecutivo podrá disponer una única prórroga de hasta ciento ochenta (180) días corridos con autorización del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza fundada sancionada antes del vencimiento, con informe técnico que acredite la persistencia de las causas y comunicación al Concejo Deliberante dentro de los cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 2º: FINALIDAD Y MEDIDAS COMPRENDIDAS. Las facultades de esta ordenanza se ejercerán exclusivamente para prevenir y reducir riesgos, atender daños y restablecer servicios afectados por los eventos comprendidos en el artículo 1º. Se priorizarán la vida y salud de las personas, la asistencia a familias vulnerables, el drenaje y desagüe urbano, la transitabilidad, la infraestructura municipal y la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°: APLICACIÓN Y COORDINACIÓN. El Departamento Ejecutivo será autoridad de aplicación y designará por decreto a las áreas responsables. La coordinación operativa corresponderá a Defensa Civil Municipal; el seguimiento y la articulación institucional se realizarán mediante el los equipos creados según normativa municipal vigente, conservando su integración y funciones. Las intervenciones sobre cauces, canales o infraestructura de otra jurisdicción se coordinarán con su autoridad competente y requerirán las autorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º CONTRATACIONES. Facúltese al Departamento Ejecutivo, durante el plazo del artículo 1º, a adquirir bienes, contratar servicios locales, maquinaria y ejecutar obras directamente vinculadas con la emergencia, mediante los procedimientos previstos por las Leyes Nº 8706 y Nº 4416 y el régimen municipal aplicable y de acuerdo a lo establecido con la sanción de la ley 9740 y el convenio marco suscripto por las autoridades provinciales el veinticuatro (24) de agosto del presente año, sin sujeción al régimen general de la contratación de la administración pública provincial ni a sus regímenes específicos. Queda prohibida la utilización del régimen excepcional para atender necesidades ordinarias, periódicas, previsibles o ajenas a la emergencia

ARTÍCULO 5º ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS. Autorizase al Departamento Ejecutivo a reasignar créditos presupuestarios de libre disponibilidad dentro del total de erogaciones autorizado para cada ejercicio, exclusivamente para los fines de esta ordenanza. Podrá incorporar aportes no reintegrables y transferencias efectivamente otorgados para la emergencia, con su correspondiente crédito de gasto y según el régimen presupuestario aplicable. Las modificaciones se aprobarán por decreto fundado y se comunicarán al Concejo Deliberante. La desafectación de recursos cuyo destino esté impuesto por ley o convenio requerirá la habilitación de la autoridad competente.

ARTÍCULO 6º: ASISTENCIA Y COOPERACIÓN. Facúltese al Departamento Ejecutivo a gestionar aportes, subsidios y asistencia técnica y material y a celebrar convenios de cooperación vinculados con la emergencia, con intervención del Concejo cuando legalmente corresponda. La asistencia a damnificados se otorgará con relevamiento de necesidades y constancia de entrega o pago; las transferencias a entidades tendrán destino determinado y obligación de rendir cuentas. El relevamiento de daños productivos será remitido a la autoridad provincial competente para su evaluación bajo el régimen aplicable de emergencia agropecuaria.

ARTÍCULO 7º FINANCIAMIENTO Y USO DEL CRÉDITO. Facúltese expresamente al Departamento Ejecutivo a gestionar, contratar financiamiento para obras de prevención, reparación y recuperación de infraestructura y para equipamiento destinados directamente a atender la emergencia declarada. Dichas operaciones y empréstitos deberán ser imputadas conforme a la Ordenanza presupuestaria vigente y respetar el marco constitucional. Asimismo autorizase expresamente la suscripción de pagarés o documentos de crédito exclusivamente por gastos de emergencia autorizados en el presupuesto, dentro de sus partidas y fondos y con cancelación que no exceda el ejercicio correspondiente, conforme al artículo 73 inciso 7 de la Ley Nº 1079.

ARTÍCULO 8º REGISTRO Y RENDICIÓN. Las operaciones de esta ordenanza se registrarán de modo que permitan identificar separadamente su financiamiento y aplicación. El Departamento Ejecutivo remitirá al Concejo Deliberante un informe mensual de contrataciones por fuera del marco ordinario. El informe final se presentará dentro de los sesenta (60) días corridos del cese incluyendo intervenciones, contrataciones, modificaciones presupuestarias, ayuda y operaciones de crédito.

ARTÍCULO 9º EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS. Vencido el plazo o su prórroga, cesarán las facultades extraordinarias para asumir nuevos compromisos. La ejecución, pago, amortización y rendición de obligaciones válidamente contraídas continuarán conformea sus condiciones y a los créditos y autorizaciones presupuestarios correspondientes. La presente no prorroga otras emergencias municipales ni modifica los destinos específicos del financiamiento de Ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 10º COMUNICACIÓN. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobierno de Mendoza, a la autoridad provincial de aplicación de la Ley Nº 9740 y al Departamento General de Irrigación. Publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martin

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 849

CIUDAD DE MAIPÚ, 15 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

El expediente N° 26910/2026 iniciado por la Secretaría Jefatura de Gabinete solicitando se declare la Emergencia Preventiva Hidrometeorológica y Climática; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 7.980, este Municipio institucionalizó el Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil (G.I.R.), consolidando como política pública permanente las acciones sistemáticas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante amenazas naturales y antrópicas en el Departamento de Maipú;

Que los informes técnicos y pronósticos climatológicos prevén para la presente temporada el desarrollo del fenómeno "El Niño", caracterizado por un marcado incremento en la frecuencia e intensidad de precipitaciones, tormentas severas y caída de granizo en la región;

Que, en idéntico sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza ha remitido recientemente a la Honorable Legislatura un proyecto de ley tendiente a declarar la emergencia por riesgo hidrometeorológico y climático en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, con el fin de coordinar la preparación operativa, adecuar partidas presupuestarias y acelerar las medidas preventivas y de contratación ante la inminencia del fenómeno del Súper Niño; resultando imperiosa la adhesión y concordancia estratégica de los municipios en la adopción de medidas anticipatorias similares;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico de fecha 09 de octubre de 2026 de la Dirección de Tránsito y Defensa Civil, recomienda formalmente declarar la Emergencia Climática en el Departamento de Maipú;

fundado en la exposición del territorio a amenazas meteorológicas simultáneas (tormentas severas, granizo, precipitaciones intensas, anegamientos, viento Zonda y heladas) y en los antecedentes recientes de emergencia y desastre agropecuario oficialmente reconocidos en los distritos de Barrancas, Fray Luis Beltrán, Rodeo del Medio y Russell, fundamentando la necesidad de fortalecer las capacidades locales y articular el Plan G.I.R. (Ordenanza N° 7.980);

Que, de manera reciente, este 12 de octubre de 2026, se verificaron en el territorio municipal las primeras manifestaciones de este fenómeno meteorológico, registrándose un intenso temporal que provocó graves anegamientos e inundaciones en el distrito de Rodeo del Medio —afectando tramos de la Ruta Provincial N° 50, la intersección con calle Isidro Maza, la rotonda El Tapón e ingresos a viviendas de la zona—, como así también precipitaciones con caída de granizo en distritos aledaños como Fray Luis Beltrán y áreas productivas del Este del departamento;

Que lo sucedido deja al descubierto que la situación excede las previsiones normales en cuanto al mantenimiento de la infraestructura pluvial, vial y los cauces ante volúmenes extraordinarios de agua en cortos períodos de tiempo, tornando imperioso adoptar medidas urgentes e impostergables de carácter preventivo para los próximos seis (6) meses;

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 7.980 y el Artículo 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 invisten al Intendente Municipal de las facultades para adoptar las medidas preventivas y de emergencia necesarias en resguardo de la seguridad, la vida y los bienes de la población maipucina;

Que para afrontar con celeridad las obras de mitigación, desobstrucción de cauces, acondicionamiento de drenajes, acopio de insumos y contratación de maquinaria pesada, resulta imprescindible aplicar las herramientas administrativas contempladas en el Artículo 144, Inciso d) de la Ley Provincial N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, que autorizan contrataciones directas y excepciones de procedimiento ante razones de urgencia y emergencia declarada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar el estado de Emergencia Preventiva Hidrometeorológica y Climática en todo el territorio del Departamento de Maipú por el plazo de seis (6) meses, en el marco de la Ordenanza N° 7.980 (Plan G.I.R.), a los fines de ejecutar obras, contrataciones y acciones prioritarias de mitigación, preparación y prevención ante el fenómeno "El Niño".

Artículo 2°.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda y Administración a evaluar e instrumentar los procedimientos de contratación directa previstos en el Artículo 144, Inciso d) de la Ley Provincial N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, habilitando los mecanismos expeditivos de adquisición de bienes, insumos, servicios y contratación de maquinaria pesada estrictamente indispensables para la atención preventiva y paliativa de la contingencia

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

MATÍAS STEVANATO
Intendente

JUAN PABLO YAPURA
Secretario

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1995

GRAL. SAN MARTÍN (MZA.), 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7557/2026, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3270/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3270/2026 declara la emergencia por riesgo hidrometeorológico, climático, social y productivo, en el Territorio del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "…promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso…"

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3270/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual declara la emergencia por riesgo hidrometeorológico, climático, social y productivo, en el Territorio del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.-

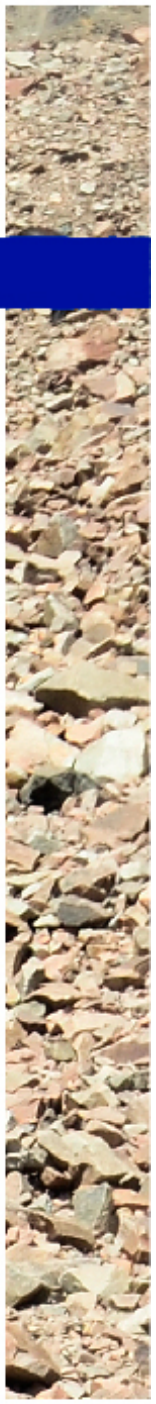
Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia,
conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNÍQUESE a quien corresponda y ARCHÍVESE en el registro Municipal.-

DR. RAÚL RUFEIL
Intendente

DR.MAURICIO PETRI
Secretario

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

INVEST MENDOZA S.R.L. Comunícase la constitución de INVEST MENDOZA S.R.L., conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Germán Emilio ARANDA, DNI 35.184.412, CUIT 20-35184412-5, argentino, nacido el 16/07/1990, comerciante, soltero; y Gerónimo Martín ARANDA, DNI 38.415.800, CUIT 20-38415800-6, argentino, nacido el 26/05/1994, Licenciado en Recursos Humanos, soltero, ambos domiciliados en Ricardo Tudela 66, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha de constitución: 19/11/2026. 3) Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, sede social en Ricardo Tudela 66, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto: Agropecuaria, vitivinícola, informática, gastronómica, turismo y hotelería, industrial, inmobiliaria, constructora, transporte, financiera, fiduciaria, mandataria, comercial, petrolera, forestal y minera. 5) Duración: 99 años desde su constitución. 6) Capital: $5.000.000, dividido en 50.000 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, correspondiendo 25.000 cuotas (50%) a cada socio. 7) Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, designándose Gerente Titular a Germán Emilio ARANDA y Gerente Suplente a Gerónimo Martín ARANDA. 8) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, conforme arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRAL SURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 2 del 20 de octubre de 2026, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Titular, Registro número quinientos cincuenta y seis de Capital.- 3) Denominación: Se denomina “CENTRAL SURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Avenida Colón 430, piso 4°, oficina G, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ZUVALKO SAS. Comunícase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RENZO DANIEL GOMEZ, argentino, DNI N° 34.012.317, CUIL N° 20-34012317-5, nacido el 8 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Ferrer 556, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza; y ALDO ARTURO EZEQUIEL ALIAS, boliviano, DNI N° 94.933.915, CUIL N° 20-94933915-8, nacido el 21 de mayo de 1996, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Uruguay 688, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 20 de noviembre de 2026. 3) Denominación: ZUVALKO SAS. 4) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en calle Uruguay 688, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: $30.000.000, representado por 30.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad: Renzo Daniel Gomez 15.000.000 acciones y Aldo Arturo Ezequiel Alias 15.000.000 acciones; integrado en un 100% en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Aldo Arturo Ezequiel Alias; Administrador Suplente: Renzo Daniel Gomez; ambos por plazo indeterminado. 9) Representación legal: a cargo del Administrador Titular. 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

LAZY J ESTANCIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 18 de Septiembre de 2.026 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “LAZY J ESTANCIA S.A.S.” (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley, la siguiente: Ryker Trezdon TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AN755787, CUIL Nº 20-60495728-8, nacido el día 28 de Agosto de 2.005, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 160 sin número, esquina Merino, Distrito Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Shayla Malynne TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AN755866, CUIL Nº 20-60495726-6, nacida el día 09 de Diciembre de 2.003, de 22 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 160 sin número, esquina Merino, Distrito Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Lynnee Yvonne TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AC123238, CDI Nº 27-60491738-2, nacida el día 29 de Diciembre de 1.975, de 50 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, de ocupación comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 160 sin número, esquina Merino, Distrito Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Jason TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AC123608, CDI Nº 27-60491737-4, nacido el día 23 de Junio de 1.974, de 52 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 160 sin número, esquina Merino, Distrito Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: LAZY J ESTANCIA S.A.S.; DOMICILIO: Ruta Provincial 160 sin número, esquina Merino, Distrito Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU

OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Ryker Trezdon TARASOFF suscribe QUINIENTAS (500) acciones, equivalentes a PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00); Shayla Malynne TARASOFF suscribe QUINIENTAS (500) acciones, equivalentes a PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00); Lynnee Yvonne TARASOFF suscribe QUINIENTAS (500) acciones, equivalentes a PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00); y Jason TARASOFF suscribe QUINIENTAS (500) acciones, equivalentes a PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose dicha circunstancia mediante acta notarial de manifestación y recibo de aporte de capital social. ADMINISTRADOR TITULAR: Federico Antonio EIRAS, de nacionalidad argentina, DNI Nº 21.560.240, CUIL Nº 20-21560240-1. ADMINISTRADORES SUPLENTES: Ryker Trezdon TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AN755787, CUIL Nº 20-60495728-8; Shayla Malynne TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AN755866, CUIL Nº 20-60495726-6; Lynnee Yvonne TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AC123238, CDI Nº 27-60491738-2; y Jason TARASOFF, de nacionalidad canadiense, PASAPORTE Nº AC123608, CDI Nº 27-60491737-4; todos los cargos por PLAZO INDETERMINADO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

FINCA LOS GRINGOS PERDIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19 de Noviembre de 2.026, mediante el cual se constituye la sociedad denominada “FINCA LOS GRINGOS PERDIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (Constitución), siendo parte integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley, lo siguiente: El señor ERIC DAVID THATCHER, de nacionalidad estadounidense, titular del pasaporte de los Estados Unidos de América número 661915309, C.U.I.T. número 20-60492716-2, nacido el día 16 de Marzo de 1.964, de 62 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Nacional 143 sin número, esquina Calle N.º 3, lugar denominado Salto de Las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, representado en este acto por su apoderado RICARDO HUGO ORTIZ, argentino, nacido el día 14 de Diciembre de 1.982, Documento Nacional de Identidad número 29.759.304, C.U.I.T./L. número 20-29759304-9, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas número 386, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en virtud del Poder Especial otorgado mediante escritura número 61, de fecha 9 de Octubre de 2.026, pasada ante el escribano Ernesto Carlos Adolfo AYUB, Titular del Registro Notarial N.º 147 de San Rafael, al folio 276, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza bajo el N.º 49.517, foja 284, tomo 345-E de Mandato Especial, entrada N.º 398138 del 13 de Noviembre de 2.026. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FINCA LOS GRINGOS PERDIDOS S.A.S.; DOMICILIO: Ruta Nacional 143 sin número, esquina Calle N.º 3, lugar denominado Salto de Las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. Las actividades que requieran título habilitante deberán ser realizadas por profesionales habilitados conforme a las leyes que regulen su ejercicio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL ($1.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: ERIC DAVID THATCHER, en su carácter de socio único, suscribe DOS MIL (2.000) acciones, equivalentes a PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), representativas del cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de acreditación de integración de fondos. ADMINISTRADOR TITULAR: RICARDO HUGO ORTIZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.759.304, C.U.I.T./L. número 20-29759304-9, con domicilio en calle Patricias Mendocinas número 386, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: ERIC DAVID THATCHER, estadounidense, titular del pasaporte de los Estados Unidos de América número 661915309, C.U.I.T. número 20-60492716-2, con domicilio especial en Ruta Nacional 143 sin número, esquina Calle N.º 3, lugar denominado Salto de Las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Ambos cargos por PLAZO INDETERMINADO. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRADORA DUA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de noviembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad denominada “ADMINISTRADORA DUA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (Constitución), siendo parte integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley, lo siguiente: El señor SERGIO ALEJANDRO KOREMBLIT, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.026.777, C.U.I.T. número 20-14026777-6, nacido el día 11 de Diciembre de 1.960, de 65 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Maza número 86, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DUA S.A.S.; DOMICILIO: Calle Las Vírgenes número 2882, entre calles Zanarvide y El Toledano Norte, Código Postal 5601, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. Las actividades que requieran título habilitante deberán ser realizadas por profesionales habilitados conforme a las leyes que regulen su ejercicio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en

el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: SERGIO ALEJANDRO KOREMBLIT, en su carácter de socio único, suscribe DOS MIL (2.000) acciones, equivalentes a PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), representativas del cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de acreditación de depósito de fondos. ADMINISTRADOR TITULAR: NORBERTO LUIS ROJO, argentino, nacido el día 15 de Abril de 1.978, Documento Nacional de Identidad número 26.305.978, C.U.I.T./L. número 20-26305978-7, de estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio en calle Juan Pablo II número 480, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: SERGIO ALEJANDRO KOREMBLIT, argentino, nacido el día 11 de Diciembre de 1.960, Documento Nacional de Identidad número 14.026.777, C.U.I.T. número 20-14026777-6, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Maza número 86, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Ambos cargos por PLAZO INDETERMINADO. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**ALJO FARMA SRL**", se constituye una Sociedad Anónima Simplificada a las siguientes previsiones: 1) Socios: JOAQUIN LEANDRO MANZUR, DNI: Nº 23.339.809, CUIT: 20233398099, con domicilio en Boulevard Los Damascos 40, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Mendoza, y ALICIA ESTHER MANZUR, DNI: Nº 5.079.768, CUIT: 27050797681, con domicilio en Avenida España 2441, Ciudad, Departamento de Capital, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 03 de Noviembre de 2026. 3) Denominación: "ALJO FARMA SRL", 4- Domicilio Legal y de la sede social en Boulevard Los Damascos 40, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza. 5- Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a la Actividad Farmacéutica, mediante la administración y explotación comercial de una o más farmacias, comprendiendo el expendio, dispensación y comercialización al por menor y por mayor de medicamentos, productos farmacéuticos, drogas y especialidades medicinales, productos de perfumería, cosmética, higiene, ortopedia, alimentos dietéticos y afines; la prestación de servicios de farmacia (guardias, entrega a domicilio y dispensación bajo receta); la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, consignación y representación de los bienes y productos indicados; la celebración de todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, financieras y civiles vinculados con su objeto social y la realización de inversiones y participaciones societarias compatibles con la normativa vigente. Las actividades que requieran título o habilitación profesional serán ejercidas por profesionales farmacéuticos debidamente matriculados y/o por quien la autoridad competente determine, cumpliendo en todo momento la normativa nacional y provincial aplicable. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones,

sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Cualesquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7- El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), dividido en UN MILLON (1.000.000) cuotas de pesos DIEZ ($ 10,00) cada una de valor nominal. 8- Organo de Administración: Designar Gerente Titular a: JOAQUIN LEANDRO MANZUR, DNI: Nº 23.339.809, en Boulevard Los Damascos 40, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Mendoza, y Gerente suplente a: ALICIA ESTHER MANZUR, DNI: Nº 5.079.768, con domicilio en con domicilio en Avenida España 2441, Ciudad, Departamento de Capital, Mendoza, quienes aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10- Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 11-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CARNES SANTA ANGELA S.A.S. Comunícase la constitución de una sociedad por acciones simplificada unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1- Socio: el señor Cristian David Raholin, nacido el 24 de febrero de 1972, con Documento Nacional de Identidad N° 22.529.792, CUIL: 20-22529792-5, argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Manzana A, Casa 46, Barrio Las Pircas del Challao, distrito El Challao, Departamento de Las Heras, Mendoza, quien en el carácter invocado declara ser hábil, no estar fallido, quebrado, concursado, inhibido, bajo ninguna causal de exclusión determinadas por resoluciones de UIF, Declaraciones juradas de Beneficiarios finales, ni apercibimientos penales, ni resoluciones o leyes para la prevención del origen de fondos, tampoco ser persona políticamente expuesta. 2- Fecha del acto constitutivo: 16/11/2026. 3- Denominación: CARNES SANTA ANGELA S.A.S. 4- Domicilio de la sede social: Se fija domicilio social, legal y fiscal en Manzana A, Casa 46, Barrio Las Pircas del Challao, distrito El Challao, Departamento de Las Heras, Mendoza. 5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o

relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7- Monto del Capital Social: Pesos cinco millones ($5.000.000), representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por el socio Cristian David Raholin (5.000.000 de acciones, 100%), e integrado en un 100% en dinero efectivo en el mismo acto de constitución. 8- Órgano de Administración: Administrador titular: Cristian David Raholin, DNI N° 22.529.792; Administrador suplente: Juan Cruz Raholin, DNI N° 47.724.201; duran en el cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del administrador titular designado. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**PECO S.A.S**" Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 19 de Noviembre de 2.026 mediante el cual se constituye la Sociedad "PECO S.A.S", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: El señor BROMBERG, LEONARDO MARTIN, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 22.559.058, CUIT/CUIL 20-22559058-4, nacido el 26 de Septiembre del año 1.972, edad 54, ocupación comerciante, de estado de familia divorciado de sus primeras nupcias, y con domicilio en calle Independencia Número 965, Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico lbromberg@gmail.com; y la señorita BROMBERG, JULIETA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 44.746.561, CUIT/CUIL Número 27-44.746.561-8, nacida el día 29 de Abril de 2.003, edad 23, ocupación estudiante, de estado de familia soltera, con domicilio en calle Darragueria Número 386, casa Número 34, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico julibromberg@gmail.com; DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: "PECO S.A.S"; DOMICILIO: Independencia Número 965, Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza; PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, pudiendo revisar la calidad fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y beneficiaria, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: BROMBERG, LEONARDO MARTIN y BROMBERG, JULIETA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor : BROMBERG, LEONARDO MARTIN, suscribe el 50% y el señor BROMBERG, JULIETA , suscribe el 50%; la cantidad de representado por BROMBERG, LEONARDO MARTIN es de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CINCO MIL ($5.000), y BROMBERG, JULIETA es de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CINCO MIL ($5.000); valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: BROMBERG, LEONARDO MARTIN, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 22.559.058 y Administrador Suplente: BROMBERG, JULIETA , de nacionalidad argentina, Documento Nacional de

Identidad Número 44.746.561, ambos cargos por PLAZO INDETERMINADO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

OENDODENTAL S.A.S.: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Laura Alejandra López, DNI N° 23849475, CUIT/CUIL 27-23849475-9, argentina, casada en primeras nupcias, Odontóloga, con domicilio en Los Reyunos 710, Godoy Cruz, Mendoza, .- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 25/11/2026 por instrumento privado 3º) Denominación: “ENDODENTAL S.A.S.” 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle General Paz 609, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; a las siguientes actividades: a) : Organización, instalación, administración, explotación y prestación de servicios integrales de salud odontológica, creación y explotación de clínicas, centros odontológicos, policonsultorios y establecimientos asistenciales, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de patologías y afecciones bucodentales. B) Brindar servicios de odontología general y especializada, ortodoncia, ortopedia maxilar, implantología, cirugía bucal y maxilofacial, endodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis dentales, rehabilitación oral, estética dental, odontología restauradora, diagnóstico por imágenes odontológicas y demás especialidades, tratamientos y prácticas vinculadas con la salud bucodental. C) Contratar profesionales odontólogos, médicos, técnicos, auxiliares y demás personal; incorporar equipamiento, tecnología, aparatología e instrumental; organizar servicios de atención interdisciplinaria; celebrar convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales, aseguradoras, organismos públicos y privados. D) Desarrollar actividades de investigación, docencia, capacitación y formación profesional vinculadas con la odontología. E) compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de instrumental, equipamiento, materiales, insumos y productos odontológicos y sanitarios relacionados con su actividad principal. F) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles y contratos que resulten necesarios o convenientes, incluyendo operaciones mobiliarias e inmobiliarias, financieras y de crédito. G) Actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. 6º) Plazo de duración: : El plazo de duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos dos millones($2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativasn o endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. Laura Alejandra López suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante la Escribana Cecilia Zuqui, titular del Registro nº 329 de Luján de Cuyo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Laura Alejandra López, DNI N° 23849475, y Administrador Suplente Sergio Adrian Blasco , DNI 22.979.576 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

FIRETEC SCI S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/11/2026. 1.- Socios Nombre Francisco Figueroa Furlani, Fecha de nacimiento 10/03/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle 9 de julio Número 1100, Dpto Nro 38, Número de

documento 41795767, CUIL 20-41795767-8 Nombre Mauro Lucas Figueroa, Fecha de nacimiento 01/05/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle 9 de Julio Número 1100, Dpto Nro 38, Número de documento 24925872, CUIL 20-24925872-6. 2.- Denominación FIRETEC SCI SAS. 3.-Sede social Juan XXIII 165 oficina 2 Barrio godoy cruz, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5400. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Francisco Figueroa Furlani, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mauro Lucas Figueroa, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Francisco Figueroa Furlani, Número de documento 41795767 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mauro Lucas Figueroa, Número de documento 24925872 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SEGPA SAS CONSTITUCIÓN: Comunicase que con Documento Privado de fecha 17/11/2026, se resuelve la Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sergio Ariel Perez, nacido el 29/03/1983, 43 años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, actividad comerciante, con domicilio en Barrio La Arboleda, Manzana A, Casa 47, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Coreo Electrónico sergiope83@gmail.com, DNI nº 30.510.497, CUIT nº 20-30.510.497-4. Socia: Yesica Carolina Mastrantonio, nacida el 09/01/1991, 35 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, actividad empleada, con domicilio en Manzana B, Casa 2. Barrio Juncal, Distrito Panquegua, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Correo Electrónico yesicamastrantonio091@gmail.com, DNI nº 35.616.369, CUIT nº 27-35.616.369-4. 2º) Denominación: GRUPO SEGPA SAS. 3º) Domicilio Sede Social: calle Las Cañas nº 2.379, 1er. Piso, Oficina 2, Edificio IPC, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Seguridad y Vigilancia: servicios de seguridad privada, vigilancia, custodia de personas y bienes, control de accesos, vigilancia de establecimientos y prestación de servicios de seguridad para eventos, entidades públicas y privadas. B) Sistemas de seguridad electrónica y tecnológica: instalación y comercialización de alarmas, cámaras y circuitos cerrados de televisión, sistemas de monitoreo, seguimiento satelital, botones antipánico, software y hardware vinculados a la seguridad. C) Cerrajería y servicios de seguridad especializada; Servicios de cerrajería general y bancaria, incluyendo sistemas de apertura y seguridad de bóvedas y cajeros. D) Limpieza y mantenimiento: Servicios integrales de limpieza, mantenimiento y conservación edificios, consorcios, comercios, oficinas, establecimientos educativos, hospitales y entidades públicas o privadas, incluyendo servicios de desinfección, desinsectación y desratización. E) Comercialización, importación y exportación: venta, alquiler, comodato, leasing, importación y exportación de bienes, equipos, herramientas, materiales y tecnología relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. F) Contratación y provisión al

Estado: Participación en licitaciones, concursos públicos y privados, y contratación para la provisión de bienes y prestación de servicios comprendidos en el objeto social, incluyendo actuación como proveedor del estado. . G) Mandatos: Podrá ejercer mandatos y representaciones, vinculadas directamente con las actividades y productos señalados en este articulo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme las Leyes que reglamenten su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la Autoridad de aplicación, y como proveedor de los Estado Nacional y Provinciales, Municipalidades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá asimismo, realizar la inscripción y explotación de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de cincuenta años (50), a partir de su Constitución. 6º) Monto del Capital: Se fija en la suma de Un Millón de Pesos ($ 1.000.000), representado por Cien (100) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de Diez Mil Pesos ($ 10.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un Voto por Acción. El socio Sergio Ariel Perez, suscribe el Cien por Ciento (100%) de las mismas, e integra el Cien por Ciento (100%) en dinero en efectivo. La integración se efectúa ante la Notaria Maria Eugenia Levalle, titular del Registro nº 713 de Capital, y que consta en Acta Extraprotocolar de Constatación, pasada ante dicha Notaria. 7º) Administrador Titular: Sr. Sergio Ariel Perez, con domicilio especial en la Sede Social; y como Administradora Suplente a la Sra. Yesica Carolina Mastrantonio, con domicilio especial en la Sede Social, todos por plazo indeterminado. 8º) Órgano de Fiscalización: Solamente en los supuestos que el Capital supere la suma establecida en el inciso 2do. del art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previsto en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Sindico Titular, y un Sindico Suplente, y si fuera el caso de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, y por el término de tres Ejercicios Económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades.. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 9º) Fecha de cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

"FARMACIA DEL ALGARROBAL S.R.L." Contrato constitutivo de fecha 24/11/2026. 1- Socios: LETICIA LAURA PALMA, 67 años, DNI Nº 13.425.275, CUIT Nº 27-13425275-3, argentina, nacida el 14/11/1959, farmacéutica, estado civil casada, domiciliada en calle María Curie 6564, Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén - Mendoza y CARLOS ALBERTO GUIRALDEZ, 60 años, DNI Nº 18.012.677, CUIT Nº 20-18012677-6, argentino, nacido el 15/09/1966, comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle María Curie 6564, Capilla del Rosario, Guaymallén - Mendoza. 2- Denominación de la sociedad: "FARMACIA DEL ALGARROBAL S.R.L." 3- Domicilio social: MARÍA CURIE 6564 - VILLA NUEVA - GUAYMALLÉN - MENDOZA. 4- Objeto social: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados

Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 5- Plazo de duración: 50 años. 6- Capital social: $2.000.000 representado por doscientas mil (200.000) cuotas de $10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Total suscripto: 100%. Total integrado: 25%. 7- Gerente Titular, a cargo de la administración y representación legal: LETICIA LAURA PALMA, con domicilio especial en la sede social. 8- Gerente Suplente: CARLOS ALBERTO GUIRALDEZ, con domicilio especial en la sede social. 9- Duración en el cargo: plazo indeterminado. 10- Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 11- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MARIO FLORES CONSTRUCCIONES S.A.S. En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 13 de Noviembre de 2026, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse FLORES SANTOS, MARIO lo que acredita con el documento DNI N° 95.513.880, y CUIT 20-95513880-6, de nacionalidad Boliviana, con fecha de nacimiento el 22 de Setiembre de 1996, estado civil soltero, de profesión constructor y con el siguiente domicilio: Cari Hue N° 980, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: mariofsj4@gmail.com. Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina " MARIO FLORES CONSTRUCCIONES S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en: calle Cari Hue N° 980, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial, Análisis de Mercado y Publicidad integral; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: Proyecto, cálculo, diseño, dirección, ejecución, construcción, remodelación, mantenimiento y administración de obras civiles, hidráulicas, industriales, metálicas y de arquitectura, tanto públicas como privadas. Consultoría, asesoramiento técnico y profesional en materia de ingeniería, construcción y desarrollo de proyectos. Desarrollo, construcción, comercialización, compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles, edificios, urbanizaciones, loteos y emprendimientos inmobiliarios. Participación e inversión en fideicomisos y emprendimientos vinculados con el objeto social; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Salud; (i) Transporte; y (j) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de $10.000.000. (Pesos diez millones con cero centavos) representado por 1.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $10.000,00

(Pesos diez mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FLORES SANTOS, MARIO, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $10.000,00 (Pesos diez mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa como Administrador Titular a: FLORES SANTOS, MARIO lo que acredita con el documento DNI N° 95.513.880, y CUIT 20-95513880-6, de nacionalidad Boliviana, con fecha de nacimiento el 22 de Setiembre de 1996, estado civil soltero, de profesión constructor y con el siguiente domicilio: Cari Hue N° 980, San Rafael, Mendoza. FLORES SANTOS, MARIO acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Se designa como Administrador suplente a: FLORES SANTOS, RAMIRO, lo que acredita con el documento DNI N° 96.079.957, y CUIT 20-96079957-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de Diciembre del 2000 , estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Fleming n° 1053, San Rafael, Mendoza. FLORES SANTOS, RAMIRO acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MERKEN S.A.S. Informa la constitución de Sociedad de Acción Simplificada por instrumento privado de fecha 09/10/2026. 1). SOCIOS: Alejandro Javier Ficarra, 58 años, Soltero, argentino, Comerciante, con domicilio en: Manzana 3, Casa 3, Barrio Alto Mendoza, El Challao, - Las Heras, Prov. de Mendoza, Argentina, con DNI N° 20.357.205, C.U.I.T. 20-20357205-1 y Lucas Agustín Flavio Ficarra, 55 años, casado en primeras nupcias argentino, Comerciante, con Domicilio en: Manzana 16, Casa 5, Barrio Cooperativa Alta Mendoza, El Challao - Las Heras, Provincia de Mendoza. Con DNI 22.142..499 CUIT 20-22142499-9. 2). Domicilio Legal en Patricias Mendocinas número 279, Local 80, Departamento Capital, Provincia de Mendoza 3) Denominación: Merken S.A.S. 4.) Objeto: a) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS b) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO e) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS i) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS j) SALUD. k) TRANSPORTE. 5) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la constitución. 6.- Capital Social de Pesos Cuatro Millones ($4.000.000), representado por 4.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 VN c/u y de un voto c./u. 7). Administrador Titular: Alejandro Javier Ficarra, Soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en: Manzana 3, Casa 3, Barrio Alto Mendoza, El Challao, - Las Heras, Prov. de Mendoza, Argentina, con DNI N° 20.357.205, C.U.I.T. 20-20357205-1 Lucas Agustín Flavio Ficarra, 55 años, Argentino, Comerciante, con Domicilio en: Manzana 16, Casa 5, Barrio Cooperativa Alta Mendoza, El

Challao - Las Heras, Provincia de Mendoza.8) Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. 9) Fiscalización: Se prescinde. – 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.11) Sede Social: Pedro Molina 469, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ANITAYNATA SAS. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 21 de noviembre del 2026. 1. Socios: Ana DAHER, argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.576.886, CUIT 27-33576886-3, nacida el 31 de enero de 1.988, soltera, licenciada en sociología, domiciliada en calle Larrea Nº 1.050, barrio La Delia, casa 13, manzana C, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y Natalio Luis MEMA RODRÍGUEZ argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.587.911, CUIT 20-31587911-7, nacido el 23 de febrero de 1.986, soltero, abogado, domiciliado en calle Larrea Nº 1.050, barrio La Delia, casa 13, manzana C, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza ; 2. Denominación: ANITAYNATA SAS. 3. Sede social, legal y fiscal: en la calle Larrea Nº 1.050, barrio La Delia, casa 13, manzana C, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 3. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro y fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. 4. Plazo de duración: cien años, contados a partir de la fecha de su constitución, 5. El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), y estará representado por UN MILLÓN (1.000.000) de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO ($1), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 6. Suscripción. Los socios fundadores suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) Ana DAHER, suscribe quinientas mil (500.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos uno ($1), de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, y 2°) Natalio Luis MEMA RODRÍGUEZ, suscribe quinientas mil (500.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos uno ($1), de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, 7. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior integran el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, o sea, un total de $1.000.000, lo que se acredita mediante acta notarial de integración de aportes. 8. Designación Órgano de Administración: Se designa como GERENTE TITULAR de la sociedad por tiempo indeterminado a Ana DAHER, DNI N° 33.576.886, y como GERENTE SUPLENTE a Natalio Luis MEMA RODRIGUEZ, DNI N° 31.587.911. 9. La sociedad prescinde de Órgano de Control, 10. Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

AUCA SERVICIOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/11/2026. 1.- Socios Nombre Juan Matias Rios Venialgo, Fecha de nacimiento 15/05/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Calle 137a Número 7128, Número de documento 36411383, CUIL 20-36411383-9 Nombre Maria Melisa Rios Venialgo, Fecha de nacimiento 20/01/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle 137 A Número

7128, Número de documento 38568858, CUIL 27-38568858-5. 2.- Denominación AUCA SERVICIOS SAS. 3.-Sede social Sarmiento 60 manzana C casa 5, 2da Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Matias Rios Venialgo, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Melisa Rios Venialgo, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Matias Rios Venialgo, Número de documento 36411383 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Melisa Rios Venialgo, Número de documento 38568858 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
WEMIRA SAS: instrumento privado del 24/11/2026. 1.-Socios: Giacomelli, María Pamela, DNI 29.148.536, CUIT 27-29148536-2, 44 años, divorciada, argentina, veterinaria, domicilio en Bandera de los Andes 6337, B° Viejo Olivar, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; Quiroga, María Verónica, DNI 27.036.587, CUIT 27-27036587-1, 47 años, divorciada, argentina, licenciada administración de empresas, domicilio Urquiza 485, B° La Bajada, Lote C1, Villanueva, Guaymallén, Mendoza; y Lombardo, Federico Antonio, DNI 26.711.028, CUIT 20-26711028-0, 48 años, casado, argentino, ingeniero químico, domicilio en B° Ciro de Vieytes, Manzana E Casa 24, Maipú, Mendoza. 2.- Denominación social: “WEMIRA SAS”. 3.- Sede social: Salta 808, local 4, Ciudad Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de $ 2.000.000,00, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, Giacomelli, María Pamela suscribe la cantidad de 680.000, Quiroga, María Verónica suscribe 660.000 acciones; y Lombardo, Federico Antonio suscribe 660.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, Giacomelli, María Pamela integra la cantidad de 170.000; Quiroga, María Verónica integra 165.000 acciones; y Lombardo, Federico Antonio integra 165.000 acciones. 7.- Administrador titular Giacomelli, María Pamela con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Lombardo, Federico Antonio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MAVORYN GLOBAL COMEX S.A.S. – Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: AGUSTÍN ÁNGEL CORVALÁN, DNI N°

32.211.917, CUIT N° 24-32211917-4, argentino, nacido el 27 de febrero de 1986, soltero, empleado, con domicilio en calle Bodas de Fígaro S/N°, planta baja, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; RUBÉN ALEJANDRO SAHID BAUZÁ, DNI N° 29.385.275, CUIT N° 20-29385275-9, argentino, nacido el 03 de agosto de 1982, soltero, licenciado en comercio exterior, con domicilio en calle Mitre N° 2482, planta baja, departamento 5, Primera Sección (Parque Central), departamento de Capital, provincia de Mendoza; y FACUNDO EMANUEL CORVALÁN, DNI N° 30.676.039, CUIT N° 20-30676039-5, argentino, nacido el 11 de enero de 1984, soltero, corredor inmobiliario, con domicilio en Barrio Aguaribay, Manzana G, Casa 7, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de noviembre de 2026, por instrumento privado con firmas certificadas ante la notaria María Natalia Minardo, Registro N° 121. 3º) DENOMINACIÓN: "MAVORYN GLOBAL COMEX S.A.S.". 4º) DOMICILIO: la sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza y fija su sede social en calle Pellegrini N° 243, 1° piso, distrito Primera Sección – Parque Central, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales que lo posean. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos nueve millones ($ 9.000.000), representado por nueve millones (9.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se suscriben así: Agustín Ángel Corvalán, 3.000.000 de acciones; Rubén Alejandro Sahid Bauzá, 3.000.000 de acciones; y Facundo Emanuel Corvalán, 3.000.000 de acciones. Se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el saldo debe integrarse dentro del plazo de dos (2) años desde la constitución. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, que duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador Titular a Rubén Alejandro Sahid Bauzá, DNI N° 29.385.275, y Administrador Suplente a Agustín Ángel Corvalán, DNI N° 32.211.917. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Administrador Titular. Si la administración fuera plural, los administradores la representarán en forma indistinta. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTOS ADITIVOS Y EXTRACTOS NATURALES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 24/11/2026. 1.- Socios Nombre Fernando David Ramirez, Fecha de nacimiento 23/02/1976, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Olascoaga Número 1646, Número de documento 24979805, CUIL 20-24979805-4. 2.- Denominación PRODUCTOS ADITIVOS Y EXTRACTOS NATURALES SAS. 3.-Sede social Olascoaga 1646 piso pb, 6ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Fernando David Ramirez, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Fernando David Ramirez, Número de documento 24979805 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Anibal Rafael Gallardo, Número de documento 23598991 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

LOAD S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Paula Veronica Suarez, argentina, divorciada, nacida el 02 de Junio de 1.971, comerciante, con DNI 22.075.636, CUIT/CUIL 27-22075636-5 domiciliada en Bº Gran Boedo, Casa E8, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de noviembre de 2026 3°) DENOMINACIÓN: LOAD SAS 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle 25 de Mayo 158, Dorrego, Guaymallen, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compraventa, transporte, expedición y distribución de todo tipo de indumentaria de vestir y deportiva, calzados, correas, bolsos, y las materias primas que los componen, B) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos vinculados al objeto C) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, D) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaría, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Paula Veronica Suarez, DNI 22.075.636, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a Paula Veronica Suarez, argentina, divorciada, nacida el 02 de Junio de 1.971, comerciante, con DNI 22.075.636, CUIT/CUIL 27-22075636-5 domiciliada en Bº Gran Boedo, Casa E8, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y Administrador Suplente al señor Jorge Ignacio Guzmán, argentino, soltero, nacido el 21 de Noviembre de 1.996, comerciante, con DNI 40.103.704, CUIT/CUIL 20-40103704-8 domiciliado en B° Vista Olivos, casa O, Duplex 2, Las Heras, Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (31) de Julio de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
LA ESTACADA ALLIUM S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 24/11/2026. 1.- Socios Nombre Juan Bautista Arenas, Fecha de nacimiento 27/11/2006, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ESTUDIANTE, Calle Barrio obreros municipales Número 2, Piso Manzana a, Dpto Nro 11, Número de documento 47196386, CUIL 20-47196386-1 Nombre Martin Silvestre Hinojosa, Fecha de nacimiento 04/08/1974, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Profesional, Calle barrio Las Moras casa República Líbano 620 Número 620, Número de documento 23882366, CUIL 20-23882366-9. 2.- Denominación LA ESTACADA ALLIUM SAS. 3.-Sede social BARRIO LAS PIRCAS Barrio LAS PIRCAS 2 manzana M casa 22, TUNUYAN. Cod. Postal 5560. TUNUYAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Bautista Arenas, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Silvestre Hinojosa, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Bautista Arenas, Número de documento 47196386 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Silvestre Hinojosa, Número de documento 23882366 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
PRA BALDI HERMANOS S.A. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en calle Figueroa Alcorta Nº 900, Godoy Cruz, Mendoza, para el día 12 de Diciembre de 2.026, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, con el siguiente orden: 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2º) Consideración de la documentación correspondiente al cuadragésimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.025; 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4º) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5º) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.

S/Cargo
25-26-27-30/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de **Asociación La Colonia Junín Hockey Patín.** Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el próximo 10 de diciembre de 2026, a partir de las 20:00 horas, en Avenida Colonia 365, La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos

asociados para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Elección para ocupar las vacantes de la Comisión Directiva. (Según lo establece el artículo 35 de los Estatutos Sociales).

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN LA VELETA Y LA ANTENA POR EL PROTAGONISMO INFANTIL ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs en el domicilio de la sede social, en el cumplimiento del art. Vigésimo sexto del Estatuto. Para celebrarse válidamente será necesaria la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto;de no conseguir el quórum se celebrará válidamente a partir de las 12:00 hs, cualquiera que sea el número de socios que acrediten poseer sus cuotas al día para poder asistir con voz y voto a la Asamblea y tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario,Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/09/2026. 3) Hechos posteriores al balance cerrado el 30/09/2026 el/la remanente/pérdida del ejercicio se asignará a superávits/déficits no asignados. 4)Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Consejo de Administración de la **FUNDACIÓN ARSIAL**, CUIT 30-71500907-9, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 11 de diciembre de 2026, en su sede social sita en Avda. Bandera de Los Andes N° 1242, San José, Guaymallén, Mendoza, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta. 2) Análisis, lectura de memoria y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2015 a 2025, inclusive, y explicación de los motivos por los cuales no fueron aprobados en término. 3) Aprobación del proyecto trienal. 4) Elección de autoridades. A todos los efectos legales. Por Fundación Arsial, Arnaldo Sanchez – Presidente

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CLUB AZUL TODO MOVIMIENTO, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 05 de diciembre de 2.026 a las 16,30 horas, en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Balcarce 657, Ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de “Memoria”, “Estado de situación patrimonial”, “Estado de resultados”, “Estado de evolución del patrimonio neto”, “Estado de flujo de efectivo”, “Cuadros y anexos”, “Inventario”, “Padrón de socios”, “Informe de revisores de cuentas” e “Informe de auditoria” correspondiente los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2.025, 30/06/2.026.4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5.- Fijación de la cuota social

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA. Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 28 de diciembre de 2026 a las 19:30 hs. en primer llamado o a las 20:00 hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.- Memoria y Balance del ejercicio 2026.- Ing. en Constr. Raúl H. Delle Donne -Secretario-. Ing. en Electrón. Ariel A. Egea - Presidente-.

S/Cargo
25-27/11/2026 (2 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN CIVIL DE FLETEROS TRANSPORTISTAS DE MENDOZA (ASOCIFLEM): En cumplimiento de lo dispuesto por disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN CIVIL DE FLETEROS TRANSPORTISTAS DE MENDOZA (ASOCIFLEM)” convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2026, en el domicilio sito en calle Alberdi Nº 690, San José, Guaymallén, Mendoza a las 12:00 horas a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección y designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea, 2) Consideración de los motivos por los que se realiza la presente Asamblea fuera del término estatutario. 3) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo Directivo e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 30/06/2026.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ULTIMA MILLA S.A.: Según reunión de Comisión Directiva de fecha 20 de noviembre de 2026, se ha decidido llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, teniendo como único punto del Orden del Día: Tratamiento de la venta de la participación accionaria del socio Javier Riveira. La misma se llevará a cabo en la sede social de la firma, Bernardo Houssay 1159, distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
REZAGOS R.G. S.A.S.: Según reunión de La Administración de la firma de fecha 20 de noviembre de 2026, se ha decidido llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, teniendo como único punto del Orden del Día: Tratamiento de la venta de la empresa a un tercero. En dicha asamblea se ofrecerá a terceros interesados la venta del capital accionario en las condiciones que se encuentran en la actualidad. La misma se llevará a cabo en la sede social de la firma, Avenida España 1185, Planta Baja, Oficina 2, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CLUB CASA DE ITALIA EX DANTE ALIGHIERI DE RIVADAVIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la normativa vigente, convócase a los señores asociados del Club Casa de Italia ex Dante Alighieri de Rivadavia a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará el día domingo 13 de diciembre de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Mariano Moreno 76, Rivadavia, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3°) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva (miembros titulares y suplentes) y de la Comisión Revisora de Cuentas (miembros titulares y suplentes) por finalización de mandato, conforme a lo establecido en el Estatuto Social. Nota: Se hace saber a los señores asociados que la documentación a considerar y el padrón de socios habilitados se encuentran a su disposición en la sede social de la entidad. Juan C. Calafiori – Presidente Mauricio Parra – Secretaria

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríds. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 2026 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2026

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Asociación Mutual Proteger convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 2026 a las 18:00 hs. en la sede de la Mutual Catamarca 65 Piso 1 Oficina 4 Ciudad de Mendoza; con el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Elección de dos asociados para firmar el acta junto a Presidente y Secretario; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria 2026; Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo y demás cuadros contables por el ejercicio cerrado al 30/06/2026; Informe de auditoria del ejercicio cerrado al 30/06/2026 e informe de junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 30/06/2026. 4) Fijación del valor de la cuota social para tramitar el Código de Descuento Provincial. 5) Autorización para solicitar y tramitar el Código de Descuento Provincial. La Asamblea dará inicio a la hora fijada siempre que tenga el quorum establecido por ley, caso contrario se esperan 30 minutos y se comienza si los presentes son en número igual o mayor a los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA **FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre del 2026 a las 10:00 hs. en el Circulo Odontológico del Este sito calle Pedro del Castillo 905 del Departamento de Gral. San Martín, para consideración del siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMER PUNTO: Lectura del Acta Anterior; SEGUNDO PUNTO: Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, suscriban el acta respectiva; TERCER PUNTO:

Razones por la que se realiza la reunión fuera de término; CUARTO PUNTO: Lectura y consideración de la Memoria Anual al 30/06/2026; QUINTO PUNTO: Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio Económico comprendido entre el período 01/07/2025 al 30/06/2026; SEXTO PUNTO: Elección de los integrantes de la Junta Electoral; SEPTIMO PUNTO: Elección de seis miembros para cubrir funciones del Comité Ejecutivo por terminación de mandato (Vicepresidente 1º, Secretario de Relaciones, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-secretario, 3º Vocal); OCTAVO PUNTO: Elección de cuatro miembros para cubrir funciones en el Tribunal Disciplinario Titulares; NOVENO PUNTO: Elección de cuatro miembros para cubrir funciones en el Tribunal Disciplinario Suplentes; DECIMO PUNTO: Elección de tres miembros para cubrir funciones de Revisores de Cuentas Titulares.; DECIMO PRIMER PUNTO: Elección de dos miembros para cubrir funciones de Revisores de Cuentas Suplentes.

S/Cargo
25-26/11/2026 (2 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO AL COSTO "DON PASCUAL" – CUIT 30-71507373-7. CONVOCATORIA A REUNIÓN DE FIDUCIANTES. Se convoca a los Fiduciantes Categoría B (Fiduciantes Adherentes y Fiduciantes Cesionarios) del Fideicomiso al Costo "Don Pascual", cuyo contrato fue protocolizado mediante escritura pública número quince (15), de fecha 9 de junio de 2020, pasada ante la Notaria Gabriela Cecilia Sánchez, titular del Registro Notarial N° 892 de Capital, Mendoza, referido al inmueble ubicado con frente a calle Pedro Pascual Segura s/n, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscripto en la matrícula N° 0300517146, a la reunión que se celebrará el día 11 de diciembre de 2026, a las 18:00 horas, en la Escribanía del Notario Santiago Suárez Lago, sita en calle Patricias Mendocinas N° 769, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) fiduciantes presentes para suscribir el acta., 2) Toma de conocimiento del fallecimiento del fiduciario, Sr. Juan Esteban Pereyra, DNI N° 17.098.051, y de la no aceptación del cargo por parte del fiduciario sustituto designado en el contrato, Sr. Manuel Horacio Lucero, DNI N° 13.569.055.. 3) Designación de nuevo fiduciario, conforme a la cláusula 12.2 del contrato de fideicomiso y al artículo 1679 del Código Civil y Comercial de la Nación. Candidato propuesto: Sr. Gustavo Mario Alejandro Andino, DNI N° 28.228.220. Aceptación del cargo.. 4) Ratificación de la continuidad del fideicomiso hasta la adjudicación de la totalidad de los lotes, conforme a la modificación de la cláusula 7.1 del contrato de fecha 8 de julio de 2019, protocolizada en la escritura pública antes citada., 5) Instrucciones al fiduciario designado para la realización de la mensura, el fraccionamiento del inmueble, la gestión de la factibilidad de servicios y la adjudicación de los lotes a los fideicomisarios., 6) Requerimiento de rendición de cuentas y de entrega de la documentación y de los bienes fideicomitidos a los herederos y/o sucesores del fiduciario fallecido. Los fiduciantes deberán concurrir munidos de su documento nacional de identidad y del contrato de adhesión o de cesión que acredite su calidad de tales. Podrán hacerlo por apoderado, mediante poder con firma certificada por escribano público. Conforme al Capítulo XXI del contrato, las mayorías se computarán sobre los fiduciantes presentes. Se cita asimismo al Fiduciante Inicial, Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (S.P.U.N.C.), CUIT N° 30-63238969-4; a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Esteban Pereyra, DNI N° 17.098.051; y a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Carlos Alberto Gancia, DNI N° 11.185.313, para que tomen conocimiento de la presente convocatoria y, si lo estiman pertinente, concurran a la reunión, debiendo los herederos acreditar su carácter de tales. Convocan los Fiduciantes Categoría B: Mariano Torres, DNI N° 18.591.827; Laura Verónica Capelli, DNI N° 22.684.412; Marcelo Daniel Forestier, DNI N° 13.244.525; Gladis Sonia Maribel Méndez, DNI N° 5.874.917; Nora Beatriz Seballos Suárez, DNI N° 12.726.217; Roberto Bernardo Salim, DNI N° 30.540.965; Rodolfo Federico Rodríguez, DNI N° 34.025.972; y Paula Valentina Mascareño, DNI N° 30.309.146.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)

JULIO F. SIMÓN A.I.C.S.A. Citase a asamblea general ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 10 de diciembre de 2026 a las 16:30 hs., en calle Av. España 1248 – Piso 5 – Oficina 70, Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1°) consideración de la

documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2026; 2°) consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado a esa fecha; 3°) Renovación de autoridades por vencimiento de sus mandatos; 4°) designación de síndico titular y suplente; 5°) designación de dos accionistas para firmar el acta.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 19 de noviembre de 2026, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 9 de diciembre de 2026 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes ONCE (11) de diciembre de 2026, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Conforme al Artículo 17 inc. d) y l) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios actuales y a otorgarse durante el ejercicio 2027, según Estudio Técnico Actuarial. b) Montos, financiamiento de subsidios 2027. 3. Recurso jerárquico PE-190-02188/26 ALGUACIL. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361 y su modificatoria 9078.

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

S.A. Argentino Arabe C.I. y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras nº 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2025. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En

caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

BOTTINO HNOS S.A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 10 de diciembre de 2026 a celebrarse en la sede social para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta junto al Presidente; 2) Consideración de la documentación contable anunciada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2026; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2026; 4) Consideración del destino de los resultados de ejercicio.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
EXPEDIENTE N° EX-2026-05690863- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S / PERMISO DE EXPLORACIÓN - 1ra&2da - GRINGO 1 - SWM S.A.S. - MALARGUE”. A orden 02: EMILIO JAVIER GUIÑAZU FADER, Documento de Identidad número 22.407.573, con domicilio legal en Avenida Mitre 538, Piso 4, Oficina A, Capital, Mendoza, en representación de SWM S.A.S., CUIT 30-71753191-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintitrés de julio de 2026, siendo las once horas treinta y siete minutos. A orden 10: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-26. Dto. Minero: 18. Departamento: MALARGUE. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: NO SE ENCUENTRA EN AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 1.241 has 3.197,70m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: x=6068000, y=2408600; Punto 2: x=6064800, y=2411000; Punto 3: x=6064799,6, y=2411416,56; Punto 4: x=6063763,9, y=2411419,36; Punto 5: x=6063748,76, y=2407259,43; Punto 6: x=6067416,87, y=2407273,86; Punto 7: x=6067551,67, y=2407428,04; Punto 8: x=6067692,02, y=2407274,94; Punto 9: x=6068000, y=2407276,15. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6067795,02, y=2408510,87; Punto 2: x=6064595,03, y=2410910,87; Punto 3: x=6064594,63, y=2411327,43; Punto 4: x=6063558,93, y=2411330,22; Punto 5: x=6063543,79, y=2407170,31; Punto 6: x=6067211,89, y=2407184,74; Punto 7: x=6067346,69, y=2407338,92; Punto 8: x=6067487,04, y=2407185,82; Punto 9: x=6067795,02, y=2407187,03. OBSERVACIONES: El Departamento de Catastro Minero informa que de acuerdo a las actuaciones del Expte de referencia, presentación de orden 2, y rectificación obrante. A orden 8, el pedimento ha quedado graficado SIN OBSERVACIONES, el mismo no se encuentra dentro de ÁREAS PROTEGIDAS. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 10, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT: 30-70732851-3. A orden 17, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-.

S/Cargo
25-26/11/2026 (2 Pub.)

(*)
EXPEDIENTE N° EX-2026-05691971- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S / PERMISO DE EXPLORACIÓN - 1ra&2da - GRINGO 2 - SWM S.A.S. - MALARGUE”. A orden 02: EMILIO JAVIER GUIÑAZU FADER, Documento de Identidad número 22.407.573, con domicilio legal en Avenida Mitre 538, Piso 4, Oficina A, Capital, Mendoza, en representación de SWM S.A.S., CUIT 30-71753191-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintitrés de julio de 2026, siendo las once horas Cuarenta minutos. A orden 10: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-26. Dto. Minero: 18. Departamento: MALARGUE. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: NO SE ENCUENTRA EN AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 621 has 7.957,90m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: x=6075000,00, y=2405416,75; Punto 2: x=6075000,00, y=2407700,00; Punto 3: x=6074969,10, y=2407303,56; Punto 4: x=6068996,96, y=2407281,67; Punto 5: x=6074064,42, y=2405524,76. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6074794,99, y=2405327,64; Punto 2: x=6074794,99, y=2407610,88; Punto 3: x=6074764,09, y=2407214,44; Punto 4: x=6068791,97, y=2407192,55; Punto 5: x=6073859,42, y=2405435,65. OBSERVACIONES: El Departamento de Catastro Minero informa que de acuerdo a las actuaciones del Expte de referencia, presentación de orden 2, y rectificación obrante a orden 8, el pedimento ha quedado graficado SIN OBSERVACIONES, el mismo no se encuentra dentro de ÁREAS PROTEGIDAS. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. Orden 10, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT: 30-70732851-3. A orden 17, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal - Director de Minería- - Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo
25-26/11/2026 (2 Pub.)

(*)
EXPEDIENTE N° EX-2026-04613325- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S / PERMISO DE EXPLORACIÓN - CONCESIONES 1y2da - DON FERNANDO - SWM S.A.S - Malargüe”. A orden 02: EMILIO JAVIER GUIÑAZU FADER, Documento de Identidad número 22.407.573, con domicilio legal en Avenida Mitre 538, Piso 4, Oficina A, Capital, Mendoza, en representación de SWM S.A.S., CUIT 30-71753191-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día Doce de junio de 2026, siendo las doce horas Cincuenta minutos. A orden 29: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3769-31. Dto. Minero: 05 RIO GRANDE - 04. Departamento: MALARGUE. Temporada de trabajo: Todo el año. Área de reserva: No se encuentra. Superficie aproximada [m2] 2439 ha 1842 m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: y=2.410.444,00, x=6.036.000,00; Punto 2: y=2.410.444,00, x=6.035.164,69; Punto 3: y=2.410.713,84, x=6.030.461,87; Punto 4: y=2.409.097,18, x=6.030.753,18; Punto 5: y=2.409.076,67, x=6.032.741,29; Punto 6: y=2.406.300,00, x=6.032.699,43; Punto 7: y=2.406.300,00, x=6.033.000,00; Punto 8: y=2.405.600,00, x=6.033.000,00; Punto 9: y=2.405.600,00, x=6.031.400,00; Punto 10: y=2.404.637,85, x=6.031.400,00; Punto 11: y=2.404.692,00, x=6.032.329,50; Punto 12: y=2.404.319,33, x=6.032.351,18; Punto 13: y=2.404.497,78, x=6.036.000,00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007 Faja 2: Punto 1: y=2.410.354,86, y=6.035.795,12; Punto 2: y=2.410.354,86, y=6.034.599,82; Punto 3: y=2.410.624,70, y=6.030.257,01; Punto 4: y=2.409.008,05, y=6.030.548,32; Punto 5: y=2.408.987,54, y=6.032.536,43; Punto 6: y=2.406.210,88, y=6.032.494,57; Punto 7: y=2.406.210,88, y=6.032.795,14; Punto 8: y=2.405.510,88, y=6.032.795,14; Punto 9: y=2.405.510,88, y=6.031.195,14; Punto 10: y=2.404.548,73, y=6.031.195,14; Punto 11: y=2.404.602,88, y=6.032.124,64; Punto 12: y=2.404.230,21, y=6.032.146,32; Punto 13: y=2.404.408,66, y=6.035.795,13. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo

presentado a Orden 16 con ticket N° 7180478, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico el pedimiento, el mismo fue graficado correctamente. Dicho cateo deberá respetar los derechos preexistentes correspondientes a la cantera identificada bajo expediente Nº EX-2022-06896929. Asimismo, del análisis cartográfico se observa que el área es atravesada por la Servidumbre identificada con expediente Nº EX-2021-02949430, la cual deberá ser igualmente respetada en todos sus alcances. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestadores. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. A orden 25, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 9529. Orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: TESORERÍA GENERAL DE MENDOZA Cuit: 30-99925916-9. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo
25-26/11/2026 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2026-07310191-GDEMZA-DGIRR. MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, perforará pozo para agua, de uso poblacional, en 12”. Ubicado en San Juan S/N°, B° El Mirador, Rivadavia. NC 10-03-02-0035-000016-4 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2026-09094882-GDEMZA-DGIRR. JORGE GIOL S.A. perforará pozo en sustitución al 06/1027, en su propiedad ubicada en calle Cobos S/Nº, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 350 m, diámetro 12”, uso agrícola. N.C. 06-99-00-0700-370360. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2026-09084865-GDEMZA-DGIRR. JORGE GIOL S.A. perforará pozo en sustitución al 06/523, en su propiedad ubicada en calle Cobos S/Nº, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 350 m, diámetro 12”, uso agrícola. N.C. 06-99-00-0700-370360. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2026-09085987-GDEMZA-DGIRR, TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. perforará pozo en reemplazo al 09-728 en su propiedad ubicada en calle Miguez S/N° y R.P. 60, Barriales, Junín. Profundidad 300 m, diámetro 12”, uso agrícola. N.C. 09-2543081-6336377-0000-1. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)
ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematará por orden del JUZGADO DE GEJUAS DE PAZ PRIMERO", autos N 28844 caratulados VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO LEONARDO P/PREN REMATARA DIA DIEZ DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza., AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor Volkswagen Fox 1.6, año 2016 MSI, 5 puertas dominio AA174TY, con motor marca VOLKSWGEN n CFZP98673, chasis N 9BWAB45Z4057808; en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA: a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro $ 3.000.000 del 18/6/26. ATM: $ 1.291.953,39, todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: $ 2.000.000 incrementos entre posturas $100.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, Téngase presente que el 4,25% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compran en comisión. Hágase saber que no se aceptarán cesiones de derechos y que la inscripción del bien sólo se ordenará al adquirente en subasta, una vez abonado el saldo del precio, el impuesto fiscal y firme que sea el auto de aprobación de subasta. EXHIBICION: Día 09/12/2026 de hs 10 a 11 hs en calle América 2678 Barrio Cec Godoy Cruz Mendoza. Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535 .-

S/Cargo
25-27/11/2026 (2 Pub.)

(*)
ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematara por orden del JUZGADO DE PAZ Y CONTAVENCIONAL DE MAIPU", autos N 72953 caratulados TOYOTA PLAN ARGENTINA SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PARDO MAURICIO JAVIER Y OTS P/PREN REMATARA DÍA DOS DE DICIEMBRE DE PRÓXIMO A LAS ONCE horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza., AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor Toyota Ethios XLS pack 1.5, Sedan 4 puertas, Dominio AG065PA Motor: Toyota Nº 2NR4679671, Chasis: Toyota Nº 9BRB29BT9R2286102 año 2023; en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA: a favor de Toyota Plan S.A de ahorro para fines determinados del 5/7/23 en 1 grado por pesos 2.618.600,29 EMBARGO: $312000 en autos. Lobello Bianca c/Pardo Mauricio p/Alim, Expte 67451/2023/11f del 1/9/23. EMBARGO: $ 12.353.250 del 15/05/25 en autos. ATM: $ 1.081.088, todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: $ 10.500.000 incrementos entre posturas $ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc. b y 287 del CPCCyT) Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. EXHIBICIÓN: Día 30/11/2026 de hs 15:00 a 16:30 hs en calle Boedo 505 Lujan de Cuyo Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

S/Cargo
25-27/11/2026 (2 Pub.)

(*)
ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematara por orden del JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LAS HERAS", autos N 47357 caratulados TOYOTA PLAN ARGENTIANA SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUESADA OSCAR A P/PREN REMATARA DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE PRÓXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor Toyota YARIS XS 1.5 6M/T 1.5, Sedan puertas, Dominio AG312ZQ Motor: Toyota Nº 2NR4716067, Chasis: Toyota Nº 9BRKB3F34R8268014 año 2023; en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA: a

favor de Toyota Plan S.A de ahorro para fines determinados del 8/11/23 en 1 grado por pesos 8.767.110 EMBARGO: $14.646.471 Expte N 860/2020 vera josefina c/ quesada. ATM: $ 1.394.859, todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: $ 15.000.000 incrementos entre posturas $ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Se le hace saber al comprador que a partir de la subasta el gasto de bodegaje es a su cargo. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. EXHIBICIÓN: Día 30/11/2026 de hs 15:00 a 16:30 hs en calle Boedo 505 Lujan de Cuyo Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

S/Cargo
25-27-30/11/2026 (3 Pub.)

(*)
CRISTIAN RODRIGO PIVAC, Martillero 3433, con domicilio legal en calle: Joaquín Mendez Calzada 4676, Guaymallén Mendoza. ORDEN: CUARTA CÁMARA LABORAL: autos N° 154874 “JUAREZ RIGOBERTO C/ MEZZENASCO ROBERTO POR DESPIDO”, rematará en fecha DICIEMBRE 02 DEL 2026, 11:30 HS (ONCE Y TREINTA HORAS), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de MEZZENASCO ROBERTO PEDRO(fallecido) 50% del inmueble con número de matrícula N° 400186161, ubicado en San francisco del Monte 5914, Fracción “B” San Francisco del Monte Guaymallén Mendoza, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 890.06 mts2Y SEGÚN TITULO 921.46 MTS2 3, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: al norte con Fracción A en 14,9 mts, al sur con Fracción A en 5 mts y calle San Francisco del Monte en 10.2 mts, al este con Fracción A en dos tramos que miden 37.35 mts respectivamente y al oeste con Don Pancho S.R.L en 62 mts. INSCRIPCIONES: ATM PADRÓN TERRITORIAL N° 04-70042-3, NOMENCLATURA CATASTRAL: 0411-11-01-0001-0000-57-0000-9, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 186161. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: PADRÓN 14054 AYSAM: CUENTA: 167-000-1492-000-2, DEUDAS ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: $1.141.360,06 al 15/09/2026. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALÉN $309.799,76 AL 15/09 /2026 AYSAM: $ 1.143.936,75 AL 16/09/2026: GRAVAMENES: EMBARGO ordenada a fojas 147 (28-10-2024)sobre el bien inmueble, inscripto en el registro de la Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Matrícula N° 400186161 Asiento A-1 del departamento de Guaymallén Mendoza POR DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($12.849.946,41)MEJORAS: pisa sobre el terreno un galpón Cuyo Frente da a calle San Francisco del Monte el cual tiene las siguientes características: El inmueble es un galpón de 250 mts2 aproximadamente de construcción tradicional, y antisísmico construido en ladrillo visto con techo de chapa galvanizada y piso de cemento llaneado, el mismo posee una oficina con un baño completo, un portón de chapa de gran tamaño corredizo. Dentro del galpón se encuentran maquinarias como tornos para la actividad que realiza la empresa que según me comenta el Sr Mezzenasco realizan reparación y colocación de bombas de profundidad, posee todo los servicios como así también corriente trifásica, el resto de la propiedad es terreno baldío cerrado, al norte y oeste con tela romboidal, al este con pared de ladrillo, al sur que es el ingreso del inmueble que posee rejas con portón corredizo. El galpón se encuentra en buenas condiciones edilicias y funcionando una empresa. Estado de Ocupación: el inmueble se encontraría ocupado una empresa de bombas de agua AVALÚO FISCAL 2026: $ 36.465.880 BASE DEL REMATE: PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00). AL MEJOR POSTOR. EL- Comprador abonará en efectivo en el acto de subasta, 10% de seña, 3% comisión y 4,25% Impuesto Fiscal, Todos en el acto de remate. Saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillero cel: 2615073046, email: pivacc73@gmail.com

S/Cargo
25-27/11 01/12/2026 (3 Pub.)

(*)
GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N.º 3.181, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, en los autos N.º 27.586, caratulados “CORREA NINAJA EDGAR C/ SERRANO SANCHES ROMAN P/ PROCESO MONITORIO”, hace saber que el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 09:30 HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, se procederá a la subasta a viva voz, conforme lo dispuesto por el art. 275 del C.P.C.C. y T., el siguiente automotor: MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PICK-UP, MODELO AMAROK DC V6 EXTREME 3.0L 258 CV TDI 4X4 AT, DOMINIO AE324IQ, AÑO 2020, MOTOR VOLKSWAGEN N.º DDX151841, CHASIS VOLKSWAGEN N.º 8AWDW22H8LA026612, de titularidad de SERRANO SANCHES ROMAN, DNI N.º 95.937.991. GRAVÁMENES: 1) PRENDA EN 1.º GRADO a favor de NUESTRA PAMPA S.A., inscripta con fecha 10/04/2025 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO (USD 14.208). 2) EMBARGO de estos autos por DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (USD 17.250), con fecha de inscripción 22/12/2025. DEUDAS ATM: PESOS ($1.325.217,67). MULTAS DE TRÁNSITO: PESOS ($174.525). La subasta se realizará con una BASE DE PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000), con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL ($100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% de seña, con más el 10% de comisión del martillero, debiendo acreditar el saldo del precio y el ticket de pago del 4,25% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta (arts. 276 inc. b y 287 del C.P.C.C. y T.). Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. EXHIBICIÓN: El día 10 DE DICIEMBRE DE 2026, DE 15:30 A 16:30 HORAS, en calle San Francisco del Monte 1363, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero, celular 261 200-4978.

S/Cargo
25-27/11 01-03/12/2026 (4 Pub.)

(*)
El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550 / 05-2004) y/o el martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945 / 05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552732563828769, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A45NU192507, Dominio AF267ZG; Titularidad de TOLEDO, WALTER OMAR, DNI Nro. 33.131.486; Sec. Prend. Expte. 326899 - Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 3 - Mendoza, BASE: $14.200.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima $200.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA:

Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 11/12/2026 a las 14:00 horas. EXHIBICIÓN: los días miércoles 9 de diciembre del 2026 y jueves 10 de diciembre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: tintosubastas@gmail.com.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Lavalle, remataré a viva voz y al mejor postor próximo 3 de DICIEMBRE de 2026, hora 9:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 35.299 caratulados "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra BAIGORRIA JOANA BETTINA y BAIGORRIA CLAUDIO VICTOR por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FIAT Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ Tipo sedan 4 puertas Dominio AF808SL Modelo Año 2023 Motor y Chasis FIAT números 552820598410127 y 8AP359AF2PU281957 respectivamente. En funcionamiento. Parabrisas piquete. Raspón guardabarros trasero y rallones. Techo abollado. Pantalla multifunción. Vidrio eléctricos 4 alfombras de goma. Auxilio. Garo Llave ruedas. Kit seguridad Polarizado roto 153 mil km Color negro. GRAVAMENES: INHIBICION: Juicio 1214332 ATM por Apremio 3er Juzgado Tributario Mendoza 1ra. Circunscripción (jun-2025). Juicio 1976397 Municipalidad Capital por Apremio. 1er. Juzgado Tributario Mendoza. 1ra. Circunscripción (ene-2026). PRENDA: 1er. Grado a favor de FCA S.A. de Ahorro Fines Determinados. $3.537.782,90 (mar-2023). Endoso a FCA Compañía Financiera S.A. (ene-2025). EMBARGO: en estos autos $50.000.000 (ago-2026). DEUDAS: ATM: $1.567.015,82 más Apremio $410.765,39 (set-2026). MULTAS: $138.743,78 (set-2026). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,25% impuesto fiscal. saldo de precio a los 5 días desde aprobación de la subasta. Compra en comisión: no admitida por ley art. 268 CPCCYT. Hágase saber a las partes interesadas al momento de la SUBASTA en forma EXPRESA que una vez aprobada la subasta y notificada al adquirente, quedará bajo responsabilidad del adquirente: -Realizar todos los trámites para la entrega del automotor y su inscripción en el Registro del Automotor. -Los gastos de depósito serán a cargo del adquirente desde la notificación de la aprobación de la subasta y hasta la entrega del automotor subastado. BASE: PESOS NUEVE MILLONES ($9.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de $100.000 EXHIBICIÓN: día 2 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Bandera de los Andes 11.142 Rodeo de la Cruz Guaymallén INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
25-26-27-30/11 02/12/2026 (5 Pub.)

(*)
GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N.º 3.181, por orden de los JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES) DE LAS HERAS, en los autos N.º 47.618, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ GARCIA FABIO SAUL P/ PRENDARIA”, hace saber que el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, se procederá a la subasta a viva voz y al mejor postor, conforme lo dispuesto por el art. 275 del C.P.C.C. y T., del siguiente automotor: MARCA PEUGEOT, TIPO SEDÁN 5 PUERTAS, MODELO 308 ALLURE 1.6, DOMINIO AA808AU, AÑO 2017, MOTOR PEUGEOT N.º 10DG080012180, CHASIS PEUGEOT N.º 8AD4CNFPOHG013037, de titularidad de GARCIA FABIO SAUL, DNI N.º 26.838.553. GRAVÁMENES: 1) PRENDA EN 1.º GRADO a favor de BANCO SUPERVIELLE S.A., inscripta con fecha 26/07/2024 por la suma de PESOS ($19.051.494,75). 2) EMBARGO de estos autos, inscripto con fecha 22/07/2026 por la suma de PESOS ($9.208.119,67). DEUDAS ATM: PESOS ($788.000). DEUDA DE PATENTES: PESOS ($325.618). La subasta se realizará con una BASE DE PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000), determinándose que los incrementos mínimos entre las eventuales propuestas no sean inferiores a PESOS CIEN MIL ($100.000), debiendo el adquirente depositar el 10% en concepto de seña, 10% en concepto de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Conforme lo dispone el

artículo 268 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), no se admite la compra en comisión. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. EXHIBICIÓN: El día TRES DE DICIEMBRE DE 2026, DE 15:30 A 16:30 HORAS, en calle San Francisco del Monte 1363, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero, celular 261 200-4978.

S/Cargo
25-27/11/2026 (2 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 168.719 CARATULADOS CUIJ: 13-07897517-7 (010403-168.719) ARAYA RAÚL ALBERTO Y OTROS EN J. N° 164.010 C/ SIAR INDUSTRIAL S.R.L. Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, originarios de la TERCER CÁMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 51/ 53, ordenó: I- Fíjase el día 15 de Diciembre de 2026 a las 10:00 HORAS para que tenga lugar la subasta del 100% del inmueble comercial, Terreno con mejoras y construcciones, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Individualizado como Fracción II, UBICADO con frente a Lateral Este, Ruta Nacional 40 s/n, Distrito Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, embargado en autos. II.-La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 de Ciudad de Mendoza con los oferentes que deseen estar presentes (art. 277 inc III CPCCyT). Será controlada por el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas, quien procederá a la apertura de los sobres en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen, adjudicándose al autor de la oferta más alta. (art. 277 CPCCyT). El adquirente deberá pagar en el acto de remate, en efectivo o por transferencia bancaria, la seña del 10% y el 3% de comisión del martillero. (art. 283 CPCCyT). Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate. Dicho postor será responsable de la disminución del precio, de los intereses y de las costas causadas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado. (art. 288 CPCCyT). III.- El remate se realizará bajo la modalidad de sobre cerrado, y de conformidad con lo previsto por el art. 277 inc. IV del mismo cuerpo legal, autorízase la realización de la subasta bajo la modalidad mixta, debiendo procederse a la apertura de los sobres y, posteriormente, a la puja entre los oferentes que hubieren formulado las tres mejores ofertas, adjudicándose el inmueble al mejor postor (art. 277 CPCCyTM), con la base de subasta es de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES ($ 129.000.000), y la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) como valor de incremento mínimo entre posturas y al mejor postor. IV.-Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base. (art. 277 CPCCyT), en la cuenta abierta a tales fines en el Banco Nación, número 9941144800 CBU 0110606650099411448001 SUCURSAL TRIBUNALES 3576 a nombre de ésta Cámara Laboral y como pertenecientes a estos autos. Las propuestas se recibirán en esta Tercera Cámara del Trabajo durante cinco (5) días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de subasta, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en caja de Seguridad del Tribunal. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N°19.863 y su modificatoria 22.070, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 04 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs, hasta el 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 hs., por Secretaría de este Tribunal. V.- Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco días, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal. INDIVIDUALIZACIÓN Se trata de un inmueble comercial. LIMITES Y MEDIAS: Norte fracción 3 en 92,48 metros, Sur fracción 4 en 107,52 metros, Este fracción 4 en 50 metros y Oeste RUTA NACIONAL 40 (LATERAL ESTE) en 52,21 metros. SUPERFICIES según mensura 4999.63 m2 y según título 5077.19 m2. Superficie cubierta declarada según plano 468 m2 del año 1999 , galpones y oficinas y según catastro de 2.554 m2 a verificar. Galpones, salones, oficinas, instalaciones en general. El inmueble cuenta con una superficie de terreno según título y mensura de 106.04 m2, y una superficie cubierta declarada de 176 m2, del año 1947, con un puntaje en la categoría de construcción de 79 puntos. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado sujeto a subasta, se encuentra anotado a nombre de la codemandada Sra. Farías Laura Beatriz, DNI 21.557.844, CUIT 27/21.557.844/0, inscripto a la Matrícula 321.689/6 FOLIO REAL ASIENTO A-2, PLANO 06-31.257. Padrón Territorial 06-475339, Nomenclatura Catastral

06990004005803460000 5, Padrón Municipal, 33248 Según catastro y según Municipalidad de Luján de Cuyo se actualizó al número 53.370 AYSAM no posee servicio, el servicio de agua es brindado por la Municipalidad. Avalúo Fiscal año 2026 $128.867.799. No posee derecho de riego inscripto ni pozo, según escritura y plano. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) vencido $1.217.789,31 al 25/09/2026 por impuesto inmobiliario costas $183.523,42 y $205.978,43, año en curso $2.252.512,95, Municipalidad $2.003.292,91 al 29-09-2026. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: $16.333.333,33. Por of. Sin consignar fecha en J.168178 caratulados "ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J. N°164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la 4° Camara del Trabajo 1° Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 3 del Tomo 624 de Embargos Generales Entrada N°2782984 del 23/07/2025. 2) EMBARGO POR AMPLIACION: $50.000.000. Por oficio Sin consignar fecha en J.168719 caratulados "ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J.N°164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EJECUCION DE SENTENCIA" de la 3°Camara Laboral 1° Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 37 del Tomo 626 de Embargos Generales Entrada N° 2927883 del 19/11/2025 3) EMBARGO EJECUTIVO: $ 18.000.000, por oficio sin consignar fecha en Juicio: 169.091 Caratulado IANNIZZOTTO ANDRES JUAN Y OTROS EN J. N 164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS de la Tercera Cámara Laboral. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a fs. 20 T 629 de Embargos Generales. Ent. 3227173 del 16/06/2026. 4) EMBARGO EJECUTIVO: $1.100.00.- Por oficio de fecha 30/06/2026, en Juicio N°169519, caratulado "DI CARA LUIS GUSTAVO EN J.157310 C/FARIAS LAURA BEATRIZ Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Tercera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a Fs. 74 del T° 629 de Embargos Generales.- Entrada 3244337 del 30/06/2026.-. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble comercial en zona semi urbana, destino industrial, constante de un terreno regular, con cierres perimetrales, donde se observan varias construcciones, sismo resistentes donde se emplaza una recepción, una sala amplia de espera, un sector de oficinas, divididas con mampostería liviana, una sala de reuniones, cuatro privados con sus divisiones, un baño y una cocina, todo esto en planta baja. En planta alta observamos dos privados y un baño. En planta baja los pisos son cerámicos, los techos suspendidos, en el sector de oficinas, luego se accede al sector del galpones por puerta metálica interna, desde oficinas y por portones laterales ingresa el personal y la maquinaria. Los pisos del Galpón principal son de hormigón de alto tránsito; los galpones se presentan en dos naves, la mayor o principal se encuentra construida con paredes laterales de ladrillos, a media altura y resto estructuras metálicas con colunas, vigas, de distintos tamaños y formas, revestido en chapa metálica acanalada, los techos de chapa acanalada, cuenta con un sector de baños y camarines, y en otro sector conectándose con la segunda nave un depósito en planta baja y una oficina en planta alta, Este otro galpón o nave menor, construido con paredes a baja altura y el resto tinglado con estructura metálica, los pisos de hormigón, con un pequeño depósito y un baño. Por afuera se observa terreno de maniobras o playón de giro, jardines y un salón o quincho con churrasqueras, estacionamiento, garita, portón eléctrico y puerta peatonal. Cuenta con los servicios de la zona. El estado es bueno. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona Rural, semi urbana. Hoy con presencia de empresas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El Inmueble no tiene viviendas para familias ni cuidadores, lo ocupa y lo explota en los horarios de comercio la demandada principal SIAR INDUSTRIAL SRL. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com

S/Cargo
20-25-27/11 01-03/12/2026 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematara por orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA", autos N 40409 caratulados TOYOTA PLAN ARGENTINA SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A C/PINTO GUSTAVO FABIAN Y OTS P/PREN REMATARA DIA UNO DE DICIEMBRE DE PRÓXIMO A LAS DOCE Y TREINTA horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor TOYOTA, modelo COROLLA 2.0 XLI CVT, motor marca Toyota N° M20AAD51269 chasis marca Toyota N°

9BRB43BE3R2187249, DOMINIO AG461JT; Año 2024, en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA: a favor de Toyota Plan S.A de ahorro para fines determinados del 1/4/24 en 1 grado por $ 15.170.844,52 EMBARGO: $ 35.813.640 del 10/06/26 en autos. ATM: $ 1.285.606,23, todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: $ 23.700.000 incrementos entre posturas $ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,25% de impuesto fiscal debiendo acreditar el saldo de precio, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta.(Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT) Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. EXHIBICIÓN: Día 30/11/2026 de hs 15:00 a 16:30 hs en Calle Boedo 505 Lujan de Cuyo Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

S/Cargo
20-25-27/11/2026 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden. Tribunal de Gestión Asociada 1ero. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos nº 278.668 caratulados “MONTALDI MARIA VANESA C/LAPADULA MARIA ROSA P/EJEC. DE HONORARIOS” rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 30 de Noviembre del año 2026, a las 11,30 horas, en oficinas de subastas Judiciales, sito en calle Avenida San Martín n°322 planta baja, edifico Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad de la accionada (50%) Sra. Lapadula María Rosa, D.N.I n° 17.640.864, Un automotor marca “FIAT”, modelo “Uno Fire 1242 MPI 8V”, sedan 3 puertas, motor marca “FIAT” n°178E80116252788 chasis marca “FIAT” n° 9BD15807654644824, dominio EWV-248, año de inscripción 2005, fabricación e importación “Brasil” con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de chapa, cuatro tasas, neumáticos con desgaste normal del uso, dos espejos retrovisores, con detalles, raspones pequeños del propio uso, falta limpia parabrisas en luneta, posee auxilio, llave cruz y crique, en buen estado general (Vehículo verificado, día 07-11-2025, planta verificadora, Junín-Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor $61.679,37 correspondiente al periodo 2020 (cuota 1° a 4°) periodo 2021 (cuota 1° a 4°) periodo 2022 (cuota 1° a 4°) periodo 2023 (cuota 1° a 5°) periodo 2024 (cuota 1° a 5°) periodo 2025 (cuota 1° a 5°) $ 90.028,42, informe fecha 28-10-2025, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 28-02-2025, Formulario 13D registra infracción $42.000,00 informe 29-10-2025, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Inhibición: Lapadula Grassi María Rosa D.N.I n° 17.640.864, autos n° 1.141.927, caratulados Municipalidad de la Capital C/Lapadula Grassi María Rosa p/Apremio, originario 3er. Juzgado Tributario, Mendoza, inscripción de fecha 02-08-2024. 2°) Inhibición: Lapadula Grassi María Rosa D.N.I n° 17.640,864, autos n° 1.010.656, caratulados A.T.M C/ Lapadula María Rosa P/Apremio, originario 3er. Tribunal Tributario, Mendoza, inscripción de fecha 03-03-2023. 3°) Embargo: U$D16.000 (Estos autos) fecha inscripción 12-06-2024 según informe de fecha 29-10-2025, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra Inhibiciones y embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de $2.500.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberá ser de $100.000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,25% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate, acto seguido se rematara Un automotor propiedad de la accionada (50%) Sra. Lapadula María Rosa, D.N.I n° 17.640 864, marca “SUZUKI” modelo “FUN” 1.4, motor marca “CHEVROLET” n°P90016509 chasis marca “SUZUKI” n°9BGRS08J09G226841, dominio HPJ-353 año de inscripción 2009, fabricación e importación “Brasil”, con cuatro ruedas armadas, llantas originales de chapa, cuatro tasas, neumáticos con desgaste normal del uso, dos espejos retrovisores, con raspones pequeños del propio uso, abolladura en capot y tapa baúl, posee estéreo y auxilio, en buen estado general (Vehículo verificado, día 07-11-2015, planta verificadora, Junín, Mendoza) Deudas: A.T.M impuesto automotor $68.828,04, correspondiente periodo 2023 (cuota 1° a 5°) periodo 2024 (cuota 1° a 5°) periodo 2025 $ 110.897,28 cuota (1° a 5°) informe fecha 31-10-2024, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales) no registra deudas por infracciones de tránsito, informe fecha 28-10-2025 Formulario 13D no registra deudas por infracciones viales, informe de fecha 29-10-2025, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Inhibición: Lapadula Grassi María

Rosa D.N.I n°17.640.864, autos n°1.141.927 caratulados Municipalidad de la Capital C/Lapadula Grassi María Rosa P/Apremio, originario del 3er. Juzgado Tributario, Mendoza, inscripción fecha 02-08-2024, 2°) Inhibición: Lapadula María Rosa D.N.I n°17.640.864, autos n°1.10.656 caratulados A.T.M C/Lapadula María Rosa P/Apremio, originario 3er. Tribunal Tributario, Mendoza, inscripción fecha 03-03-2023, 3°) Embargo:U$D16.000 (Estos autos) fecha de inscripción 30-04-2024, según informe de fecha 07-11-2025, el Registro Nacional del automotor informa que el presente dominio registra inhibiciones y embargo vigentes, Venta: Modalidad a viva voz, con base de $3.500.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberá ser de $100.000,00 o superiores, no se admite la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta en moneda de curso legal y forzoso (pesos) el 10% de seña a cuenta de precio, 10% comisión Martillero, 4,25% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate. Los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos. El /los adquirente/s toma/n a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia de los mismos Exhibición: Ambos vehículos día 29 de noviembre de 2026 de 10,00 a 11,30 horas, en calle Liniers n° 245, Rivadavia, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com

S/Cargo
20-25-27/11/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07878551-3 26183 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A074NNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de diciembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A074NNN. Marca: MOTOMEL . Modelo: S2. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I028870. Cuadro N° 8ELM68150IB028870. Titular: MALLEA JONATHAN EXEQUIEL. AUTOS Nº1644037 CARAT" CAJA FORENSE C/MALLEA JONATHAN EXEQUIEL P/APREMIO" 2º JUZGADO TRIBUTARIO 1º CIRCUNSCRIPCIÓN DE MZA. Deudas: ATM debe $ 3.396,10. Este importe es válido hasta el 16/11/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 4.088.010,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de diciembre de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
20-25/11/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07743801-1 24568 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 433-KVL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de diciembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 433KVL. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 Y. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH*CJ000774. Cuadro N° 8AHJ26110CR004380. Titular: BAFUMO JUAN MAURICIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 5.024.846,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de diciembre de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%,

comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
20-25/11/2026 (2 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07045785-1 ((012054-413715)) caratulados: PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT. "PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIGUEZ ANA CRISTINA P/ SUCESIÓN" P/ INCIDENTES (ART. 92 DEL C.P.C. Y T.) "rematará el día TRES DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTISEIS, a las 09:00 HORAS AUTOMOTOR embargado en autos, dominio EWD558 , Marca VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 4 -Modelo: BORA Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: BER001980 Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 3VWSB29M85M056404 Año: 2004, de titularidad de la demandada, Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA PRISCO, en Sala de Subastas Judiciales ,ubicada en Planta Baja , edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, mediante ofertas a VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, SIN BASE y con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000). EMBARGOS: AUTOS CUIJ N.º 13-04502298-0 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDC /PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO.MENDOZA del 20/04/2022, AUTOS CUIJ N.º 13-07054011-2 CARATULADOS " ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEND C/PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TERCER JUZGADO TRIBUTARIO.MENDOZA del 17/08/2023, A.413715, PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT.PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIQUEZ ANA CRISTINA P/SUCESIÓN P/INCIDENTES (ART.92 DEL C.P.C.Y T.) TRIB DE GTION ASOC CUARTO DE LA 1RA CIRC. JUD DE MENDOZA., AUTOS Nº19513 "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO. TRIB DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DEUDAS: ATM: $ 248.901,73 a la que se sumarán intereses y/o accesorios que corresponden a la fecha del pago INFRACCIONES: no registra. Queda excluida la compra en comisión la adjudicación del bien será en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión. El saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma. Exhibición: día 26 de noviembre de 2026 de 16 a 17 horas en calle Tucumán Nº160, Ciudad. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad, Mendoza, teléfono 261507337.-

S/Cargo
18-20-25/11/2026 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré a viva voz y al mejor postor el día Viernes 27 de NOVIEMBRE PRÓXIMO a las 10:30hs en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 40.520 caratulados "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra PULVIRENTI JAVIER FRANCISCO y CORREAS RICARDO MARTIN por MONITORIO ESPECIAL PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FIAT Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ Tipo sedan 4 puertas Dominio AF738QG Modelo Año 2023 Motor y Chasis FIAT números 552820598318254, y 8AP359AF2PU263354 respectivamente. En funcionamiento al momento del secuestro. 4 ruedas con llantas de aleación. Pantalla digital. Auxilio. Gato. Llave de ruedas. 4 alfombras goma. 155 mil km. Comandos en llave encendido. Color negro GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados $2.776.997,99 (ene-2023). Endoso a FCA Compañía Financiera S.A. (feb-2025). INHIBIDO: Autos 1665712 ATM por Apremio 2do. Juzgado Tributario Mendoza (jun-2026) EMBARGO: en estos autos $45.441.777 (ago-2026). DEUDAS: ATM: $1.461.873,79 más gastos Apremio $292.126,92 (set-2026). MULTAS: no tiene (set-2026). CONDICIONES:. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,25% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NUEVE MILLONES ($9.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de $100.000 EXHIBICIÓN: día Jueves 26 de Noviembre de 18:30 a 19:30 horas, en calle

Bandera de los Andes 11.142 Rodeo de la Cruz Guaymallén INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Juez: Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 252.841 (13-04178875-9), caratulados "MARTONI JUAN Y ARENA MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", REMATARÁ EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2.026) A LAS DOCE HORAS (12:00 hs.), en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en Planta Baja del edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR (art. 275 del C.P.C.C.yT.), con una BASE DE PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000,00-) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CIEN MIL ($100.000,00-), a fin de que se efectúe la SUBASTA DEL INMUEBLE ubicado en calle ESPAÑA N° 4.250, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, de titularidad registral de la Sra. María Magdalena Arenas de Martoni, INMUEBLE inscripto al Asiento 14.331, fs. 353/354, Tomo 93 "A" de Guaymallén, del Registro Público y Archivo Judicial de esta Primera Circunscripción Judicial. Posee una SUPERFICIE según título y plano (N° 04-33540) de 184,23 m² y según catastro de 184,07 m². LÍMITES: Norte: en 17,68 m c/ Margarita Viotti; Sur: en 14,67 m c/ frente a calle España; Este: en 7,93 m c/ frente a calle Arenales; Oeste: en 10,67 c/ Rubén Miguel Warro. SurEste: c/ ochava de 3,98 m c/ frente a calle España y Arenales. MEJORAS: Sobre el terreno se emplaza una construcción destinada a vivienda, conformada actualmente por dos sectores diferenciados. Sector 1: ubicado en la esquina de calle Arenales y calle España, con acceso por calle España N.º de puerta 4.258. Consta de ingreso mediante puerta reja, pasillo distribuidor, living-comedor, cuatro (4) habitaciones, cocina, lavandería y baño completo. La construcción es de tipo mixta, con muros exteriores de ladrillo y cemento y muros interiores de adobe. Presenta pisos calcáreos, excepto en cocina y baño, donde son cerámicos. Algunas paredes poseen revestimiento cerámico y las restantes se encuentran pintadas. La habitación ubicada en el sector de la ochava presenta piso de parquet tipo largo y cielorraso de placas de yeso, al igual que el living-comedor. Tres habitaciones, pasillos y cocina poseen cielorraso de tela. El baño y la lavandería carecen de cielorraso, observándose techo de caña y tirantes de madera tipo palo rollizo. Las aberturas son de madera con vidrio repartido y cuentan con rejas exteriores. El baño dispone de lavamanos con pie, inodoro, bidet y ducha. El inmueble no posee conexión a la red cloacal, contando con pozo séptico. Los servicios de energía eléctrica y gas son abastecidos desde la vivienda lindante ubicada en calle Arenales N.º 1.118. Sector 2: ubicado sobre calle España N.º 4.250. Consta de pequeño hall de ingreso, living-comedor y una habitación. Desde el living-comedor se observan otras dependencias correspondientes a una propiedad lindante, encontrándose delimitado dicho sector conforme al límite indicado en Plano Digital N.º 04-33540. Presenta pisos calcáreos; cielorraso de yeso tipo placa en la habitación y de cartón prensado pintado en los restantes ambientes. Las puertas de ingreso y de la habitación son de madera; la puerta trasera y las ventanas posteriores son de metal con vidrios, y la ventana del frente es de madera con reja exterior. La construcción es de tipo mixta, con paredes pintadas y puerta reja corrediza manual entre el hall y el living-comedor. Se observan rastros de humedad en los zócalos. Cuenta con servicios de luz, gas y agua en funcionamiento, con medidores propios. La conexión cloacal se encuentra vinculada a la vivienda ubicada en calle Arenales N.º 1.122. ESTADO OCUPACIONAL: Sector 1: ocupada por el Sr. José Antonio Lucero, DNI 14.471.408, y su esposa Sra. Susana Graciela Martoni, DNI 16.588.968, junto a sus tres (3) hijos mayores de edad: Tatiana Yamila Lucero Martoni, DNI 35.515.348, Fabricio Germán Lucero Martoni, DNI 39.379.002 y Gastón Leandro Lucero Martoni, DNI 41.770.600. Sector 2: ocupada por la Sra. Ana María Cristina Martoni, DNI 12.860.395, quien informa que el inmueble es utilizado por su hijo Rodrigo Sebastián Olasagasti, DNI 33.890.260. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: inscripto al Asiento 14.331, fs. 353/354, Tomo 93 "A" de Guaymallén, del Registro Público y Archivo Judicial de esta Primera Circunscripción Judicial; Padrón Territorial: 04- 167284; Nomenclatura Catastral: 04080300230000130004; Avalúo Fiscal rige (2026): $10.745.505; deuda ATM al 30/10/2026 de $ 285.009,84; Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: 24.721 deuda al 07/10/2026 de $987.574,07; Departamento General de Irrigación: No posee; Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: N° cuenta:059-0030834- 000-9 deuda al 18/09/2026 de $71.338,00;

Distribuidora de Gas Cuyana S.A.: deuda al 30/10/2026 de $63.231,67; Empresa distribuidora de energía eléctrica: deuda al 02/11/2026 de $ 83.701,50; Dirección Provincial de Vialidad: Exento. GRAVÁMENES VIGENTES: No posee. El adquirente deberá abonar el 10% de seña con más el 3% de comisión del Martillero y el pago del 4,25% de impuesto fiscal a la compra de bienes en subasta, a cargo del comprador en el acto de la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (CBU: 01106066 50099411805839) y el saldo de precio, al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT) con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 inc. I y 274 inc. J del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle España N° 4.250, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, los días VIERNES en horario de 11:00 a 12:00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

S/Cargo
18-20-25-27/11 01/12/2026 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07879071-1 262408 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KYMCO DOMINIO 571-KLQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de diciembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 571KLQ. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221016292. Cuadro N° 8CMKMC110C1C15629. Titular: VILLAFAÑE TAPIZ MACARENA SOLEDAD. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.966.167,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil ($5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de diciembre de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. Nº 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 303017 caratulados "ZAPATA PATRICIO MAURO C/ VIÑEDOS LOS MAITENES S.A P/ COBRO DE PESOS", Rematará el día 30 de NOVIEMBRE de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien este designe. (art.275 C.P.C.C. y T.). La subasta se realizará A VIVA VOZ y al mejor postor con la BASE de venta de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U$S 150.000.-), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U$S 1.000.-). Se rematará el 100% del inmueble inscripto a nombre del demandado VIÑEDOS LOS MAITENES S.A. CUIT 33-70703675-9 ubicado en LOTE FRACCIÓN B, CON FRENTE A CALLE JUAN FRANCISCO COBOS N° 4285, PEDRIEL, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza en la Matrícula N° 176843/6 (SIRC 0600176843). Superficie según Título 2.205,14 m² y según Plano 2.217,46 m²; Límites: Norte: Fracción “A” en 38,01 m y María del Carmen Stocco en 17,99 m.; Sur: Luis Pelazo y otros en 56,00 m.; Este: calle Cobos en 37,67 m. y puntos 6-7 del plano en 4,88 m.; y Oeste: Fracción “A”, puntos 11-12 del plano en 40,33 m. En el límite Este existe una sup. afectada a ensanche de 174,1 m² s/t y de 187,23 m² s/p. Inscripciones: a la Matrícula N° 176843/6 (SIRC 0600176843) Asiento A-1 de Folio Real; Padrón de Rentas 06-015820; Nomenclatura Catastral: 06-99-00-0500-339473-0000-4; Padrón Municipal 43501; Tiene Derecho de riego C.C. 1107, definitivo para 4 ha. 8493 m² por Río Mendoza Canal Flores, P.G. 226413, P.P. 96, Plano N° 775, No tiene Pozo. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario $279.901,16 al 30/09/2026; Municipalidad de Luján de Cuyo NO registra deuda al 15/09/2026; Departamento General de

Irrigación con fecha 16/09/2026 donde consta que la cuenta no posee deuda al 23/09/2026; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 07/10/2026 el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley Nº 6063 y 7733, y La Ruta Provincial Nº 79 calle Juan F. Cobos (calle a la cual da frente la propiedad), del Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, pertenece a la red de caminos primarios de esta D.P.V. y le corresponde línea vial a 1500mts. del eje (Art.25, Ley 6063) no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de visibilidad. Gravámenes: Asiento B-5 EMBARGO EJECUTORIO:$1.500.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: FMZ4911/2022, carat.: "A.F.I.P. C/VIÑEDOS LOS MAITENES SOCIEDAD ANONIMA P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 4, Secretaría Tributaria de Mza. Reg. a fs. 39 T° 610 de Embargos Grales. ENT. 2406254 del 16/06/2023; Asiento B-6 EMBARGO: U$S 94.000 con mas la suma de Euros 17.000. Por of. sin consignar fecha en J.324159 caratulados "ZAPATA PATRICIO MAURO EN J.303017 ZAPATA PATRICIO MAURO C/VIÑEDOS LOS MAITENES S.A. P/COBRO DE PESOS P/MEDIDA CAUTELAR" del GEJUAS Civil N°3 Primera Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 166 del Tomo 624 de Embargos Generales Entrada N°2820740 del 15/09/2025; Asiento B-7 ACLARACION: se convierte en definitivo el Embargo relacionado al As. B-6 .- Por oficio sin consignar fecha en J 303.017 del Tercer Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunsc. Judicial, Mendoza. Reg. a fs. 162 T 64 de Aclaraciones Generales. Ent. 3211712 del 03/06/2026; Asiento B-8 EMBARGO EJECUTORIO: U$S35.283,60 y Euros 5.836,32. Por oficio del 07/10/2026, en J:327.234 carat. "SAYAVEDRA BALTASAR EDUARDO Y SAYAVEDRA RODRIGO JOSE C/VIÑEDOS LOS MANANTIALES S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" del GEJUAS N°3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 174 T° 630 de Embargos Grales. ENT. 3304087 del 01/10/2026.Características y mejoras: en el momento de la constatación fuimos atendidos por el Sr. Anitori Fernando DNI 28.172.954 quien trabaja para Finca Ambrosia quien se encuentra alquilando la propiedad a Viñedos Los Maitenes S.A. El inmueble de techo de chapa, construcción material, el techo tiene fibrocemento, existe sala de degustación con techo como rollizo de madera, pisos de mármol tramontino y llaneado, posee gran ventanal y abertura metálica, puerta madera y marco metálico de aproximadamente 3,50 por 1,30 mts, en ingreso a sala de degustación hay un parquizado (patio) con diversas plantas. A continuación existe cuerpo de bodega que tiene dos ingresos, uno con dos puertas de estructura de hierro y madera, y la otra con cinco (5) hojas corredizas. En cuerpo de bodega hay cinco piletas de ladrillos con baranda de hierro arriba y abajo, comunicadas cada una con baranda metálica y paso de reja romboidal, el techo de fibrocemento y cabreada de madera, siete (7) piletas de cemento, comunicándose esto por puerta o ventana metálica enrollada. En la parte superior tiene estructura de caño y piso de acero romboidal. En el otro sector del lado Norte hay cuatro (4) piletas y asía el Sur ocho (8) piletas, en la que posee puertas asía el Oeste metálicas y de dos(2) hojas y a su vez dentro de esta habitación se accede por escalera metálica con trece (13) escalones a una cava. Asía el Este hay cinco (5) piletas de ladrillo redondas, hay una ventana con reja y ventilete que da asía calle Cobos. Al ingreso del lado Norte hay una pileta de cemento y asía el Sur seis piletas de cemento, asía el Oeste existen ocho (8) piletas de lado sur. Existe comunicación por patio interno con puerta metálica de dos (2) hojas, el patio con pared de cemento y piso llaneado. Asía el Norte hay seis (6) piletas, hay acceso asía el exterior existiendo puerta metálica y hierro por escalera de diez (10) escalones se va asía explanada externa, hay una galería sector Norte donde se va a planta baja. En planta baja el techo estructura de hierro cabreado, con aislante y chapa, pisos llaneados a continuación asía el Oeste de 8 por 13 mts aproximadamente, con seis (6) columnas de hierro y techo chapa. Asía el Suroeste hay una pared de chapa con cuatro parantes (mitad del lugar) esta zona sería tinglado, reja que parte del cierre que da al Sur y la totalidad del Oeste posee cierre eléctrico. Entre tinglado y pared Sur hay pileta subterránea. Dejo constar que el lado Oeste entra con parte cerco eléctrico y pared de cemento el cierre, asía el Norte tenemos un cierre de 26 mts aproximadamente. En la parte Noroeste de la Fracción B hay cámaras frigoríficas con pisos llaneados, con techo de caño cabreado y placas de Telgopor se ingresa por portón corredizo, a la misma con una medida de 9 por 7 mts aproximado hay un depósito. Dejo constar que la cámara expuesta precedentemente es de 10 x 20mts aproximadamente. Al ingreso de cámara y depósito hay una plataforma de cemento llaneado y un techo de chapa de 3 mts aproximadamente. Asía el Este hay construcción de ladrillo. Entre cámara y construcción de cemento asía el Este hay canaleta y piso llaneado y piedras, sobre la pared Norte de este sector hay una mesada de granito con bacha doble, asía el Este hay un espacio (para cocina)con pisos llaneados y techo madera y palos, puerta de ingreso de madera doble hoja por aquí se comunica sin puerta asía un lugar (oficina) de igual características al anterior, contiguo a este hay un depósito de igual característica,

hay un baño asía el Sur con piso y paredes cerámico, pileta bacha de acero, inodoro, bidet y ducha con techo de madera. De estos últimos sectores el techo membrana. A continuación otra construcción de ladrillo, con veredín con piedra, se ingresa puerta corrediza asía baños de hombre y mujer. El de mujer con inodoro, bacha apoyada sobre barrica y de hombre con bacha apoyada sobre barrica, con inodoro y mingitorio. En la parte final hay una oficina con baño con bacha tipo mármol e inodoro con pisos llaneados y techo de loza con salpicado de cemento. A continuación hay un tinglado (tipo cochera) de estructura de hierro (dos) y techo de tela media sombra sostenida con la pared contigua que da asía el Norte. La parte que da asía calle Cobos (Este) es de material y portón de chapa corredizo. Así mismo dejo constar que se encuentra alquilado según lo expresado por el gerente de Ambrosia. Avalúo fiscal año 2026 $29.220.395. El adquirente deberá abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3% inmueble) (Arts. 276 ap. B y 283 C.P.C.C. y T) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Ley impositiva N° 9597/2024 Art 7 Inc. G). De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C. y T). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del C.P.C.CyT). Se deja constancia al adquirente que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271 inc. j del CPCCyT).Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183-2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.-

S/Cargo
13-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 282435 CUIJ: 13-07606318-9 ((012052-282435)) NASIF BERNARDI MELISA YAMILE Y CONTINO ADRIANA BELEN C/ IDANDI SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, originarios del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, Mendoza, a fs 65 Ordenó: Para que se realice la SUBASTA del inmueble objeto de los presentes autos, inscripto bajo la MATRÍCULA 447.629 Guaymallén, ubicado en el Barrio Jardín Inka II, con frente a calle Pública con salida a Tapón Moyano s/n, identificado como lote 24, de la Manzana J, individualizado como unidad nº 1, Departamento en planta baja y cochera abierta, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, sometido a al Régimen de propiedad horizontal denominado Consorcio XXIV, y conforme las constancias de autos, fijase el día JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:30 HS, para que tenga lugar la SUBASTA del mismo, la que se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, destinada a tal fin conforme las disposiciones establecidas por el art. 264 del CPCYT.- La subasta se realizará con base, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, y se adjudicará al mejor postor debiendo partir de una base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) conforme las disposiciones establecidas por el art. 264 Inc.III del CPCC.Y T. El adquirente en dicho acto deberá abonar en dinero efectivo o transferencia bancaria, el 10% de seña, el 3% de comisión al Martillero actuante, debiendo éste depositar la seña en la cuenta judicial que se encuentre abierta como perteneciente a estos autos (art. 276 inc. b, 283 del CPCCyT). El 4,25% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). SUPERFICIES La unidad cuenta con una superficie cubierta propia al 100% de 50,34 m2, Superficie cubierta común al 100% de 9,26 m2, total 59,60 m2, Superficie no cubierta de uso común de 30,38 m2 y Superficie no cubierta de uso exclusivo Patio 9,50 m2 y cochera 13,88 m2, Porcentaje del dominio 48,69%. Límites y medidas perimetrales: Norte calle pública en 10 metros, Sur con IDANDI S.A. EN 10 METROS, Oeste con IDANDI S.A. 20 metros y Este con IDANDI S.A. en 20 metros. Reglamento de Coopropiedad y Administración Reg., Copia y Planilla declarativa a FS. 9 TOMO 259 REGLAMENTOS DE PH y Plano a fs. 9 Carpeta 259 de Planos de PH. INSCRIPCIONES. El inmueble se encuentra sometido al Régimen de propiedad Horizontal PH, UNIDAD 1, se encuentra anotado a la Matricula 447629, a nombre de la demandada al (100%) IDANDI S.A. CUIT 33-71177966-9, Número de Plano 04-78246, Nomenclatura catastral 04110300150000240018, Padrón Territorial 74-069030, Padrón Municipal de la fracción 116099, Aysam cuenta 059-3132237-001-4. DEUDAS ATM (Impuesto Inmobiliario) Totales adeudados vencidos $112.110,71 al 23/09/2026, año 2026 $50.960,96. AYSAM $40.154,33 al 29/09/2026, Municipalidad de Guaymallén $92.371,50 al 27/10/2026.

GRAVÁMENES Y EMBARGOS: 1 EMBARGO PREVENTIVO: $28.000.000. Por oficio sin consignar fecha, en J:282.435 carat. "NASIF BERNARDI MELISA YAMILE Y CONTINO ADRIANA BELEN C/IDANDI SA P/DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" del GEJUAS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 83 T° 618 de Embargos Grales. ENT. 2615337 del -17/09/2024. Sobre la UNIDAD 1. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble, urbano, terreno destinado a PH, en una zona urbana, específicamente la unidad a rematar es la individualizada como 1, en planta baja, compuesta por un departamento sismo resistente, que cuenta con dos dormitorios , cocina amoblada, comedor con lavadero, todo integrado, un baño, un patio de luz, un sector destinado a estacionamiento o cochera, actualmente con estructura de metal sin techar, al complejo se ingresa por portón metálico corredizo y puerta metálica. Los pisos cerámicos, carpintería madera . (interna) las externas de aluminio con rejas. Cuenta con todos los servicios, se encuentra alquilado. ESTADO DE OCUPACIÓN Se encuentra alquilado al SR, RODRIGO ARMIENTO DNI 37.521.582, SU ESPOSA SRA. ORNELLA ÁNGELA ZAMMITTO DNI 36.850.594 y su hijo menor. Con contrato de alquiler vigente hasta el 30 de noviembre de 2026, firmado por la SRA. SOL CASTELLANO PAZ como locadora DNI 38.307.189. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra e comisión. Visitas diariamente desde el primer edicto. Informes Martillero calle Pedro Molina 249, tercer Piso, Oficina 13, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581. Correo javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 168.719 CARATULADOS CUIJ: 13-07897517-7 (010403-168.719) ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J. N° 164.010 C/ SIAR INDUSTRIAL S.R.L. Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, originarios de la TERCER CÁMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 51/ 53, ordenó: I- Fíjase el día 15 de Diciembre de 2026 a las 10:00 HORAS para que tenga lugar la subasta del 100% del inmueble comercial, Terreno con mejoras y construcciones, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Individualizado como Fracción II, UBICADO con frente a Lateral Este, Ruta Nacional 40 s/n, Distrito Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, embargado en autos. II.-La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 de Ciudad de Mendoza con los oferentes que deseen estar presentes (art. 277 inc III CPCCyT). Será controlada por el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas, quien procederá a la apertura de los sobres en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen, adjudicándose al autor de la oferta más alta. (art. 277 CPCCyT). El adquirente deberá pagar en el acto de remate, en efectivo o por transferencia bancaria, la seña del 10% y el 3% de comisión del martillero. (art. 283 CPCCyT). Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate. Dicho postor será responsable de la disminución del precio, de los intereses y de las costas causadas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado. (art. 288 CPCCyT). III.- El remate se realizará bajo la modalidad de sobre cerrado, y de conformidad con lo previsto por el art. 277 inc. IV del mismo cuerpo legal, autorízase la realización de la subasta bajo la modalidad mixta, debiendo procederse a la apertura de los sobres y, posteriormente, a la puja entre los oferentes que hubieren formulado las tres mejores ofertas, adjudicándose el inmueble al mejor postor (art. 277 CPCCyTM), con la base de subasta es de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES ($ 129.000.000), y la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) como valor de incremento mínimo entre posturas y al mejor postor. IV.-Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base. (art. 277 CPCCyT), en la cuenta abierta a tales fines en el Banco Nación, número 9941144800 CBU 0110606650099411448001 SUCURSAL TRIBUNALES 3576 a nombre de ésta Cámara Laboral y como pertenecientes a estos autos. Las propuestas se recibirán en esta Tercera Cámara del Trabajo durante cinco (5) días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de subasta, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en caja de Seguridad del Tribunal. Hágase saber a los posibles postores

que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su modificatoria 22.070, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 04 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs, hasta el 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 hs., por Secretaría de este Tribunal. V.- Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco días, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal . INDIVIDUALIZACIÓN Se trata de un inmueble comercial. LIMITES Y MEDIAS: Norte fracción 3 en 92,48 metros, Sur fracción 4 en 107,52 metros, Este fracción 4 en 50 metros y Oeste RUTA NACIONAL 40 (LATERAL ESTE) en 52,21 metros. SUPERFICIES según mensura 4999.63 m2 y según título 5077.19 m2. Superficie cubierta declarada según plano 468 m2 del año 1999 , galpones y oficinas y según catastro de 2.554 m2 a verificar. Galpones, salones, oficinas, instalaciones en general. El inmueble cuenta con una superficie de terreno según título y mensura de 106.04 m2, y una superficie cubierta declarada de 176 m2, del año 1947, con un puntaje en la categoría de construcción de 79 puntos. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado sujeto a subasta, se encuentra anotado a nombre de la codemandada Sra. Farías Laura Beatriz, DNI 21.557.844, CUIT 27/21.557.844/0, inscripto a la Matrícula 321.689/6 FOLIO REAL ASIENTO A-2, PLANO 06-31.257. Padrón Territorial 06-475339, Nomenclatura Catastral 06990004005803460000 5, Padrón Municipal, 33248 Según catastro y según Municipalidad de Luján de Cuyo se actualizó al número 53.370 AYSAM no posee servicio, el servicio de agua es brindado por la Municipalidad. Avalúo Fiscal año 2026 $128.867.799. No posee derecho de riego inscripto ni pozo, según escritura y plano. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) vencido $1.217.789,31 al 25/09/2026 por impuesto inmobiliario costas $183.523,42 y $205.978,43, año en curso $2.252.512,95, Municipalidad $2.003.292,91 al 29-09-2026. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: $16.333.333,33. Por of. Sin consignar fecha en J.168178 caratulados "ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J. N° 164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la 4°Camara del Trabajo 1° Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 3 del Tomo 624 de Embargos Generales Entrada N° 2782984 del 23/07/2025. 2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: $50.000.000. Por oficio Sin consignar fecha en J.168719 caratulados "ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J.N° 164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" de la 3° Cámara Laboral 1° Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 37 del Tomo 626 de Embargos Generales Entrada N° 2927883 del 19/11/2025 3) EMBARGO EJECUTIVO: $ 18.000.000, por oficio sin consignar fecha en Juicio: 169.091 Caratulado IANNIZZOTTO ANDRES JUAN Y OTROS EN J. N 164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS de la Tercera Cámara Laboral. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a fs. 20 T 629 de Embargos Generales. Ent. 3227173 del 16/06/2026. 4) EMBARGO EJECUTIVO: $1.100.00.- Por oficio de fecha 30/06/2026, en Juicio N° 169519, caratulado "DI CARA LUIS GUSTAVO EN J.157310 C/FARIAS LAURA BEATRIZ Y OTROS P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" de la Tercera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a Fs.74 del T°629 de Embargos Generales.- Entrada 3244337 del 30/06/2026.-. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble comercial en zona semi urbana, destino industrial, constante de un terreno regular, con cierres perimetrales, donde se observan varias construcciones, sismo resistentes donde se emplaza una recepción, una sala amplia de espera, un sector de oficinas, divididas con mampostería liviana, una sala de reuniones, cuatro privados con sus divisiones, un baño y una cocina, todo esto en planta baja. En planta alta observamos dos privados y un baño. En planta baja los pisos son cerámicos, los techos suspendidos, en el sector de oficinas, luego se accede al sector del galpones por puerta metálica interna, desde oficinas y por portones laterales ingresa el personal y la maquinaria. Los pisos del Galpón principal son de hormigón de alto tránsito; los galpones se presentan en dos naves, la mayor o principal se encuentra construida con paredes laterales de ladrillos, a media altura y resto estructuras metálicas con columnas, vigas, de distintos tamaños y formas, revestido en chapa metálica acanalada, los techos de chapa acanalada, cuenta con un sector de baños y camarines, y en otro sector conectándose con la segunda nave un depósito en planta baja y una oficina en planta alta, Este otro galpón o nave menor, construido con paredes a baja altura y el resto tinglado con estructura metálica, los pisos de hormigón, con un pequeño depósito y un baño. Por afuera se observa terreno de maniobras o playón de giro, jardines y un salón o quincho con churrasqueras, estacionamiento, garita, portón eléctrico y puerta peatonal. Cuenta con los servicios de la zona. El estado es bueno. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona Rural, semi urbana. Hoy con presencia de empresas. ESTADO DE OCUPACION: El Inmueble no tiene viviendas para familias ni cuidadores, lo ocupa y lo explota en los

horarios de comercio la demandada principal SIAR INDUSTRIAL SRL. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08205874-9 ((011902- 4360356)) caratulados: "PINILLA ISABEL ADELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 10 de noviembre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PINILLA ISABEL ADELA, DNI 20.810.901; CUIL 23-20810901-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 23/09/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 09/06/2027 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. GONZALEZ MASANES PABLO GONZALO, Juez.

S/Cargo
25-26-27-30/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-08183670-6 ((011901-1255461) "PETERSEN ESTEFANIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 2 de noviembre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ESTEFANIA PETERSEN, DNI 34.596.033; CUIL 27- 34596033-9, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 02/09/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/06/2027 a las 10. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
25-26-27-30/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
De mi mayor consideración:En los autos caratulados.:" RE NEU SA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ N 21-24214532-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, ubicado en calle Alvear 226, Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Guillermina Frana, se ha dispuesto librar el presente a los fines de requerirle la publicación en el Boletin Oficial del siguiente edicto cuyo texto se transcribe a continuación:Publica 5 días.-Texto"Por disposición del Juzgado de Dist. En lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, sito en Alvear 226 de la ciudad de Rafaela, en autos: "RE NEU SA S/ CONCURSO PREVENTIVO, cuij 21-24214532-9, se resolvió lo siguente: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de RE NEU S.A., CUIT N° 33-67425358-9, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el Legajo N° 498, con constitución inscripta en

fecha 05-06-1995 al Tomo 7, Folio 370, Número 738, con domicilio social en Ruta Provincial N° 70, Km 76,210, de la localidad de Bella Italia, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Almirante Brown 339 de esta ciudad de Rafaela. El proceso tramitará como pequeño concurso (arts. 288 y 289 de la Ley 24.522)…. 3) Fijar el 30 de diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4)Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial y Diario Castellanos, los que se confeccionarán conforme los arts. 27 y 28, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. Asimismo y atento a lo informado en el punto IX del escrito de iniciación, ordénase de igual manera la publicación de edictos en la ciudad de Mendoza en el boletín de publicaciones oficiales u órgano oficial de difusión con idéntica función en el mencionado..9) Fijar los días: 31 de marzo de 2.027 para la presentación de los informes individuales, y 21 de mayo de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Fijar la fecha del 5 de noviembre de 2.027 para la audiencia informativa a las 11^{oo} hs., a realizarse por ante este Juzgado. Asimismo se informa que ha sido designado Sindico el cpn CIBILS, JOSE OCTAVIO, con domiciliado en VICTOR MANUEL 502, PB de la ciudad de Rafaela con horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com , teléfono 3424 455457. A tal fin se transcribe el auto que así lo dispone: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de RE NEU S.A., CUIT N° 33-67425358-9, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el Legajo N° 498, con constitución inscripta en fecha 05-06-1995 al Tomo 7, Folio 370, Número 738, con domicilio social en Ruta Provincial N° 70, Km 76,210, de la localidad de Bella Italia, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Almirante Brown 339 de esta ciudad de Rafaela. El proceso tramitará como pequeño concurso (arts. 288 y 289 de la Ley 24.522). Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial y Diario Castellanos, los que se confeccionarán conforme los arts. 27 y 28, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. Asimismo y atento a lo informado en el punto IX del escrito de iniciación, ordénase de igual manera la publicación de edictos en la ciudad de Mendoza en el boletín de publicaciones oficiales u órgano oficial de difusión con idéntica función en el mencionado . FDO: DRA NATALIA CARINELLI, JUEZA---------- Se deja constancia a los fines del cumplimiento del art. 3 Ley 22.172 que el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, es competente en razón de materia y territorio.- Partes: RENEU SA, CUIT N°33-67425358-9, domicilio Ruta Provincial N° 70, Km 76,210, de la localidad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe. Objeto: Concurso Preventivo.-Asimismo se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente los abogados Agustín Busaniche, Ivana Zingerling, y /o quien estos designen.- FIRMADO Y SELLADO, en la sala de mi público despacho en la ciudad de Rafaela , Provincia de Santa Fe a los ____ días del mes de noviembre de 2026.-

S/Cargo
25-26-27-30/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursal, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-08225162-0 (011901-1255535) “SOSA DE ROBLEDO, DANIELA VANINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DANIELA VANINA SOSA DE ROBLEDO, DNI 39.086.655, CUIL 27-39086655-6, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 09/10/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2027; 7) fecha de audiencia de conciliación 30/6/2027 a las 11 (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZA

S/Cargo
25-26-27-30/11 01/12/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.833 caratulados: "CRUZ GABRIELA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de Julio

de 2026, se ha declarado la quiebra a GABRIELA SILVANA CRUZ, con D.N.I. N° 23.507.088. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.906 caratulados: "VIDELA CLAUDIA ANTONIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ANTONIA BEATRIZ VIDELA, con D.N.I. N° 22.525.996. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.931 caratulados: "VELAZQUEZ IVANA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de

agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a IVANA NOEMI VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 26.528.201. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.721 caratulados: "MORALES ADRIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ADRIANA LORENA MORALES, con D.N.I. N° 25.245.021. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.746 caratulados: "FRACCHIA MARÍA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARÍA AGUSTINA FRACCHIA, con D.N.I. N° 41.252.170.

Síndico designado en autos, Contador RAÚL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL,CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.802 caratulados: "ROBBA JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a JULIO CESAR ROBBA, con D.N.I. N° 29.561.734. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.898 caratulados: "ORTIZ BOTTERO DARIO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a DARIO HERNAN BOTTERO, con D.N.I. N° 33.820.860. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y

viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 11.004 caratulados: "LUCERO JAVIER PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de octubre de 2026, se ha declarado la quiebra a JAVIER PEDRO LUCERO con D.N.I. N° 29.100.968. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.922 caratulados: "VERA FELIX ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a FELIX ALEJANDRO VERA, con D.N.I. N° 23.927.830. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San MartÍn, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-

4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 11.007 caratulados: "MARTINEZ MARCOS EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCOS EDUARDO MARTINEZ, con D.N.I. N° 16.295.452. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.882 caratulados: "GARCIA MUÑOZ CRISTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ALEJANDRO GARCIA MUÑOZ, con D.N.I. N° 92.730.636. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los

pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.989 caratulados: "GALLEGUILLOS MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES GALLEGUILLOS, con D.N.I. N° 27.143.602. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.893 caratulados: "MARTIN JULIETA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a JULIETA ROMINA MARTIN, con D.N.I. N° 33.233.909. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal

presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 11.009 caratulados: "MARTINEZ NOEMI SONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a NOEMI SONIA MARTINEZ con D.N.I. N° 21.778.237. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.956 caratulados: "MUÑOZ WALTER DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a WALTER DARIO MUÑOZ, con D.N.I. N° 28.598.977. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.944 caratulados: "PEREIRA HUMBERTO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO JAVIER PEREIRA, con D.N.I. N° 17.509.426. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.953 caratulados: "ALLAYME SILVIA INOCENCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a SILVIA INOCENCIA ALLAYME, con D.N.I. N° 14.252.300. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda

la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.968 caratulados: "ZANON BATTISTONI MILAGROS ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a MILAGROS ROCIO ZANON BATTISTONI, con D.N.I. N° 43.486.158. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.994 caratulados: "VERGARA GISELA PAULA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a GISELA PAULA VERGARA, con D.N.I. N° 35.876.969. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.937 caratulados: "RONDÓN OSVALDO WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a OSVALDO WALTER RONDÓN, con D.N.I. N° 25.075.558. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARÍA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.897 caratulados: "TORASSI MARIA EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILIA TORASSI con D.N.I. N° 26.219.035. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 11.016 caratulados: "LEÓN LEANDRO NICOLÁS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2026, se ha declarado la quiebra a LEANDRO NICOLÁS LEÓN, con D.N.I. N° 31.066.269. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.987 caratulados: "COMPAGNONI FLORENTINA MARGARITA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a FLORENTINA MARGARITA COMPAGNONI, con D.N.I. N° 11.920.139. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023176 caratulados "M & W SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 11/11/26 la declaración de quiebra de M & W SRL, CUIL N° 30-71463361-5… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 2673...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2027. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROBERTO ARTURO OLIVERA / LUCIO ALBERTO DE LUCIA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA N° 76, 2° PISO, DEPARTAMENTO C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614233107 / 2615189643 / 2615101666, mail: estudio@estudiodelucia.com.ar

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023832 caratulados "GOMEZ DIEGO ARNALDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/11/26 la declaración de quiebra de DIEGO ARNALDO GOMEZ, DNI N° 29.746.683, CUIL: 20-29746683-7…y se ha dispuesto

conforme resolución de fs. 68...V. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08177461-1 ((011902-4360308)), caratulados “NUÑEZ GAJARDO FERNANDA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 29/10/2026. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FERNANDA ALEJANDRA NÚÑEZ GAJARDO, DNI N° 26.296.885, CUIL N° 27-26296885-0; 2) Fecha de presentación: 27/08/2026; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/02/2027; 6) Los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 12/05/2027 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Jueza. Publíquese por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 84/92 autos Nº13-08169197-9 caratulados: “BASTIAS SEBASTIAN DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BASTIAS, SEBASTIAN DAVID, DNI 29.681.793, CUIL 20-29681793-8 con domicilio en calle Uruguay 936, Lass Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que

posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 04 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 05 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdora. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: CHILE 2050/2052 DE CIUDAD, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: sindicatura1255442@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-08210392-3 (011902-4360372), caratulados: "VALVERDE ANGEL JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de VALVERDE ANGEL JESUS, DNI 30.672.575, CUIL 20-30672575-1. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Carlos Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-5758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/68 en autos Nº 13-08185808-4 caratulados: “ROBLES YESICA JOHANNA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROBLES, YESICA JOHANNA, DNI 35.545.550, CUIL 27-35545550-0 con domicilio en calle Garibaldi 73, 3° J, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2027. 17º) Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE OCTUBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 03 DE DICIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.981 caratulados: "REPETTO RICARDO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a RICARDO FABIAN REPETTO, con D.N.I. N° 29.539.021. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL,CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.960 caratulados: "CUELLO RICARDO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a RICARDO DAMIÁN CUELLO, con D.N.I. N° 40.002.985. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 66 caratulados: "GÓMEZ ANA CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de octubre de 2026, se ha declarado la quiebra a ANA CLAUDIA GOMEZ, con D.N.I. N° 22.525.827. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08200942-0 ((011902-4360344)), caratulados: “MINNI SERGIO FRANCISCO p/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Hágase saber: 1) En fecha 06/11/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SERGIO FRANCISCO MINNI; D.N.I. Nº 32.131.718; C.U.I.L. N° 23-32131718-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 17/09/2026. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2027 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2027 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 26/05/2027 a las 11:00 hs. en forma presencial. (art 370 CPCCLLT) Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ- Juez

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08197659-1 ((011903-1023771)), caratulados “VARGAS JORGE ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso del Sr. VARGAS, JORGE ALBERTO, DNI N.º 13.747.782, C.U.I.T. N.º 20-13747782-4: 15/09/2026. Fecha de apertura de concurso: 27/10/2026. Cronograma: Hasta 05/02/2027 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/02/2027 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Garbuio, Alejandro Roberto. Domicilio Legal: P. Molina 249, Planta Baja, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2616599953. Correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, . Atención: Lunes, Martes y Jueves de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml / https://wwwnoti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/46 en autos Nº13-08224510-8 caratulados: “FLORES BRIAN ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FLORES, BRIAN ALEXIS, DNI 42.913.054, CUIL 23-42913054-9 con domicilio en calle Fader 146, B° Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.

7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 28 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 DE OCTUBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08185480-1 (011902-4360325), caratulados: "ZALAZAR JOSE ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ZALAZAR JOSÉ ARIEL, DNI 27.963.330, CUIL 20-27963330-0. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 83 de los autos CUIJ N° 13-08169132-5 (011902-4360298), caratulados: "TUMBARELLO SERGIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de Noviembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TUMBARELLO SERGIO SEBASTIAN, DNI 33.007.957, CUIL 20-33007957-7. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora EVANGELINA B. RUIZ, con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar , Domicilio: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4319546 y 2616750473. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 11.025 caratulados: "LEIVA ALEJANDRO FERNANDO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2026, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO FERNANDO GUSTAVO LEIVA, con D.N.I. N° 24.707.365. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08217885-0 (011903-1023809), caratulados: “MOLINA MELISA TAMARA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MELISA TAMARA MOLINA, DNI N° 32.241.644, CUIL Nº 27-32241644-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/05/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/100 de autos Nº13-08202745-3 caratulados: “CORDERO CESAR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORDERO, CESAR FABIAN, DNI 20.115.197, CUIL 20-20115197-0 con domicilio en calle Francia 450, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE JULIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE SETIEMBRE DE 2027. 17º) Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE OCTUBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE DICIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. QUIROGA, MABEL LUJAN DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubiosindicos@gmail.com DOMICILIO: Buenos Aires 3323-Ciudad-Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-08209207-7 (011902-4360369), caratulados: "TAMIOZZO DELIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Noviembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TAMIOZZO DELIA NATALIA, DNI 31.978.291, CUIL 27-31978291-0. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL — AUTOS Nº 11.019 “FORNEZ NESTOR JESUS NICOLAS P/ CONCURSO PREVENTIVO" – Fecha de apertura del concurso: 14-10-2026 del Sr. NESTOR JESUS NICOLAS FORNEZ, D.N.I. 36.890.665, CUIL Nº 20-36890665-5. Fecha de presentación: 14-09-2026. Fechas fijadas: Hasta 18-12-2026, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; 08-03-2026 informe individual (art. 35); 26-04-2027 informe general (art. 39) Síndico: Contador LUIS HECTOR MANZUR, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 hs a 20 hs., teléfono celular 261-5561812, correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com. -; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-08197664-8 (011902-4360342), caratulados: "RODRIGUEZ MARTA ROSSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Octubre de 2026. Y VISTOS:.. .CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ MARTA ROSSANA, DNI 25.541.206, CUIL 27-25541206-5. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo Nº 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/130 en autos Nº13-08082166-7 caratulados: “ORELLANA JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORELLANA, JUAN MANUEL, DNI 28.226.345, CUIL 23-28226345-9 con domicilio en Bulnes N°2684, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: calle San Martin N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-08205864-2 (011902-4360355), caratulados: "CABEZA BRISA MAGALI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CABEZA BRISA MAGALÍ, DNI 44.058.308, CUIL 27-44058308-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08177692-4 (011902-4360310), caratulados: "CADELAGO ESTEBAN HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CADELAGO ESTEBAN HUMBERTO, DNI 28.542.003, CUIL 20-28542003-3. V. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE

JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 en autos Nº 13-08195705-8 caratulados: “SANCHEZ NELSON JACINTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANCHEZ, NELSON JACINTO, DNI 32.752.208, CUIL 20-32752208-7 con domicilio en callejón Araya, La Costa s/n, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 02 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 01 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 08 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 08 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdor. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santa Cruz 264, Piso 2, oficina 3 , Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ssettembre.concursos@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/63 autos Nº13-08193477-5 caratulados: “LLANOS PADILLA OLIVER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LLANOS PADILLA, OLIVER, DNI 46.476.775, CUIL 20-46476775-5 con domicilio en Entre Rios N°278, piso 2, dpto.8, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última

publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 03 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior. (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en Autos N° 256159, Caratulados: "NICOLOSI MARCELO DANTE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a Los posibles Terceros interesados la SENTENCIA de fs. 54 que en su parte pertinente expresa: Mendoza, 16 de Octubre de 2026 : RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. VICTOR ALEXIS CEBALLOS DNI N.° 33.765.266, título supletorio sobre el inmueble ubicado ubicado en calle 9 de Julio N.° 3519, Ciudad de Mendoza, inscripto bajo el N.° 19080, a fs. 889 del tomo 38 E, con nomenclatura catastral N.° 01-01-02-0015-000029-0000-9, padrón de Rentas N.° 01-03853-8 y padrón municipal N.° 0307-014-003-000, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs. 101 del ED, con una superficie según mensura de 102,39 m2, Superficie según título 116,62 m2, siempre que ello sea material y jurdíciamente posible.- 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor del Sr. Victor Alexis Ceballos el día 24 de Junio de 2012. 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 CPCCyT). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio . Fdo Dra Paula Culotta Juez.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza. 27 de agosto 2018.-Y VISTOS: Estos autos N° 121.002 caratulados “CASTRO JOSE LUIS, AMANDA RAQUEL CASTRO Y ADRIANA DEL CARMEN CASTRO EN SU CARÁCTER DE SUCESORES DEL DR. RAMÓN L. CASTRO C/ RUBIO, MARIA ELENA EN SU CARÁCTER DE SUCESORA DE JUAN IGNACIO RUBIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, llamados para dictar Sentencia a fs. 184 de los que RESULTA: A) A fs. 32, comparece Ramón Leopoldo Castro, promoviendo demanda por prescripción adquisitiva veinteñal contra Juan Ignacio Rubio, desconociendo su domicilio actual, como si vive o no y respecto del inmueble ubicado en calle Dorrego N° 1359, constante de una superficie de 271,50 m2 según mensura y según titulo de 7.225,36 m2 y ubicado en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza.- Que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de Juan Ignacio Rubio en la Matrícula N° 43.827/17, Asiento A1 del Folico Real y constante de una superficie según título de 2 has, 9.591,07 m2.- En cuanto a los hechos, nos dice que posee el inmueble hace más de 40 años y el 25/10/1969, adquirió por compraventa del Sr. Pedro Strólogo el citado inmueble, el que contaba con una construcción precaria y que con el tiempo logró refaccionar y construir un galpón cercano a la vivienda y vive en dicho lugar con su familia.- Que ejerció actos posesorios como cierre perimetral, un galpón, ampliación de vivienda y pago de diversos servicios como OSM, Municipalidad, ECOGAS.- Ofrece pruebas.- A fs. 45, se agrega copia de matricula N° 43.827/17, de inmueble de una superficie según titulo de 2 ha. 9.925 m2 y según plano de 2 ha. 9.591,07 m2 y según plano de 2 ha. 9.591,07 m2, inscripto a nombre de Juan Ignacio Rubio.- A fs. 46, se agrega escritura de venta celebrada a favor de Juan Ignacio Rubio de inmueble ubicado en calle Urquiza s/n y constante de una superficie según plano de 2 has. 9.925 m2.- A fs. 55, se ordena correr traslado de la demanda al Sr. Juan Ignacio Rubio.- A fs. 62, no se notifica al demandado por cuanto la Sra. María Elena Rubio, hija del demandado informa que su padre falleció en el año 2.012.- A fs. 64, se denuncia el fallecimiento del actor.- A fs. 68, comparece Adriana del Carmen Castro y denuncia los herederos de la actora.- A fs. 71, se hace parte José Luis Castro, patrocinado por la Dra. M. Luján Matbichuck Angriman.- A fs. 73, se hace parte Amanda Raquel Castro fijando domicilio legal en calle Almafuerte 246 de Ciudad, con el patrocinio del Dr. Codutti.-A fs. 74, el Dr. Codutti por Amanda Castro solicita notificación.-A fs. 76, se emplaza a María Elena Rubio a comparecer a estar en derecho y además denuncia los herederos de Juan Ignacio rubio.- A fs. 85, se notifica a María Elena Rubio.- A fs. 88, comparece el Dr. Emanuel Codutti por Amanda Castro, solicitando que se notifique por edictos la demanda.- A fs. 90, Adriana del Carmen Castro solicita se cambie la caratula del expediente con el patrocinio de la Dra. M. Luján Matbichuck.- A fs. 91, se modifica la carátula tanto de la parte actora como demandada.- A fs. 93, el Dr. Codutti solicita se provea lo solicitado a fs. 88.- A fs. 101, se aprueba Información Sumaria y se ordena notificar la demanda por edictos.- A fs. 111, se agrega Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de Raquel Amanda Castro a favor de Adriana del Carmen Castro, su 33,33% del inmueble objeto de la pretensión ejercida en autos.- A fs. 121, la Sra. Defensora Oficial, asume la representación por los demandados, atento su incomparecencia.- A fs. 145 y vta., se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora.- A fs. 156, declara Mónica del Valle Avila, interviniendo por la actora la Dra. Matbichuck.- A fs. 157, declara María Rosario Sazo, interviniendo por la actora la Dra. Matbichuck.- A fs. 159/160, se practica Inspección Judicial del inmueble objeto de la demanda.- A fs. 163, se agrega matrícula N° 4.827/17.- A fs. 168, se agrega constancia de inscripción de la litis, respecto del inmueble matrícula N° 43.827/17.- A fs. 171, alega la actora.- A fs. 184, se llama Autos para Sentencia.- CONSIDERANDO: 1) De las actuaciones de autos, se debe tener en cuenta que la actora al interponer demanda manifestó que había adquirido el inmueble por compraventa y hace más de 40 años que lo posee.- A fs. 05, se ha agregado el citado boleto copia.- A fs. 156, prestó declaración testimonial la Sra. Mónica del Valle Avila, quien nos dice que conoció a Ramón Castro y que lo compraron ahí cerca y que se cambiaron en el año 1973 y ellos ya estaban ahí. Que era una casa precaria y después la hicieron de material, que pusieron gas, hicieron la vereda, pusieron rejas y un portón.- Que hicieron el cierre con ladrillos para el lado de calle Palau.- Que le compró el inmueble a Pedro Strólogo y ellos también.- A fs. 157, declara la Sra. María Rosario Sazo, domiciliada en calle Urquiza N° 1156. Que el lote de la testigo no tenía pared y se veía donde vivía él.- Que cuando llego la testigo, ellos ya estaban ahí, hace más de 20 años.- Que el inmueble de ellos da a dos calles Palau y a la Dorrego.- Que el actor ha hecho una pared que los separa de unos vecinos muy bulliciosos. Que la actora ha puesto rejas y una puerta de metal. Que los hijos viven ahí.- Que todos esos terrenos los vendió Strólogo y el barrio se llama Strólogo.- Que en el inmueble del actor hay dos construcciones, una por la Dorrego y por la Palau hay un departamento nuevo.- A fs. 159/160, se practicó inspección judicial en el domicilio de calle Dorrego 1359 y que fueron atendidos por un Sr. José Luis Castro

y se constata que al frente de la vivienda existe una verja de material y rejas.- También se señala que existe una cochera y que existe una vivienda de material de aproximadamente 90 m2, con tres muros de adobe, un techo de mezcla y membrana. Seguidamente describe las comodidades de la misma y que tiene cloacas, luz eléctrica, gas natural y agua corriente.- También existe un galponcito de material, con techo de chapa y piso llaneado.- También se detalla en la inspección un departamento de 40 m2 con todos los servicios y que da a la calle Palau.- Por otro lado la actora ha acompañado algunos recibos de pago.- De acuerdo a la prueba rendida, considero que la actora y los herederos de la misma, han acreditado haber poseído el inmueble pretendido por un periodo superior a 20 años, por lo que corresponde hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteñal.- Conforme con lo expuesto y art. 4015,4016,2384 y conc del C. Civil y arts. 210, 214,90 y conc. Del C.P. Civil.- RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva veinteañal y en consecuencia declarar que los sucesores de Ramón Leopoldo Castro, a saber: Adriana del Carmen Castro y José Luis Castro, han adquirido el dominio del inmueble objeto de la litis ubicado en calle Dorrego N° 1359, constante de una superficie según mensura de 271,50 m2 y según título de 7.225,36 m3 (remanente), conforme plano N° 17-64701, visado por la Dirección Provincial de Catastro, padrón de Rentas N° 67/00408-5 y Municipal N° 1441 Sec. 01, Nomenclatura Catastral: 17-01-01-0057-000004-0000-6.- II) El inmueble referido en el apartado precedente se encuentra inscripto a nombre de Rubio Juan Ignacio en la Matrícula N° 43827/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael de fecha 20/07/1964.- III) Conforme art. 1905 primer párrafo (Ley 26.944), se fija como fecha el veinticinco de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (25/10/1989), fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción, adquiriéndose en Derecho real de dominio.- IV) Imponer las costas del proceso en el orden causado.- V) Diferir la regulación de honorarios, hasta que se estime el onto base para tal fin.- VI) Previa conformidad profesional y pago de los aportes ley, se deberá oficiar al Registro de la Propiedad a los efectos de la inscripción del bien inmueble.- VII) Firme o consentida la presente, cumplido que sea lo ordenado en los dispositivos precedentes y PREVIO pago del Código 010, por Secretaria expídase copia certificada de la presente, a fin de librar oficio para la inscripción dispuesta en el punto VI) debiendo dejar constancia de su retiro en autos.- VIII) NOTIFÍQUESE la presente a ATM.- NOTIFÍQUESE por Cédula de Oficio y oportunamente OFÍCIESE (Acordada 20.201).- DR. ABEL PABLO ROUSSE JUEZ

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.238 caratulados “NALES ARMANDO JOSE C/ FUSARI VALENTINA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Febrero de 2025…Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a la contraria Sra. VALENTINA ISABEL FUSARI por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad de la provincia en FOLIO REAL MATRICULA 398581 A-1 DE FOLIO REAL LAVALLE, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Villalobos, S/N, localidad Jocoli Viejo, Lavalle, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.… Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XPPGV11112 Ubicación: calle Villalobos, S/N, localidad Jocoli Viejo, Lavalle, Provincia de Mendoza, Mendoza Datos de Inscripción: MATRICULA 398581 A-1 DE FOLIO REAL LAVALLE Titular Registral: FUSARI VALENTINA ISABEL DNI 18.616.108

S/Cargo
18-20-25-27-30/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.472 caratulados “NUÑEZ TRONCOSO JUANA SILVIA C/ UNION VECINAL LA ESTANZUELA

P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Abril de 2025…De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)… Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Gimenez Vargas N°2456, Bº Dolores Prat de Huisi, lote 27, Mz 19, La Estanzuela, Godoy Cruz, Mendoza, inscrito en el Registro de la Propiedad de la provincia en FOLIO REAL MATRICULA 115908 Asiento A- 1- Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados…Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINK DE TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AEEEQ111259. Ubicación: BARRIO DOLORES PRAT DE HUISI GIMENEZ VARGAS 2456- GODOY CRUZ Datos de Inscripción: MATRICULA 113908/5. ASIENTO A – 1. Titular Registral: UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI CUIT 30-64829870-2

S/Cargo
18-20-25-27/11 01/12/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle Armani Nº 250 de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: 1° Inscripción al N° 35192, Fs. 349, T° 36 de Tunuyán Mendoza y 1º Marginal fs. 350, Tº 36 de Tunuyán, a nombre de Alfredo Luis Vila, NOM. CAT. 15-02-01-0033-000016-0000-6 Padrón de Rentas 15/07358-8, Padrón Municipal 6211, conforme al decreto recaído a fs. 125, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2019. (…) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS Nº 28.513, caratulados "CALDERÓN ARIEL J. C/VILA ALFREDO LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

S/Cargo
18-20-25-27/11 01/12/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.472 caratulados "NUÑEZ TRONCOSO JUANA SILVIA C/ UNION VECINAL LA ESTANZUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Abril de 2025…De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado UNIÓN VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)… Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Gimenez Vargas N°2456, Bº Dolores Prat de Huisi, lote 27, Mz 19, La Estanzuela, Godoy Cruz, Mendoza, inscrito en el Registro de la Propiedad de la provincia en FOLIO REAL MATRICULA 115908 Asiento A- 1- Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados…Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINK DE TRASLADO:

https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AEEEQ111259 Ubicación: BARRIO DOLORES PRAT DE HUISI GIMENEZ VARGAS 2456- GODOY CRUZ Datos de Inscripción: MATRICULA 113908/5. ASIENTO A - 1 Titular Registral: UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI CUIT 30-64829870-2

S/Cargo
13-17-20-25-30/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-08176961-8 ((012053-326965)) SIVERA ROMERA RODOLFO C/ RINALDI MARIO HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a posibles interesados la siguiente resolución: Foja: 2. “Mendoza, 31 de Agosto de 2026. … De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N.º 19528, FS. 555, del tomo 51 D, de LAS HERAS, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LOS GLADIOLOS 350, BARRIO UJEMVI, manzana 23, casa 136 de LAS HERAS, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. … Fdo. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS–Juez”.-

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 418794, Caratulados: “COMEGLIO RICARDO ALBERTO C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, proceso que pretende usucapir el inmueble ubicado en Valle de los Manantiales S/N Manzana "E", CASA 13,Barrio Portal de Cuyo, Luzuriaga, Maipu, Mendoza a fs.4 el Tribunal resolvió “04 de Octubre de 2024” (…) cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 3010, caratulados: “RUIZ SILVIA MARTA LILIANA; RUIZ ANDREA Y RUIZ SEGIO C/DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada” Se trata de un inmueble urbano sito en Calle Martín Fierro s/n, esquina Lucas Pizarro, constante de una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (470,41 m2) s/m, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, limítrofe al noroeste con Calle Martín Fierro en veinticuatro metros seis centímetros (24,06), al noreste con Tito Telesforo y Rios Guadalupe en diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros (17,54), al sureste con Juan Carlos, Norberto Ricardo y Salvador Alberto Santini en dos tramos el primero de dieciséis metros setenta y ocho centímetros (16,78) y el segundo de diez metros ochenta y cinco centímetros (10,85), al suroeste con Calle Lucas Pizarro en catorce metros treinta centímetros (14,30) y suroeste: existe una ochava de cuatro (4,00) metros de base, Padrón de Rentas N° 6400454-2, Nomenclatura Catastral N° 14-01-03-0027-000016-0000-0, padrón municipal D5261. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la

Provincia a nombre de RAMONA EDITH RUIZ DE CORREA" anotado como 1˚ inscripción al N˚ 2547, Fs. 389, T˚ 15 de Tupungato.

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.706 caratulados "VILLAR PURA ADELA C/ CAMPO CARMELO VITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Marzo de 2026…III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, Sr. CAMPO CARMELO VITO, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL MATRICULA 24717/4 Asiento A-1-,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Giménez Vargas 2456, distrito Villanueva, Departamento Guaymallen, Mendoza; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)… Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Dra.MARCELA LUJÁN PUERTO CONJUEZ" Y DECRETO DE FS. 7: "Mendoza, 01 de Abril de 2026… Atento a lo expuesto y constancias de autos, advierte el Tribunal que en el sexto párrafo de la resolución de fs. 6 se ha incurrido en un error material, por cuanto se consignó como domicilio del inmueble pretendido "Giménez Vargas 2456", siendo el correcto "Jorge Newbery 1260". En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, corresponde modificar el párrafo referido, el que quedará redactado, en su parte pertinente, de la siguiente manera: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Jorge Newbery 1260, distrito Villanueva, Departamento Guaymallen, Mendoza; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO. Dra.MARCELA LUJÁN PUERTO CONJUEZ"
LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CWDMF111323. Ubicación: JORGE NEWBERY 12610 – VILLANUEVA – GUAYMALLEN. Datos de Inscripción: MAT. 24717/4. ASIENTO A – 1 Titular Registral: CARMELO VITO CAMPO DNI 93753355.

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

General Alvear, Mendoza, 06 de Noviembre de 2026. EDICTO El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo - del DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita a terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos nº 44.256, caratulados: "CONSOLI NEME MARIA CYNTHIA Y CONSOLI NEME MARIA LUCIANA C/ SUCESORES OSVALDO ANDRÉS ROSSO, BERTA SUSANA ROSSO, MIRTA RAQUEL ROSSO, OSCAR LUIS ROSSO y María Luisa ROSSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada Osvaldo Andrés ROSSO, Mirta Raquel ROSSO, Oscar Luis ROSSO y María Luisa ROSSO y a sus posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Haciéndole saber que el traslado puede ser descargado a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGIGM221217 y https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPAKY221223 ".- Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaime Juez.-

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 2979, caratulado BLANCO LAURA SILVIA; BARRO LAURA VANINA, BARRO CECILIA YANINA Y BARRO ALEJANDRO JAVIER C/ FOLCH ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Uruguay 80, Tunuyán, Mendoza, inscripción al Asiento 2637 FS. 38 TOMO 25 Matricula 430.643 del departamento de Tunuyán, a continuación, se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 19 de Octubre de 2026… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, a los herederos de la demandada ALICIA FOLCH CUBELLS L.C. 8.567.227 quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva en los mismos edictos, córrase traslado por el plazo de diez (10) días a los herederos de la demandada ALICIA FOLCH CUBELLS (declarada de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III- Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido la parte demandada, Dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. FDO: DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. JUEZ.-

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

Orden TRIBUNAL de GESTIÓN ASOCIADA CIVIL – TUNUYÁN – 4° CIRC. – , autos Nº 20.977 “SERRANI JOSE EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notificar a los sucesores de LORENZO RODOLFO ARMANI ROBY, personas de existencia incierta o de ignorado domicilio, conforme lo dispuesto por el art 69 y 72 del CPCCyT, el decreto de fs. 28: “TUNUYAN, MENDOZA, 28 de marzo de 2008.- Téngase presente las boletas acompañadas, agréguense.- Téngase a la Dra. STELLA MARYS BOBADILLA, por el Sr. ADRIAN MARIO CASAZZA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al escrito ratificatorio acompañado, agréguese.- Téngase por ofrecida la prueba para su oportunidad y téngase por ofrecida la instrumental acompañada, agréguese copia al expediente y resérvense los originales acompañados y que da cuenta el cargo de fs. 26 en Caja de Seguridad.- …..FDO: DRA. MARTA VILLEGAS DE ABRAHAM. JUEZ” a fs. 33: “ TUNUYAN, MENDOZA, 2 de julio de 2008.- Atento lo solicitado y constancia de oficio de fs. 30, habiéndose cumplido con el previo de fs. 28, se provee en forma integral el escrito de demanda de la siguiente manera: De la demanda instaurada córrase traslado a la demandada Sra. ELENA ROBY DE ARMANI por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucarpir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).-…… FDO: DRA. MARTA VILLEGAS DE ABRAHAM. JUEZ” . Y a fs. 211: “Tunuyán (Mza.), 24 de Junio de 2026.-. AUTOS Y VISTOS….. RESUELVO. I.- En virtud de la fecha de fallecimiento de la titular registral del inmueble pretendido y la data de interposición de la demanda, recondúzcase el proceso a fin de disponer el traslado conforme a la ley.- II.- Cumpla el interesado con lo prescripto por el Art. 69 del C.P.C.C.y T., declarando su desconocimiento bajo fe de juramento. III.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida en autos TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de LORENZO RODOLFO ARMANI ROBY son personas de existencia incierta (Art. 69 C.P.C.C.Y T.).- IV.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda a dictarse mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap.IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.)…..-FDO: DRA. LOSCHIAVO

NATALIA PAOLA. JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE PRETENDIDO: Calle San Martin S/N de Vistaflores, Tunuyán, Mendoza; superficie segué n mensura de 299,63 mt2; colinda al Norte con Vicente Panela en 30 mts, al Sur con Elena Roby de Armani en 30 mts, al Este con Elena Roby de Armani en 10 mts, y el Oeste con calle San Martin en 10 mts.

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 13-07537951-4 (106323/2024), caratulados: "FIGUEROA, CECILIA EDIT C/ DI MARCO, LUIS ALEJANDRO P/ Divorcio unilateral " notificar a LUIS ALEJANDRO DI MARCO, D.N.I. 20.828.048, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Godoy Cruz; 16 de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Con actuación n.º 2423195 obra petición unilateral de divorcio de CECILIA EDIT FIGUEROA D.N.I. N° 20.812.309 junto con la letrada patrocinante DRA. FABIANA CANO, DEFENSORA OFICIAL de la VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL, manifestando que no formula propuesta reguladora atento no existir bienes ni hijos menores en común y solicitando se rinda información sumaria de ignorado domicilio en cuanto al demandado Sr. LUIS ALEJANDRO DI MARCO, D.N.I. 20.828.048. Que en fecha 15/12/2025 se declara al Sr. DI MARCO como persona de ignorado domicilio, ordenándose publicación edictal e intervención de la defensoría oficial en turno. Que con actuación N.º 1028858 se acredita publicación edictal. Mediante actuación N.º 1039543 toma intervención la Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ, Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil, por el demandado. Con actuación N.º 531095 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con el acta de matrimonio acompañado en la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los esposos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en su individualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida "en común", de lo que se deriva que su mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos. En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era "en común", lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" tomo II, pág.738) En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio. Ante este panorama y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 apartados 4 y 5 del CCyC que disponen "… En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local", corresponde dictar sentencia de divorcio sin más trámite. Ello con el objeto de diferenciar el vínculo matrimonial de los efectos del divorcio. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C.C. instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de

divorcio unilateral, el artículo 175 del C.P.F. y V.F. dispone que: "…Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes…". En consecuencia, habiendo denunciado la accionante como fecha de separación de hecho el 15/02/2008, se tendrá dicha fecha como la de disolución de la comunidad de bienes. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 174 y cc de la ley 9120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos LUIS ALEJANDRO DI MARCO DNI N.º 20.828.048 y CECILIA EDIT FIGUEROA DNI N.º 20.812.309, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 15/02/2008, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 C.C. y C. III.- Omitir la imposición de costas. IV. Sobreseer de la regulación de honorarios profesionales a las Dras. Fabiana Cano y Ana Carolina Sanchez por tratarse de defensoras oficiales. V.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Arts. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. V.- Firme la presente, y otorgada que sea la conformidad profesional, ofíciese mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en acta Nº 189, Libro de Registro 6486, Año 1991, de la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz Oeste" del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en fecha 9 de agosto de 1991. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato copiable) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz".--- INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL. PUBLICACIONES: UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en autos N° 24039428/2011 caratulados: "B.N.A C/ MEZA, NAZARENO JOSÉ MARÍA " el Sr. Juez ha ordenado notificar a MEZA, NAZARENO JOSÉ MARÍA, con domicilio ignorado: "Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo EDICTOS apercibimiento de designar al Defensor Oficial."- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.- "Mendoza, de noviembre de 2019 Resérvese en caja de seguridad la documentación detallada en cargo de fecha 8/11/2019, devuelta por el Perito Calígrafo. De la pericia presentada, traslado a las partes por el término de ley. NOTIFÍQUESE."- FDO. GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. 28762 SANCHEZ ELBA ANDREA C/ LEAÑOS CRISTIAN RAMIRO Y COSE JORGE FEDERICO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Fs 2 Mendoza, 17 de Abril de 2026. (…). De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributa-rio). NOTIFÍQUESE. (…) CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. Fs. 38 Mendoza, 02 de Noviembre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Declarar al sólo y único efecto del trámite del presente juicio, que los Sr. Cose Jorge Federico, DNI: 32.169.009; persona de ignorado domicilio real. II.- Disponer, en consecuencia, se notifique al Sr. Cose Jorge Federico, DNI: 32.169.009; en forma edictal, el decreto de traslado de demanda de fojas 18. Dicha

notificación se efectuará el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. ANTUN VALERIA ELENA - Juez

S/Cargo
25-30/11 03/12/2026 (3 Pub.)

(*)
Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 87603/2023, caratulados: “ETI LAS HERAS POR GUERRA, CANDELA PRISCILA Y SABRANO CHACON, MORENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” notifico a SAMBRANO JOSE EDUARDO DNI 28.275.353 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2026 Téngase presente el dictamen del Ministerio Público Fiscal, con noticia a parte interesada. Atento los informes acompañados, Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que SAMBRANO JOSE EDUARDO DNI 28.275.353 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).- Notifíquese el presente y lo ordenado en fecha 10/06/26 en actuación n° 602086/26 al Sr SAMBRANO JOSE EDUARDO DNI 28.275.353 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. OFICIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra Susana Mastromauro Juez Gejuaf Las Heras”. Asimismo, se resolvió: “En Las Heras, Mendoza, a los 10 días del mes de Junio del año 2026 … EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener por celebrada la audiencia del día de la fecha. II.- Tener presente lo manifestado por el Órgano Administrativo y por la progenitora, Sra. Andrea Chacón. III.- Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. IV.- Tener a la Sra. ANDREA ESTEFANIA CHACON por presentada, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam56 (Abog. Andrea Fernandez). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT). V.- Atento a las constancias de autos, siendo continuidad de la situación de las niñas, quienes se encuentran al cuidado de su abuela materna, compartiendo dictamen del Ministerio Pupilar, considero que se encuentran cumplidos los requisitos de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 y corresponde DECLARAR LA LEGALIDAD de la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de GUERRA CHACON, CANDELA PRISCILA, DNI: 49.821.003 y SAMBRANO CHACON, MORENA KIARA, DNI: 52.285.141, quienes se encuentra a cargo de la abuela materna, Sra. Betiana Andrea Funes, por el plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la fecha en que se solicita la medida. VI.- Ordenar al Órgano Administrativo, ETI Las Heras, que presente informes de avance mensuales respecto de la situación de las niñas causantes en todo lo referido a la restitución de sus derechos. VII.- Requerir los informes correspondientes a fin de verificar los domicilios de los progenitores, Sres. José Sambrano y Ricardo Osvaldo Guerra, atento a los fracasos en las notificaciones cursadas a fin de verificar el ignorado domicilio de los mismos. (art. 69 del CPCCyT) OFICIESE. VIII.- Estar a la realización de la audiencia de escucha del día de mañana. IX.- Por secretaría del Tribunal verificar los antecedentes de los expedientes por levantamiento de la medida de protección, como así también los procesos de guarda iniciados por la Sra. Betiana Funes en beneficio de sus nietas, avance de los mismos y la continuación de los trámites iniciados. CUMPLASE. X.- Quedan todas las partes notificadas en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo
25-30/11 03/12/2026 (3 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ N° 1, en autos N° 27518, CUIJ N° 13-07986629-0, caratulados “CANEPUCCIA PENNA PEDRO C/ ANDRAOS JORGE RICARDO P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER”, cita al Sr. JORGE RICARDO ANDRAOS, D.N.I. N° 23.715.525, de ignorado domicilio, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación comparezca ante el Tribunal

de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, sito en el Palacio de Justicia, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza, en día y hora de audiencia, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs., a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no fueran categóricas (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante, en su caso, y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCCyT). Fdo. Dra. Lina Elena Pasero – Juez.Mendoza, 16 de Septiembre de 2026.AUTOS Y VISTOS:rESUELVO:1) Declarar que el SEÑOR ANDRAOS JORGE RICARDO DNI N° 23.715.525 es de ignorado domicilio.-2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CV

S/Cargo
25-30/11 03/12/2026 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores a aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando la variación informada por el EPRE de la tarifa de alumbrado público y la resolución que aprueba los cuadros tarifarios. Grilla CAP vigente NOVIEMBRE 2026: .T1 Pequeñas Demandas: -Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos -General (cargos mensuales): 25.722 .T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales): -Baja Tensión: 80.888 -Media y Alta Tensión: 97.068 .T Riego Agrícola (cargos mensuales): -Baja Tensión: 12.231 -Media y Alta Tensión: 12.640

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido MORALES ALEJANDRO AGUSTÍN, fallecido el 19/11/1987, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19, Nicho 437; a Galería 11, Nicho 692 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 143746/2025-0 (13-07830126-5/2025-0) “LUCERO, BLANCA NIEVES C/ HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN Y RUIZ, IGNACIO MANUEL P/Guarda” notifica a BRENDA JAZMIN HERRERA LUCERO DNI N° 45.138.797 y IGNACIO MANUEL RUIZ DNI N° 45.720.575 de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: “Maipú; 4 de Noviembre de 2026. AUTOS, VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda incoada y, en consecuencia, OTORGAR la guarda judicial del niño ROMÁN EMILIANO RUIZ HERRERA DNI N° 59.173.753 a la Sra. Blanca Nieves LUCERO DNI N° 16.278.089, por el término de UN AÑO a partir de la fecha de la firmeza de la presente resolución, y conforme las disposiciones del art. 657 y ccs. del C.C.C.N., quedando en consecuencia el niño causante bajo el cuidado personal de la guardadora, sin perjuicio del ejercicio y titularidad de la responsabilidad parental en cabeza de su progenitora. II.- Se le hace saber a los progenitores Sres. BRENDA JAZMIN HERRERA LUCERO DNI N° 45.138.797 y IGNACIO MANUEL RUIZ DNI N° 45.720.575, que conservan la titularidad de la responsabilidad parental (art.657 CCCoN.). III.- Imponer las costas a los demandados, en su carácter de perdidosos, (art. 35 y 36 del C.P.C). IV.- Regular los honorarios profesionales al MINISTERIO DE LA DEFENSA, patrocinante de la actora, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 40/100 ($1.598.587,40) en mérito a la labor desarrollada en autos y lo dispuesto por el art. 9 inc I 4) de la ley 9131, artículo 14 de la Ley 8928 y memorandum dictado por la Defensoría General de fecha 5 de Junio 2023, y lo

considerado. V.- Se hace saber a los demandados, Sres. BRENDA JAZMIN HERRERA LUCERO DNI N° 45.138.797 y IGNACIO MANUEL RUIZ DNI N° 45.720.575, cargados en costas, que los honorarios regulados los deberá depositar en la cuenta corriente 6060045651, denominación: PODER JUDICIAL DE MZA LEY 9828 M PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR-PESOS, Sucursal: 3576, Tribunales, Mendoza, CBU: 0110606620060600456517. VI.-Expídase copia certificada de la presente resolución a favor de la presentante, quedando a cargo de parte interesada la extracción de copias. VII- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Pupilar, con remisión de autos. VIII.- NOTIFÍQUESE a la parte actora por su derecho y abogada por su honorarios en la casilla electrónica de sus profesionales, actora: Dra. Maria Fabiana Garcia COFAM 02. PASE AL RECEPTOR. VIII.- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. IX.- Cumplida la notificación edictal ordenada, NOTIFÍQUESE la presente a la Séptima Defensoría Civil por los Sres. BRENDA JAZMIN HERRERA LUCERO DNI N° 45.138.797 y IGNACIO MANUEL RUIZ DNI N° 45.720.575. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury Juez”.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL DE MENDOZA. en Autos N° 6846, caratulados “ALTAMIRANO GONZALO HECTOR JESUS C/ DIAZ JORGE ORLANDO FRANCO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica y cita a los Sres. ESTAVILLA O ESTABILLA RICARDO CEFERINO DNI 29.513.639 y DIAZ JORGE ORLANDO FRANCO DNI 10.514.574., persona declarada desconocida y de domicilio ignorado declarada a fojas 27 de estos autos y a todos los que se crean con derechos respecto a este, respecto a lo decretado en fojas 2 que dice: Gral. San Martín Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito IOL de fecha 26/11/2024: Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Sr. Altamirano Gonzalo Hector Jesus por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado: DIAZ JORGE ORLANDO FRANCO y ESTABILLA RICARDO CEFERINO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS: “HDI SEGUROS S.A.”, con CUIT N° 30- 50001701-1 con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 6842 caratulado “ALTAMIRANO GONZALO HECTOR JESUS P/ BLSG”, originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Ofíciese a UNIDAD FISCAL PENAL DE MENORES Y TRÁNSITO DE LA ZONA MESTE, de esta circunscripción Judicial, a fin de que remitan en carácter de AEV los autos N° T- 6368/24 caratulado "FISCAL P/ LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: “Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa” (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- MA los fines de acceder al escrito que

da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes link que se comparte: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RQHZB21531 Fdo. MARIA VIOLETA DERIMAIS"Y a fojas 27 "RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, los demandados, ESTAVILLA O ESTABILLA RICARDO CEFERINO DNI 29.513.639 y DIAZ JORGE ORLANDO FRANCO DNI 10.514.574., son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. DERIMAIS Maria Violeta"

S/Cargo
25-30/11 03/12/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de VANESA ELIZABETH SORIA, DNI Nº 32.921.973, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-205-09964/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo
25-27/11 01-03-09/12/2026 (5 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2026-00553625- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº 23 DE AGOSTO-Q-10- notificar al Sr. RUIZ ROBERTO SILVIO DNI Nº 32.904.032 y la Sra RIVAS CECILIA BEATRIZ DNI Nº 30.076.112 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio 23 DE AGOSTO-MANZANA-Q- CASA 10 del Departamento MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 24801800010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 33/100 ($ 4.738.127,33) equivalente a 17 cuotas, actualizada al día 24/11/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. GUAYMALLÉN NOTIFICA JUAN GABRIEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.581.571 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-08083433-5 (65538/2026) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA NUÑEZ GOMEZ, INGRID ELIZABETH C/ CARRIZO, JUAN GABRIEL P/DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza; 13 de Octubre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18/20 de autos, el 14 de abril del corriente año, INGRID ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ, DNI Nº 38.474.396, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Labari, codefensora civil, al interponer demanda de divorcio unliaterial, articula información sumaria a fin de declarar persona de ignorado domicilio al demandado en autos, JUAN GABRIEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.581.571, declarando bajo fe de juramento, como impone el art. 69 del CPCCyT, desconocer el actual domicilio o paradero del mismo. A fs. 26 obra correo electrónico con el informe de Cámara Nacional Electoral y a fs. 27 el informe de Policía de Mendoza. A fs. 35 obra dictamen del Ministerio Público Fiscal del 21 de septiembre pasado. A fs. 36 se llaman autos para resolver De conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JUAN GABRIEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.581.571, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese a JUAN GABRIEL CARRIZO,

D.N.I. N° 38.581.571 el traslado de la demanda interpuesta y el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. mu Dra. Gabriela C. Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - Guaymallén""Mendoza, 15 de Abril de 2026 Proveyendo DEMANDA: Téngase a Ingrid Elizabeth NUÑEZ GOMEZ por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio de la DECIMO NOVENA Defensoría Civil. Téngase presente la prueba instrumental, el formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G. Agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1 de implementación del CPCCyT, Ley 9001, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21, 64 CPCCyT ; 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, y tratándose de patrocinio gratuito, deberá la parte interesada confeccionar cédula dirigida al domicilio REAL de la demandada, bajo la firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A- I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa en el expediente digital para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional directamente remitir la cédula con su firma a la Oficina Vespertina de Notificaciones para su diligenciamiento, a la siguiente casilla de correo electrónico: vespertina@jus.mendoza.gov.ar Asimismo, téngase presente que, en caso de tratarse de notificación de algún traslado, la cédula confeccionada por la parte bajo la firma de su letrado deberá contener el link y QR respectivo (adjunto n°416489) , que fuera puesto a su disposición por el Tribunal, a sus efectos. Téngase presente el juramento prestado a los fines dispuestos por el art. 69 CPCCyT. Ríndase información sumaria a los fines solicitados . En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Hágase saber a la abogada presentante que tratándose de oficios-pedido de informe deberá diligenciar los mismos en forma extrajudicial (sin previa presentación a firma de Juez/Secretario), conforme lo disponen los arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF, acompañando al expediente los informes ya evacuados . ML Rodolfo Gabriel Díaz Juez Subrogante Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETÍN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACIÓN NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA TERCERA DEFENSORÍA CIVIL.□□□

S/Cargo
19-25-30/11/2026 (3 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 15 CUIJ: 13-07987352-1 ((010406-169170)) BERRIDY CARRAL MARIA VALENTINA C/ TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS P/ DESPIDO 107075339 Mendoza, 26 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS, DNI 23.849.373 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS, DNI 23.849.373 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la declaración de rebeldía de fs. 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara

S/Cargo
19-25-30/11 03-10/12/2026 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 3. CUIJ: 13-07987352-1 ((010406-169170)). BERRIDY CARRAL MARIA VALENTINA C/ TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS P/ DESPIDO. Mendoza, 25 de Febrero de 2026. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado TORCETTA SANJURJO STELLA MARIS, DNI 23.849.373, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese. AVCP. Dra. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara.

S/Cargo
19-25-30/11 03-10/12/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262281

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de URRUTIA JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262284

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONSTANZO VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262285

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-08011359-9 ((012052-287058)) TORREGIANI JUAN PASCUAL C/ TORRES ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a los posibles sucesores de ANTONIA TORRES, (DNI N° 3.050.157) la siguiente resolución: Mendoza, 26 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de ANTONIA TORRES, DNI N° 3.050.157 como personas inciertas, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique oportunamente a los mismos en forma

edictal, el presente auto y el decreto que ordene el traslado de la demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ

S/Cargo
19-25-30/11/2026 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO.JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286483 caratulados “CABELLER YANINA GISEL Y SANCHEZ NICOLAS RUBEN C/ CUFFARO ALEXANDER CARLOS MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al demandado CUFFARO ALEXANDER CARLOS MARTÍN, D.N.I. 30.179.353, persona de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 29 de Julio de 2026. (…)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). (…)Fdo. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA” y “Mendoza, 26 de Octubre de 2026. (…)RESUELVO: I- Declarar al Sr. CUFFARO ALEXANDER CARLOS MARTÍN, D.N.I.: 30.179.353 persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.Fdo. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA”

S/Cargo
19-25-30/11/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262287

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSIMANO CLARISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262288

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MASSARUTTI DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262289

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

Juez del Ex Décimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de tramite ante este CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-03962523-1 ((012010-252006),CARATULADOS FABRIZZI LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Propiedad 1: sobre calle Pedro Molina N° 3314 y Carril Urquiza de Russell - Maipú - Mendoza; constante de una superficie total según plano de 3 has. 4752,09 m2 y según título de 3 has. 3.270,57 m2. La superficie pretendida se encuentra conformada por parte de TRES TITULOS, según el detalle que sigue: Titulo Anotación registral Superficie Titular I 2° inscripción al N° 2890, fs. 290, Tomo 20 de Maipú 2 has. 4.643,19 m2 Esteban Aureliano Aranda, II 1° inscripción al N° 11.426, fs. 63, Tomo 69 C de Maipú 1 ha. 7.050,89 m2 Esteban Aureliano Aranda, III 1° inscripción al N° 3998, fs. 161, Tomo 22 de Maipú

696,40 m2 Serafín Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres. Cuenta con derecho de riego definitivo por Río Mendoza, Canal Naciente, Hijuela Pontis (CC1125) y demás datos constantes en plano. b) PROPIEDAD 2: Ubicada con frente a calle Urquiza de Russell - Maipú - Mendoza; constante de una superficie total según mensura de 1 ha. 5.341,56 m2 y según título de 1 ha. 5.119,91 m2. La superficie pretendida se encuentra conformada por parte de DOS TITULOS, según el detalle que sigue: Titulo Anotación registral Superficie Titular I 1° inscripción al N° 11.426, fs. 63, Tomo 69 C de Maipú 1 ha. 7.050,89 m2 Esteban Aureliano Aranda, II 2° inscripción al N° 11.446, fs. 72, Tomo 69 C de Maipú 6.000 m2 Esteban Aureliano Aranda; la resolución recaída en Autos. “Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75, 212 y 214 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Asimismo, cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Sr. Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Maipú, para que en el plazo de DIEZ DIAS hagan valer sus derechos en caso de corresponder.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda…..- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Maria Paula Calafell – Conjuez”.

S/Cargo
20-25-30/11 02-04-10-15-18-23-29/12/2026 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262290

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

SERVICIO PENITENCIARIO DE MENDOZA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DIVISIÓN GESTIÓN DE LA CARRERA PENITENCIARIA: La División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza NOTIFICA al Suboficial Subayudante S.C.S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N.º 32.417.212, el contenido de la Resolución N.º 5489-SyJ de fecha 12 de noviembre del 2026, mediante la cual, en su Artículo 1.º, se dispone aplicar la sanción expulsiva de CESANTÍA, prevista en el artículo 35 de la Ley N.º 7493, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos del citado instrumento legal. Asimismo, se hace saber al administrado que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.º de la referida Resolución y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N.º 9003, cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la presente, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (arts. 177 y 178 de la Ley N.º 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (arts. 179, 180, 181 y 182 de la citada normativa).Del mismo modo, se le hace saber que, en caso de existir errores materiales, omisiones o conceptos oscuros en la resolución, podrá interponer RECURSO DE ACLARATORIA, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, conforme a lo previsto en el artículo 176 de la Ley N.º 9003.DIVISIÓN GESTIÓN DE LA CARRERA PENITENCIARIA SERVICIO PENITENCIARIO DE MENDOZA

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CISTERNA CECILIO SERVANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262291

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

“Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E. cita por cinco (05 días) a los Herederos del Sr. DIOCONDO Mario Franklin D.N.I. Nº 16.448.409 por reclamo de indemnización por fallecimiento, a

comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y D.G.E., sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza”.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Elvira Ines Hinojosa a reclamar derechos previsionales

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

Ref/. EXP-22709-2026.“ La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 592/2026, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2026; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 8701-2019.

	NOVIEMBRE							
	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	$ 6.612	$ 12.501	$ 18.237	$ 53.012	$ 14.387	$ 15.257	$ 73.536	$ 81.072
Tarifa Sistema Solidario	$ 13.232	$ 24.994	$ 36.463					

ING. CALVENTE MARCOS EMANUEL ING. GARCÍA RAMIRO ANDRES

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENERICA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128”. Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 69 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias,; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 77: "MENDOZA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la

Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. GUAYMALLÉN NOTIFICA VIACHESLAV APELGANS, PASAPORTE RUSO 550958795 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-08130401-1 (69623/2026) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA caratulados: “VILLEGAS, NADYA NOELI C/ APELGANS, VIACHESLAV P/ DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza; 24 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que VIACHESLAV APELGANS, PASAPORTE RUSO 550958795, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese a VIACHESLAV APELGANS, PASAPORTE RUSO 550958795 el traslado de la demanda interpuesta, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. mu Rodolfo G. Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA GEJUAF - Guaymallén” “Mendoza, 29 de Junio de 2026 Téngase a la Sra. NADYA NOELY VILLEGAS D.N.I. N° 33.517.810 por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio de la VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES Téngase presente la prueba instrumental, el formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G. Agréguese Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 Resolución N° 1 de implementación del CPCCyT, Ley 9001, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21, 64 CPCCyT; 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE con link de descarga y código QR (consignados en el reporte adjunto al cargo de Mesa de Entradas), debiendo copiarse en la cédula. Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, y tratándose de patrocinio gratuito, deberá la parte interesada confeccionar cédula dirigida al domicilio REAL de la demandada, bajo la firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A- I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional directamente remitir la cédula con su firma a la Oficina Vespertina de Notificaciones para su diligenciamiento, a la siguiente casilla de correo electrónico: vespertina@jus.mendoza.gov.ar Ríndase información sumaria a los fines solicitados. Téngase presente que se ha prestado el juramento de ley (art. 69 CPCCyT). En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Hágase saber a la abogada presentante que tratándose de oficios-pedido de informe deberá diligenciar los mismos en forma extrajudicial (sin previa presentación a firma de Juez/Secretario), conforme lo disponen los arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF, acompañando al expediente los informes ya evacuados. Ak Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR”PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA VIGESIMA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo
13-19-25/11/2026 (3 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 120979/2024/3F (CUIJ 13-07670741-8) caratulados: “QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH C/ ATANACIO QUINCHA, VICENTE P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica al Sr. VICENTE ATANACIO QUINCHA DNI N.º 94.039.053 por declarado como persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 16 de Octubre de 2026 VISTOS Y

CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. VICENTE ATANACIO QUINCHA, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- En forma previa a cumplir lo dispuesto en el punto 3, deberá la parte actora dar cumplimiento con el juramento previsto por el art. 69 del CPCCyT. 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el punto 3, ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Daniel Poletti mat. 7730 y al Ministerio Fiscal. PASE A RECEPTOR. 5) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia". Asimismo se notifica el traslado de la demanda: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito 742888/25 (11/03/2025) Téngase presente el domicilio del demandado sito en calle CIRCUNVALACIÓN 937, PEDRO LURO, VILLARINO, BUENOS AIRES; informado por el RENAPER. De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Atento la ubicación del domicilio real de la parte demandada, amplíese ONCE (11) DIAS el plazo para contestar la demanda en virtud de la distancia (art. 64 del C.P.C.C.yT.). Notifíquese en el domicilio real del Sr. Vicente Atanacio Quincha. A los fines de la notificación hágase saber a la presentante que deberá cumplir con los recaudos establecidos en art 3 Ley 22172 y demás procedimiento indicado en Acordada 31732 (BUS FEDERAL), la que se encuentra disponible en el siguiente link https://spa.pjm.gob.ar/? nl=672377c3e0b284f775f3bb26 LINK Y QR PARA VISUALIZAR LA DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TTFPN14143 Fdo: DR. C. ALBERTO JURY Juez Titular Juzgado de Familia N°3 Poder Judicial – Mendoza" Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo
16-19-25/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos Nº CUIJ: 13-07611795-5 (209494) caratulados "PEDERNERA JAVIER SEGUNDO Y MATILDE ROSA NAVARRO P/ SUCESIÓN", ordena NOTIFICAR a la SRA. MARIA ANGÉLICA PEDERNERA (DNI N°28.539.484) el auto de apertura dictado a fs. 6 el que en su parte pertinente textualmente dice: "San Rafael, Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: …Estos autos N°209494, caratulados "PEDERNERA JAVIER SEGUNDO Y OTROS P/ SUCESIÓN", …RESUELVO: I.- …. II.- Declarar abierto el Juicio Sucesorio de la Señora Matilde Rosa Navarro (DNI N° 02.268.624) y del Señor Javier Segundo Pedernera (DNI N° 06.916.990), citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día (01) en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de Mendoza y Colegio Público de Abogados y Procuradores, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. El edicto se confecciona por Secretaría. El edicto publicado en lista diaria con firma digital del secretario, juntamente con la presente resolución, debe ser remitido por la parte al Boletín Oficial electrónicamente, con la constancia de pago pertinente…III.-…IV.- …V.- …REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE POR Cedula De Oficio (parte y A.T.M. electrónicamente), por Oficio y o Cédula Ley N°22.172 conforme lo ordenado en el dispositivo V de estos autos, por oficio por intermedio del Juez Civil de Malargüe y al Ministerio Publico Fiscal, notifíquesele digitalmente. Fdo. Dra. Muros María Gabriela, Juez"

S/Cargo
16-19-25/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL- 3RA CIRC. JUDICIAL EN AUTOS N:13-07447613- 3 (5434) CARATULADOS: FIDEICOMISO AGROALIMENTARIO DEL COMAHUE Y OTROS C/ FLORES RUTH NOEMI P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO- NOTIFICA A RUTH NOEMÍ FLORES, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LOS SIGUIENTES DECRETOS: " Gral. San Martín,

Mendoza, 22 de Marzo de 2024. ….En consecuencia, de la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada RUTH NOEMÍ FLORES con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Traslado de demanda digital: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UJDSL221249... Firmado María Violeta Derimais y “Gral San Martín, Mendoza , 29 de mayo de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada RUTH NOEMI FLORES DNI N° 31.413.178, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 03 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Firmado María Violeta Derimais

S/Cargo
16-19-25/11/2026 (3 Pub.)

El TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N.º 324.611, CUIJ 13-07964606-1, caratulados “VIDELA JUAREZ FRANCO DANIEL C/ RODRIGUEZ RODRIGO CRISTIAN Y BAEZ MUÑOZ FABIOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. RODRIGO CRISTIAN RODRÍGUEZ, DNI N.º 22.765.200, declarado persona de ignorado domicilio, el traslado de la demanda y la resolución recaída en autos. A fs. 4, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. Téngase presente la constancia de beneficio de litigar sin gastos que antecede. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, con más SEIS DÍAS, en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 - ‘Política de notificaciones accesibles’ cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N.º 30.268. NGP. DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO, JUEZ”. Asimismo, a fs. 28, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. VISTOS: los presentes autos arriba intitulados y; CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a RODRIGUEZ RODRIGO CRISTIAN (DNI 22.765.200), persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Téngase presente el juramento prestado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”. Fdo.: Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO. La demanda y su prueba se encuentran disponibles para su consulta mediante los siguientes enlaces: https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/mSXUWT / https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/wv6cXX

S/Cargo
16-19-25/11/2026 (3 Pub.)

CONJUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. ISGRO VIVIANA Conjuez en autos N° 28668 “PACI JUAN PABLO C/ BOSCHI JAVIER LUIS Y CASAS DIEGO MARTÍN P/PROCESO MONITORIO”. Ordenó notificar al Sr. Diego Martín CASAS, DNI 27754746, codemandado en autos la sentencia de fs. 10 y decreto de fs. 31 de autos A fs. 10 el tribunal resolvió: “Mendoza, 20 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso

segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener presente la instrumental acompañada. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PACI JUAN PABLO, y en consecuencia condenar a los accionados BOSCHI JAVIER LUIS Y CASAS DIEGO MARTÍN al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U$D 12.000) suma comprensiva del capital reclamado en autos (U$D 2.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gisel Andrea Paci en la suma de dólares estadounidenses seiscientos (U$D 1.200) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 31 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Ofíciese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SKUQAFU91241 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YYSOGLG91241 https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/JAPTO201257 (pdf expediente). A fs. 31 de autos: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que DIEGO MARTÍN CASAS D.N.I. N° 27.754.746 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 10 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). LINK: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZWWJY11125 DICTAMEN. NOTIFÍQUESE.” Mendoza, 12/11/2026

S/Cargo
16-19-25/11/2026 (3 Pub.)

A Herederos de la DR. LANCI HUGO NICOLAS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MIGUEL HUGO JORGE CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8909744

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, cita a herederos de Maria Beatriz Langton, DNI 6.160.078, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

S/Cargo
20-24-25-26-27/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07970013 9 ((032003-45621)) caratulados VIDELA ERIKA NOELIA Y OCHOA ALEJANDRO EXEQUIEL C/ AHUMADA JORGE VICTOR P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA, notificar al Sr. JORGE VÍCTOR AHUMADA, persona declarada de ignorado domicilio la resolución dictada por el Tribunal que en su fecha y parte pertinente dice: Rivadavia, Mendoza, 16 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: II.-...NOTIFICAR al Sr. JORGE VÍCTOR AHUMADA,

quien resulta ser persona declarada de ignorado domicilio, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo. García Natalia Lourdes - juez

S/Cargo
11-16-19-25-30/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13 07970732-9 ((032003-45624)) HERRERO JOSE ANTONIO C/ AHUMADA JORGE VICTOR P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA, notifica al Sr. JORGE VÍCTOR AHUMADA, persona declarada de ignorado domicilio la resolución dictada por el Tribunal que en su fecha y parte pertinente dice: Rivadavia, Mendoza, 16 de Octubre de 2026. -; AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: II.-...NOTIFICAR al Sr. JORGE VÍCTOR AHUMADA, quien resulta ser persona declarada de ignorado domicilio, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo. García Natalia Lourdes - juez .- PUBLICAR EN: BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (Cinco veces con dos días de intervalo)

S/Cargo
11-16-19-25-30/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUFFI MIRTA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262267

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOMBRA JORGE DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262269

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGELICA MARIANO FLORENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262270

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAPINI IDA OTILIA ISOLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262271

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CHELAR ANGELICA ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262273

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIGA NICOLAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262274

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGNE CARMEN MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262275

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE MIGUEL MARIA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262276

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA JORGELINA SIXTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262277

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALLENDE ORLANDO LINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262278

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARZOLA MARTA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262279

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ SILVIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262280

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BATTAGLIA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262282

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262283

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. MARIA ELENA ZARA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

DRA. SIMÓN GRACIELA, JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07768766- 6 ((012051-282374)), caratulados

“DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ ALVARADO OLIVARES NANCY ELIZABETH P/ EXPROPIACIÓN”, CITA Y EMPLAZA a todos los posibles interesados y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75), bajo apercibimiento de ley (ser representados ex lege por el Defensor Oficial que por turno corresponda - art. 26 del Decreto-Ley 1.447/75. Como recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto fs. 8, de fecha 22 de octubre de 2026: “...Conforme lo solicitado, de la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. ALVARADO OLIVARES NANCY ELIZABETH y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21,74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75)...” Fdo. DRA. SIMÓN GRACIELA. Jueza”

S/Cargo
10-12-16-18-20-25-27/11 01-03-09/12/2026 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°44620 caratulados: "SANCHEZ RAQUEL P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RAQUEL SANCHEZ (DNI N° 4.117.397) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 213.743, caratulados: “SOLORZA ARNALDO EDUARDO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARNALDO EDUARDO SOLORZA DNI N° 16.163.003 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariela Adriana Selvaggio– Juez.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9929 caratulados “GRESELY BORIS NAPOLION P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRESELY BORIS NAPOLION, N° DE SEGURO SOCIAL: 139-80-1855, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. -FDO.: JORGE ANDRES CORRADINI- JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 425.583 “AVILA OMAR EDGARDO Y VALDEZ MABEL ANDREA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren

con derecho a bienes dejados por los causantes AVILA OMAR EDGARDO, con DNI 20.300.354 y VALDEZ MABEL ANDREA, DNI 21.514.085 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI. Juez.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-4676 “MORENO MARCELA MERCEDES P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MORENO MERCEDES MARCELA, con DNI 14.192.625 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dra. Andrea Mariana Grzona Inat, en autos N° 212.036 caratulados “CABRERA BELIDA ELIZABETH P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABRERA BELIDA ELIZABETH – DNI N° 17.012.705, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-425634 “LIRA MARGARITA CARMEN Y ELIA ANGEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANGEL ELIA con D.N.I N.º 6.890.444 y MARGARITA CARMEN LIRA con D.N.I N.º 1.245.146., que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 89151, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PALOMO IRIS EULALIA, DNI N° 4262784, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez -

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por RAMIREZ MIRTA GLADYS con DNI 5.978.664 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327220.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.662 caratulados: “YAQUINEZ PATRICIA ELIZABETH P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. YAQUINEZ PATRICIA ELIZABETH con DNI N° 16.296.611, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 289.571 “CAMPIGOTTO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMPIGOTTO CARLOS ALBERTO, DNI N° 11.009.261 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RENNA DANIEL OMAR DNI: 8.512.798, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08247502-2 ((012051- 287429)) RENNA DANIEL OMAR P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por GOMEZ ANTONIO CESAR con DNI 6.894.016 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327520.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LAURA SOSA, con D.N.I. N° 24.192.056, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 287.007.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 327511, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VEGA RAUL ISIDRO, DNI N° 8685920, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez -

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELCIRA CARRASCO DNI 10.540.059, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07676271-0 ((012054-419495)). CARRASCO ELCIRA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 289369 “CASTRO MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CASTRO MARÍA DOLORES, con DNI 5879903 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. BIBIANA FRAGUGLIA SECRETARIA

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.660 caratulados: “YAKOBCHUK ELENA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELENA YAKOBCHUK (D.N.I. N° 4.445.816) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.694 caratulados: “SAUD JOSE y MARTIN MARINA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JOSE SAUD (D.N.I. N° 6.912.948) y MARINA MARTIN (D.N.I. N.º 1.925.167) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.516caratulados: “DIAZ BASSI OLGA PATRICIA Y BUTRON BRAVO ANGEL ROBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ BASSI OLGA PATRICIA, con DNI 92.640.072, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.643 caratulados: “PAEZ ANIBAL HUMBERTO y LICZNAR ESTEFANIA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ANIBAL HUMBERTO PAEZ (D.N.I. N° 6.922.967) y ESTEFANIA LICZNAR (D.N.I. N.º 4.117.688) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGO MANUEL CARRIO (DNI N° M 8.027.097); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 213.437, caratulados: “CARRIO DOMINGO MANUEL P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – JUEZ”.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 327408, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. PALACIO ROBERTO FRANCISCO D.N.I. N.º 6907286 y BAZAN ANA MARIA, D.N.I. N.º 5976762, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 36532207.02 m2 propiedad de Título I y V: EDUARDO MIGUEL GOICOCHEA (24831210.85 m2 aprox.) Título II, III y IV: CARLOS MAXIMILIANO ESTEVEZ y FRANCISCO RIVAS (9466003.53 m2 aprox.) Título VI: AMADOR CORNEJO LECINA (408000.00m2) Título VII: DIEGO DE SAYANCA (256576.40 m2 aprox.) Título VIII: STELLA MARIS LUCIA FERNANDEZ, MARIA EUGENIA FERNANDEZ (2376458.51 m2) Título IX: CARLOS MARIO FERNANDEZ ALMEIDA (1356491.86 m2 aprox.) Título X: EULALIO MANUEL GOMEZ (295188.95 m2 aprox.) pretendida por GERARDO LUIS ELEVOFF para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada por Calle Costacanal Galigniana Segura (fin de camino costado sur), Calle Virgen

de Loudes (fin de camino costado este). Puesto denominado Valde de la Zorra, Montecaseros, San Martin. Lugar de reunión: nos dirigimos por Calle los Charabones 1000 m al Oeste de Carril a las Colonias ingresamos a Calle N°1 de ahí 2400 m hacia el Norte hasta donde finaliza el camino costado Oeste. Limites: Norte: Mayra Belen Castro Y Evelin Antonela Vallejo; Betiana Paola y Mauricio Alberto Rodriguez; Alejandro Alberto Lorenzo, Maria Elena Carletto y Largher de Chaai; Frusi Argentina S.A.; prolongación Calle Costa Canal Galigniana Segura de por medio. Sur: Saturnino Perez; Mondello S.R.L.; Antonio Osvaldo Cartellone y Jose Antonio Alcazar; Walter Alberto Santiago; Carlos Francisco Hualampa Villena; Direct Mendoza S.A.; Sasetru SACIFIAIE; Luis Alejandro Frustaglia; Auitania S.A.; Graciela Liliana Tonelli; Lola Yamin De Maile; Antonio Yamin; YDSA S.A.; Eduardo Miguel Goicochea. Este: Carlos Maximiliano Estevez y Francisco Rivas; Eloy Francisco Lopez Sanchez; Carlos Francisco Hualampa Villena; Direct Mendoza S.A.; Sasetru SACIFIAIE. Oeste: Insuterra S.A.; Eduardo Miguel Goicochea; Cándido Alberto Trincado (prolongación Carril Montecaseros de pór medio); Mayra Belen Castro Y Evelin Antonela Vallejo. EX-2026-09189109- -GDEMZA-DGCAT_ATM. DICIEMBRE 02; 12:30 hs

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 962.50m² propiedad de BETEC S.A. Ubicación: GRAL MANUEL BELGRANO Nº727, Ciudad, Tupungato. EX-2026-09332915-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 3, 19:30hs.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 200.10 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 9.602; modificatoria de la LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por PABLO REYNOSO ubicada en B° Adina I, manzana H, casa 32, calle Maipú N° 345, Perdriel, Luján de cuyo, Mendoza. EX-2026-08754647-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 02, Hora: 10:00.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mensurará, aproximadamente 2000,00 m2 propiedad de SUC. DE ROSAURA SUAREZ DE CAMPOS, y aproximadamente 200,00m2 propiedad de MARTINEZ PEDRO RICARDO y MARTINEZ ELIANA RUTH, para obtención de título supletorio (Ley 14159 y modificatorias), pretendida por BUONO, RAMON SANTIAGO, ubicada en calle Mathus Hoyos/R.P. 24 N°2899, El Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: con calle Mathus Hoyos/R.P. N° 24. Sur: con Martinez, Eliana Ruth. Este: con Garofoli, Jose Luis. Oeste: con Martinez, Pedro Ricardo y Martinez, Eliana Ruth. Expediente: EX-2026-08938091-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 02, 15:00 horas.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará 914,04 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARAL SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por CLAUDIA BEATRIZ ACEVEDO, CRISTIAN GUSTAVO ACEVEDO y MARCELO OSVALDO ACEVEDO, ubicada en calle Portugal S/N°, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Sociedad Técnica Comercial Destilería Godoy Cruz, Sur: María Angela Giunta, Luis Javier Di Chiara, Oscar Reynals, Darío Egidio Vendrasco, Osvaldo Darío Acevedo y Cecilia Daniela Cocuelle Fuentes, Este: Calle Portugal, Oeste: Mauricio José Di Chiara, El día 2 de Diciembre de 2026 a las 17.00 horas. EX-2026-09276202-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 200.24 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión; de MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES DE MENDOZA, Mzna. C, Casa 2, SMATA I, El Challao, Las Heras. EE-77683-2026. Diciembre 02, 12.30 horas.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
José Gantus, Agrimensor, mensurará 81.471,46 m2 aproximadamente, Expediente 2026-009273243-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de AZUCENA y ALINA TUTOR, pretendida por ELIZABETH NOELIA TUTOR, ubicada en Avenida Paso Del Gobernador General San Martín N°5391 (Ex R.P.N° 50), Rodeo Del Medio, Maipú. Limita: Norte: Con Avenida Paso Del Gobernador General San Martín, Sur: Barrio Los Solares, Juan José Godoy, Graciela Mónica Basilio, Aldo Atilio Scipioni, Roberto Daniel Zucarello, Juan Cruz Pastorella, José Antonio Scardilla, Roberto Gardin, Fernando Javier Ottaviani, Enrique Mario Lalli, Carlos Dante Sánchez, Olga Mirta Martínez, José Forconi, Juan Javier Salvini, Mauro Luján, Miguel Matias Fernández, Mario Roque Díaz, , Este: Con Avenida Paso Del Gobernador General San Martín, Oeste: Hugo Mercedes Osorio, Roberto Dimas Osorio, Marta Edith Osorio, José Javier Osorio, José Antonio Herrera, José Fernández, Noroeste: Ramón Antonio Sosa, Alfredo Novillo, Cristian Hugo Perrini, Cecilia Chacón, José Baza, Gladys Ruth Basa, Elba Olga Basa. Diciembre 02. Hora 15.00.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará 600 m2. de Alonso Francisco del Río, ubicada por calle Javier Molina N° 277, Palmira, San Martin, Diciembre 04, hora 09:00. EX-2026-09339891- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 570.46 m2, propiedad de MANUEL ENGELSTAIN y LAURA IRENE ZIRULNIK; Calle Saavedra N°627 y N°639, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza; Diciembre 2, 8:00 horas. Expediente: EX-2026-09360936- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 651.42 m2, propiedad de PABLO FLORENTINO MONTIEL, ubicada en Calle San Martin 668, Pareditas, San Carlos. Diciembre 2, Hora: 16:30 EX-2026-09258211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Luciano Carrisi Berardo, Ing. Agrimensor Mensurará 169.65 m2. Propiedad de: RAMIREZ VDA DE MEYDAC HILDA NELLY, ubicada en calle San Luis n°203, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. 02 Diciembre de 2026 Hora 15. EX-2026-08628433- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 219,83 m2 , propietario MOORIN S.A. calle Primitivo de la Reta N 814 Ciudad , Capital, 02 Diciembre, Hora 15. EXP -2026-09341230 - GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 360 m2, propiedad de: JAMBRINA ALFONSO ALBERTO. Ubicada en Olascoaga n° 278, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-09071222-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Diciembre HORA 8.00

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 1000.00 m2, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374 , Ley Provincial 8475 , Decreto 276/13) propiedad EVA MATAS DE FERNANDEZ, ocupantes PEDRO RODOLFO ROSALES y LIDIA EDITH SOSA. Calle Antonio Carrizo N° 2638 – Barrio Ambrosio – Ciudad – San Martín. Diciembre: 02 Hora: 16:00 hs. Expediente: EX-2026-09249370-GDEMZA-DGCAT_ATM. Norte: Genaro Ambrosio. Sur: Genaro Ambrosio. Este: Eva Matas de Fernandez. Oeste: Calle Antonio Carrizo

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 5350,70 m2, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, Inciso A del C. C. y C.), pretendida por Rodríguez, Hilda Rosa, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho a 145,50 m aproximadamente, al este, costado sur, saliendo a Los Dos Alamos 4150, Cuadro Nacional, San Rafael.-Expte. EE-80832-2026, Diciembre: 02 Hora 16:30. Limites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Servidumbre de Hecho). Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3758,86 m2, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, Inciso A del C. C. y C.), pretendida por Rodríguez, Víctor Hugo, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho a 246,00 m aproximadamente, al este, saliendo a Los Dos Alamos 4150, Cuadro Nacional, San Rafael.-Expte. EE-80859-2026, Diciembre: 02 Hora 17:00. Limites: Norte, Sur, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Servidumbre de Hecho)

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 9702,35 m2, titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, Inciso A del C. C. y C.), pretendida por Cambón, Marta Filomena y Cambón, Dolores Lourdes, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho a 153,00 m aproximadamente, al este, costado norte, saliendo a Los Dos Alamos 4150, Cuadro Nacional, San Rafael.-

Expte. EE-80865-2026, Diciembre: 02 Hora 17:30. Limites: Norte, Este, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Servidumbre de Hecho)

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 100,00 m2, ROBERTO FRANCISCO RIOFRIO, Patricias Mendocinas 501, Ciudad, Las Heras. Diciembre 01, Hora 16:00. EX-2026-09177283-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniera Agrimensora mensurará 249,06 m2 de MURILLO de MIRANDA JUANA DOLORES, calle Florentino Ameghino N° 370 o N° 372, Ciudad, Mendoza. Diciembre 01, 11:00 horas. EX-2026-09207304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 206,62 m2, de HÉCTOR MAURICIO PRINGLES y OTRA. Álvarez Condarco 1896, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre 01, hora 9:00. EX-2026-09202663-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Federico Santi, mensurará 117,47 m2 de BARRERA LUCAS y YSRAY de BARRERA OLGA ALICIA. Calle Juan Bautista Alberdi 1208, esquina Emilio Civit 121, San José, Guaymallén. EX-2026-09120479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01, 17.30 horas.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 472.62 m2. Propietario CARLOS RAUL BISCONTIN, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendientes NORMA NOEMI DE MARCHI y NORMA ORFELINA ESTRELLA. Calle Huarpes 56, La Consulta, San Carlos. Límtes: Norte, Alto Mar S.A.; Sur, Calle Huarpes; Este, Chaud Basilio Angel y Chaud Ana María; Oeste Francisco Enrique Nahim y Alqueño Videla Petrona. EX-2026-09183961-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01, hora 12:00.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 7 ha. 0708.60 m2, parte mayor extensión, propietario JOSEFINA BERNAL. Ubicación: Calle Miguel Silva S/Nº, a 100.83 m. oeste de calle Quintana, costado Norte, Las Pintadas, Tunuyan. Expediente EX-2026-09075356-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01, hora 10:00.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará y someterá a Propiedad Horizontal, aproximadamente 500 m2, propiedad de LILIA ELENA PEREZ RAUEK, CRISTIAN DAVID OBANDO y RODRIGO MARTIN REJON, ubicada en calle Palma N° 1645 (Fracción V), Ciudad, Maipú, Mendoza. Se cita a los Condóminos de los callejones comuneros de indivisión forzosa. El día 1 de Diciembre de 2026 a las 8.30 horas. EX-2026-09172221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 1600 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, de ENRIQUE LUIS JOSE MATHIEU, pretendida por EVA VALENZUELA VENEGAS, en Calle San Martin 6051 a 204 metros al Sur de Calle Fernando Fader costado este Capdevila Las Heras. Límites: Norte y Sur y Este los propietarios oeste calle San Martin. Diciembre 01, hora 11:00. Expediente EX-2026-09223263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 (art. 236, inciso a) y modificatorias, mensurará 25000 m2 aproximadamente, a nombre de BODEGAS NORTON S.A., pretendida por JOSE ADOLFO SALAS. Calle Terrada N° 6034, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Sur: Bodegas Norton S.A.; Este: Bodegas Norton S.A., Asociación Civil La Educadora; Oeste: Calle Terrada. EX-2026-07125695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01, Hora 10:30.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 287,50 m2, propiedad de CHOQUETICLLA VILLARROEL NELY Y SANDOVAL HERRERA MARIO ARTURO, ubicada en B° Vista Oliva, manzana C, Lote 4, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro: Calle Tropero Sosa 1881, Coquimbito, Maipú. EX-2026-09225652-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01, hora 18:00.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 200.10 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 9.602; modificatoria de la LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por PABLO REYNOSO ubicada en B° Adina I, manzana H, casa 32, calle Maipú n° 345, Perdriel, Luján de cuyo, Mendoza. EX-2026-08754647- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01 Hora: 10

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano, mensurará aproximadamente 4 Ha 0000 m2 parte de mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, ubicada en calle publica S/N°; Colonia Usina Vieja, Ciudad de Malargüe. Punto de encuentro: latitud: 35°30'16.03"S; longitud: 69°36'45.24"O. Expediente: EXP.: EE-80675-2026. 01 Diciembre 2026 Hora: 12:00

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 100 m2, De GALDAME, BERNARDINO ubicados en calle Dr. Julio Eidls N° 295, B° Martin Güemes, Ciudad de Malargüe, gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MOYA, LUIS FABIAN. Limites: Norte: calle Dr. Julio Eidls, Sur: Moya Liz Antonella, Este y Oeste: Galdame Bernardino (parte del mismo titulo). Expediente: EX-2026-09135555- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 01 de Diciembre 2026 Hora:8.45

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 180 m2, De GALDAME, BERNARDINO ubicados en calle Dr. Julio Eidls N° 295, B° Martin Güemes, Ciudad de Malargüe, gestión Titulo Supletorio

Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MOYA, Roberto. Limites: Norte: calle Dr. Julio Eidls, Sur: Moya Liz Antonella, Este: Jaquez Cecilia Cristina Oeste: Galdame Bernardino (parte del mismo titulo). Expediente: EX-2026-09136227- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 01 de Diciembre 2026 Hora: 9.00

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 165 m2, De GALDAME, BERNARDINO ubicados en calle Dr. Julio Eidls N° 295, B° Martin Güemes, Ciudad de Malargüe, gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MOYA, JUAN CARLOS. Limites: Norte: calle Dr. Julio Eidls, Sur: Moya Liz Antonella, Este: Galdame Bernardino (parte del mismo titulo), Oeste: calle Ingeniero Barrera. Expediente: EX-2026-09135183- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 01 de Diciembre 2026 Hora: 8.30

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará dos propiedades de RAMON DOMINGO PERUZZI. Título I: 5000 m2, ubicado en Calle 7, 115.18 m al norte de Callejón J, costado Este. Título II: 12000 m2, ubicado en Callejón J, 103.41 m al oeste de Calle 7, costado Norte, Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EE-80678-2026. Diciembre: 01 Hora 8.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1 ha 1400 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: HUMBERTO NICOTRA. Pretendiente: HECTOR JOSE BODNARSKY. Ubicación: Callejón “J” 460 m al Este de Calle “7” (Lado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: ANTONIO ALVARO CHAMULA, Sur: HUMBERTO NICOTRA, Este: HUMBERTO NICOTRA, Oeste: HUMBERTO NICOTRA. EX-2026-09277189- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 Hora 9.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 26 ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: HUMBERTO NICOTRA. Pretendiente: MIRTA ELIZABETH SUAREZ. Ubicación: Callejón “J” 590 m al Este de Calle “7” (Lado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: ANTONIO ALVARO CHAMULA y JUANA GABRIELA ARCE, Sur: JAIME SUREDA, ANDRES LARDET, PEDRO LARDET, HUMBERTO OLLER y RAUL EUGENIO CALVENTE Y OTRO Este: ERNESTO DANILO LAWRENIUK, Oeste: HUMBERTO NICOTRA. EX-2026-09276621-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 01 Hora 10.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará TITULO I Superficie 3841.51m²; TITULO II: Superficie 5571.58m²; propiedad de BUSTOS, Juan Carlos; CORTEZ, Enrique Ramon, DOMINGUEZ, Manuel Alfredo; MAGALLANES, Daniel Humberto. Ubicación: Rodriguez Peña N° 4759, Coquimbito, Maipú. Diciembre 1. Hora: 08:00. EE-76300-2026.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 212.75 m2 PROPIETARIO ALEJANDRO MAURICIO ARANCIBIA, calle Jorge Newbery n° 868 Ciudad Capital. Diciembre 1. Hora: 12:00. EX-2026-09235379- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Alonso Mat. 1762 mensurará 190 m2. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de JUAN ALBERTO PÉREZ, Límites: Norte: Calle Domingo Matheu, Sur: José Pascual Mortaloni, Este: Calle Triunvirato, Oeste: Mabel Bricco, Héctor Antonio Bricco y María Carola Bricco. Pretendida por: MARIN JULIO CESAR Y RICHARD LILIA IRIS Ubicada sobre Calle Triunvirato N°1002 esq Domingo Matheu, GODOY CRUZ. NOVIEMBRE: 30 HORA 16.00 hs. Nº DE EXPEDIENTE DEL NSIT EX-2026-09187332- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco Mensurará, Unificará y Fraccionará 200,03 m2 y 1ha 5.595,34 m2 correspondientes al mismo título. Propietario FUSARI OMAR NICOLÁS. Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° y Calle Pedro del Castillo S/N°, a 45 m al Oeste de Calle La Purísima, costado Sur, Villa Nueva, Guaymallén. Se cita a condóminos del Callejón. EE-80389-2026 Noviembre: 30, Hora 16:30.-

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 417.20 m2 de la Asociación Hijas de San Pablo, Primitivo de la Reta N°947, 3era. Sección Parque O'Higgins, Ciudad, Capital. Noviembre 30. Hora: 10:00. EX-2026-09219746-GDEMZA- DGCAT_ATM.

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Cabrera mensurará 500 m2, propiedad de JAIME ROMERO, ubicada en calle Alvear N° 452, Ciudad, San Martín. 30 de Noviembre de 2026 HORA 17:00. Expediente: EX-2026-09261636- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará, unificará y fraccionará 100 ha. 169,42 m2 aprox.; propiedades de COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, COMERCIALIZACION, VIVIENDA Y SERVICIOS ASISTENCIALES GENERAL ALVEAR LIMITADA (CECSAGAL). Ubicadas en RUTA NACIONAL 188 (a unos 1250 m al Este de calle 10, costado Norte) también frente a calle G, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza. EE-80462-2026. 30 DE NOVIEMBRE , 8 hs

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 126.90 m2, de LAMOR de OLGUIN, LUZ. Ubicados en calle Alfonsina Storni N°351, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente: EX-2026-09276105- -GDEMZA-DGCAT_ATM. , Noviembre 30, Hora 9.00

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 3252,31 m2 aproximadamente. TITULARES: ESPINOZA PABLO ALCIDES y ESPINOZA HERACLIO. Ubicación: Av. Vélez Sarsfield 2216, Ciudad de San Rafael, Mza. 30 de Noviembre de 2026; Hora 11.30.- EX-2026-09270904- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 55448.41 m2 Título 1 y 35000 m2 Título 2, Propiedades de HIDALGO SALCEDO Antonio, Callejón de Servidumbre s/n 244.45 m al sur de calle “G” y este 992.5 m al Este de calle “7”, Alvear Oeste, General Alvear. Expte.: EX-2026-09243966-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 30 Hora 10

S/Cargo
20-24-25/11/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Srta. Cecilia Reyes D.N.I 33766188, CUIT 27-33766188-8. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Facundo Gabriel Osorio, D.N.I. 40001677 CUIT N.° 20-40001677-2. Comercio destinado al rubro DESPENZA ubicado en calle Colombia 1081, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en domicilio Colombia 1081, C.P. 5501 Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11/2026 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867) Se hace saber que la sra. Yamila Belen Carmona Manduca, DNI N° 26.945.407 con domicilio legal en calle Erlich 281 de Godoy Cruz Mendoza ha transferido a Marcos Alejandro Martinez, DNI N° 35.951.456, con domicilio en Tropero Sosa 49 de Godoy Cruz Mendoza, el 100% del Fondo de Comercio del rubro venta y/o preparación de panchos y/o hamburguesas, expendedora de café y venta de panificados y bebidas con y sin alcohol; que se encuentra bajo el nombre de “OHAIO” sito en Tropero Sosa al 38 de Godoy Cruz Mendoza, con cuenta comercio N°803673 en el departamento de Godoy cruz. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S/Cargo
18-20-25/11/2026 (3 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber por cinco (5) días que: ROSANA BEATRIZ TENUTA, CUIT N° 27-16162181-7, con domicilio real en calle El Toledano N°1750, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio nombre de fantasía “Agencia oficial 104 José María” de su propiedad, dedicado al rubro Agencia Oficial de prode, quiniela y lotería, anotado en legajo Municipal N°12891, ubicado en avenida Ing. Ballofet N°1093, San Rafael, Mendoza, República Argentina, a favor de la señora MORON SULLY, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.689.466, CUIL N° 27-17689466-6, domiciliada en calle El Toledano N°3695, de San Rafael, Mendoza. El traspaso será a partir del 11 de diciembre de 2026 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos y oposiciones (Art. 4 Ley 11.867) dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de avenida Ing. Ballofet N°1093, San Rafael, Mendoza.

S/Cargo
19-20-24-25-26/11/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
AUNZA S.A.S. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 16 días del mes de noviembre del año 2026, en el domicilio de la sede social calle 25 de mayo N° 964, piso 1 B, Capital, Mendoza, siendo las

14:00 hs., se reúnen los socios Sr. Maximiliano Andres Dalmasso y Sra. Analía Gisel Gomez, en representación de AUNZA S.A.S., quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria fue efectuada por el órgano directivo de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los asambleístas los puntos del orden del día que son: Punto Uno: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Javier Ricardo Baldo al cargo de administrador titular. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del Administrador titular saliente por unanimidad. Punto Dos: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora María Alicia Aguilar al cargo de administrador suplente. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del Administrador suplente saliente por unanimidad. Punto tres: Consideración elección de las nuevas autoridades, establecer la elección del Órgano de Administración, quedando de la siguiente forma; el Maximiliano Andres Dalmasso DNI 34.756.105 como Administrador titular y la señora Analía Gisel Gomez DNI 34.966.733 como Administrador Suplente, ambos por los plazos establecidos en el estatuto de la sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 15:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de AUNZA S.A.S.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
INTERANDES SHIPPING SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2026 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: MARTÍN GUSTAVO CALVO, D.N.I.: 34.756.425; Director Suplente: MATÍAS ALEJANDRO CALVO, D.N.I. N° 32.117.275. Vencimiento del mandato: 30 de Junio de 2.029.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Acta Subsanatoria: **International Trade & Project Solutions S.R.L.** Por acta de subsanación de fecha 12 de noviembre del año 2026 los socios de International Trade & Project Solutions S.R.L., vienen por este instrumento a subsanar los errores existentes en el Instrumento Constitutivo, dejando constancia por la presente que la fecha correcta del Instrumento Constitutivo es el día 13 de septiembre de 2026 mismo día en que se certificaron las firmas y, por otro lado, que la sede social de la entidad International Trade & Project Solutions S.R.L. es: Calle San Lorenzo número municipal 12, Primer Piso- Oficina 02, departamento Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Por esta razón la cláusula Tercera del Contrato Constitutivo mencionado, quedara redactada de la siguiente manera: “Clausula Tercera: La Sociedad fija domicilio legal, social y fiscal en calle San Lorenzo numero municipal 12, Primer Piso- Oficina 02, departamento Capital, provincia Mendoza, Republica Argentina. Por último, los firmantes exponen que se mantienen íntegramente todas las previsiones, clausulas y condiciones del Instrumento Constitutivo que no hayan sido modificadas por la presente, siendo esta subsanatoria y complementaria del Instrumento Constitutivo.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CARLOS JONATHAN RAGUZA S.A.S. Comunica que en Acta de Reunión de socios de fecha 22 de setiembre de 2026 se efectuó la venta de acciones del 100 % del capital social y la renuncia del Administrador Titular de la empresa CARLOS JONATHAN RAGUZA, D.N.I. 31.846.397 y de la Administradora Suplente de la empresa MARÍA ESTER MAZA, D.N.I. 30.055.905. La venta se realizó al nuevo accionista JUAN MANUEL VEGA, DNI: 27.036.743, Cuit: 20-27036743-8, y con domicilio en General

Paz Oeste 83 PB, San Juan. Asimismo se procedió a designar al Sr. JUAN MANUEL VEGA, DNI: 27.036.743 como Administrador Titular y a la Sra. PAMELA ANDREA CATANA, D.N.I. 28.224.220 como administradora suplente por tiempo indeterminado tal como lo prevé el Estatuto social. Asimismo se resuelve modificar punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS en apartado 1 del instrumento constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Lucini s/n, Manzana C Casa 7, Barrio Tejas Rojas, Maipú. Provincia de Mendoza”

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Viento Andino SA, mediante acta de directorio de fecha 20/11/2026, comunica el cambio de sede social de la empresa, sito en Av de Acceso Este, lateral norte N°6020, en el departamento de Guaymallén, en la provincia de Mendoza.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ESPOTRANS S.A. "Comunícase que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 24 de Agosto de 2026 se procedió a la designación de un nuevo Directorio de ESPOTRANS S.A., el cual quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente señor Miguel Angel Fernandez, DNI 34.257.129; y Director Suplente señora Jimena Macarena Esposito, DNI 37.966.589, ambos con domicilio especial en Barrio Beltrán Norte, Manzana “F”, casa 6, Maipú, Mendoza”.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
STEEL INVESTMENTS S.A.S. De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37 Ley 27349 comunica: 1) Instrumento privado constitutivo de fecha 12 de agosto de 2026 2) Socios: el Señor Pablo Francisco Pérez, DNI Nº 12.264.757, CUIL/T Nº 23-12264757-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1958, profesión: Empresario, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Buenos Aires 114, Primer Piso, Oficina 9 , Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y la Señora Andrea Verónica Pérez DNI Nº 31.854.789, CUIL Nº 27-31854789-6 de nacionalidad argentina, nacida el 07/05/1985, profesión: Empresaria, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Montecaseros 2030 Barrio Bon Vent Mna. D casa 42, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza.3) Domicilio social y su sede: calle Perito Moreno 2209, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.4) Objeto La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, la inversión y administración de capitales propios en sociedades constituidas o a constituirse, mediante la adquisición, tenencia, administración, gravamen, transferencia y enajenación de acciones, cuotas, participaciones sociales, obligaciones negociables, valores mobiliarios y demás títulos admitidos por la legislación vigente. Asimismo, podrá realizar aportes irrevocables, suscribir e integrar capital, participar en reorganizaciones societarias, ejercer derechos políticos y económicos derivados de sus participaciones y actuar como sociedad holding o vehículo de inversión respecto de sociedades participadas. A tales fines, podrá celebrar todos los actos y contratos vinculados directa o indirectamente con su objeto. La sociedad no realizará actividad aseguradora, financiera ni ninguna otra actividad sujeta a autorización especial o captación pública, salvo en la medida en que ello resulte legalmente permitido y accesorio a su objeto principal. 5) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su constitución. 6) Denominación: STEEL INVESTMENTS S.A.S. 7) Capital social: Capital Social: El Capital Social es de $ 100.000.000 (Pesos cien millones), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas: 50.000.000 acciones Pablo Francisco Pérez; 50.000.000 acciones Andrea Verónica Pérez. 8) Órgano de Administración de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o tres administradores, conformado por un Administrador Titular y uno Suplente. Administrador

titular: Andrea Verónica Pérez; Administrador Suplente: Pablo francisco Pérez, ambos fijan domicilio especial en la sede social 9) Sindicatura de la sociedad: se prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
PAPELERA MENDOZA SA. Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2025 se resolvió designar por el término de tres ejercicios al Sr. Jorge Segundo Tejada, DNI 17.781.282 en el cargo de director titular y presidente y al Sr. Horacio Anibal Mugular, DNI 6.508.926 en el cargo de director Suplente, ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
KATALAVA S.A.S.: Se informa que mediante Acta de Órgano de Administración n° 5 de fecha 20 de Noviembre de 2026, se modifico la Sede Social al siguiente domicilio: LAMADRID 381 – DORREGO - GUAYMALLEN – MENDOZA – CP 5519.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
FRONT LINE S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2025, con la presencia de la totalidad de las acciones con derecho a voto, se designó como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. José Luis Verdaguer, D.N.I. 22.559.251 y Director Suplente al Sr. Pablo Gómez Sabatié, D.N.I. 27.042.571, quienes aceptaron los cargos mediante Acta de Directorio de idéntica fecha y constituyeron domicilio especial en la sede social.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
SOLTIGUA MENDOZA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de Setiembre de 2.026, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económicos el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente – Director Titular EDGARDO OMAR DRIS DNI 13.453.711; Director Suplente DANIELA YANINA DRIS DNI 28.728.934.-

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
LA COCINA DE JORGELINA S.A.S. Informa que por Acta de Decisión de accionista única n°7, de fecha 23/11/2026 se modificó el Estatuto Social en virtud de haberse reformado el artículo tercero, ampliando el objeto social. En consecuencia se aprobó la siguiente redacción del Artículo Tercero del Estatuto de LA COCINA DE JORGELINA S.A.S. “TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
FORESTAL SRL: Se comunica que por resolución de Reunión de Socios de fecha 09 de noviembre de 2026, la designación como Gerente del Sr. Carlos Gustavo Giachero, DNI 21.560.198 por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
FRIGREN S.A.S. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LGS, se comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Febrero de 2024, se procedió a designar como Director Suplente a Marcos Agustín Leiva quien fija domicilio especial en Buenos Aires 136, 3er. Piso, of. 3 de la Ciudad de Mendoza; ejercerá sus funciones hasta hasta completar el cargo de Director Suplente.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
RASON PROPIEDADES S.A. Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2026, pasada a fojas 38 del Libro de Actas de Asamblea número 2, se decide la modificación de Titulo I, Articulo Segundo del Estatuto referido al cambio de jurisdicción de la Provincia de Mendoza, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CUNCO S.A.:Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2024 y Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio por el término de tres (3) ejercicios comerciales, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente / Director Titular: María de los Ángeles Sánchez, DNI N° 31.618.842; y Director Suplente: Cristian Adrián Sánchez, DNI N° 32.417.039. Ambos directores aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial, a los efectos del art. 256 de la Ley N° 19.550, en Ruta Provincial 50 N° 5326, Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CHAÑAR S.R.L. – Rectifícase el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 18/11/2026, Boletín N° 32721, en el cual se consignó erróneamente como fecha del Acta-Acuerdo de Socios el 11/11/2026, siendo la fecha correcta el 05/11/2026. Se ratifica el resto del contenido del edicto publicado.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

CHIMPAY LA RIOJA S.R.L. – ESCISIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N.º 19.550, CHIMPAY LA RIOJA S.R.L., con domicilio en Paso de Los Andes N.º 1.147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, comunica que la Reunión de Socios celebrada el 30 de octubre de 2026 aprobó por unanimidad la escisión societaria, conforme a lo previsto en el artículo 88, apartado II, y concordantes de la Ley General de Sociedades, mediante la cual la sociedad, sin disolverse, destina parte de su patrimonio para la constitución de dos nuevas sociedades. Estado patrimonial de la sociedad escindente al 31.07.2026, previo a la escisión: Activos: $10.204.599.962; Pasivos: $9.100.104.919. Sociedades escisionarias: se constituirán dos sociedades de responsabilidad limitada, bajo las denominaciones “Aira Holdings S.R.L.” y “Estancia Aira S.R.L.”, ambas con domicilio en Paso de Los Andes N.º 1.147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Patrimonio destinado a Aira Holdings S.R.L.: Activos: $693.465.864; Pasivos: $677.742.772. Patrimonio destinado a Estancia Aira S.R.L.: Activos: $3.008.336.462; Pasivos: $2.870.000.000. A los efectos del ejercicio del derecho de oposición previsto en los artículos 88 y 83 de la Ley N.º 19.550, los acreedores podrán ejercerlo en el domicilio de la sociedad escindente, sito en Paso de Los Andes N.º 1.147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos. La sociedad escindente registra los siguientes antecedentes: (i) constitución bajo la denominación Chimpay S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja el 31.08.2004; (ii) cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 22.10.2014, bajo Matrícula Nº 23.193 P; (iii) cambio de denominación a Chimpay La Rioja S.A., inscripto en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 08.03.2017; y (iv) transformación de Chimpay La Rioja S.A. en Chimpay La Rioja S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 18.05.2020. Actuaciones correspondientes al Expediente Digital N.º 04174488-2019.

S/Cargo
24-25-26/11/2026 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4756/2026 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE SANTOS TOMASA DNI 5938838, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CHUBUT 183, BARRIO INDEPENDENCIA, CIUDAD, SAN MARTIN, Mendoza individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-249484, Nomenclatura Catastral 08010300590000080004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A 1 MATRICULA 247731 de FOLIO REAL a nombre de MARTA MARIA ANGELICA LIBANTI DE CORICA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA (LUNES A VIERNES DE 9:30 HS A 13 Y DE 15:30 HS A 19 HS).

S/Cargo
04-11-18-25/11 02/12/2026 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)
FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS

PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS - CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA “DATA ROOM GEOLÓGICO MENDOCINO"
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de diciembre de 2026, a las 11 horas, en calle Montevideo 456, piso 1, oficina 1.

S/Cargo
25-26-27/11/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2026-07816906-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR
Llámese a Licitación Pública para el día 04 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: “JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.
Presupuesto Oficial: $17.250.000,00 Valor del Pliego: $ 17.250,00.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad ó en las páginas web www.compras.mendoza.gov.ar, ó https://alvearmendoza.gob.ar/Licitaciones , y adquiridos en la Dirección de Rentas Municipal, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1410 o por medio de la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (https://alvearmendoza.gob.ar/) en Rentas / Trámites Varios.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA
EX-2026- 07734822- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR
Llámese a Concurso de Precio para el día 30 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación de: “CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO SECTOR PILETA, TEMPORADA DE VERANO 2026/2027, EN INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEPORTISTAS ALVEARENSES, GENERAL ALVEAR” según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.
Presupuesto Oficial:$300.000,00.Valor del Pliego: $ 5.000,00.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad ó en las páginas web www.compras.mendoza.gov.ar, ó https://alvearmendoza.gob.ar/Licitaciones , y adquiridos en la Dirección de Rentas Municipal, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1410 o por medio de la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (https://alvearmendoza.gob.ar/) en Rentas / Trámites Varios.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: ALQUILER INMUEBLE RECURSOS FÍSICOS, HABILITACIONES Y PLAN SUMAR
Licitación Pública Nº 55/2026
Expediente: EX-2026-06559361- -GDEMZA-SDCGA
Resolución de Autorización Nº 002451/2026
Proceso Sistema Comprar: 10875-0055-LPU26
Apertura 04/12/2026
Hora: 12:00 hs.
Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).
Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 345.600.000,00).
Valor del Pliego: SIN CARGO
Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)
OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN HARDWARE, LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA BACKUP – D.G.I.
LICITACIÓN PÚBLICA N°:25 / 2026
EXPEDIENTE N°: EX 2026 09008806 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 130.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 14 / 12 / 2026 (10 h.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD – MENDOZA
PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 34029/2026
Licitación Pública N° 05/2026
LP - OBRA: MENDOZA - ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA- 4-A-2- DESAGÜES PLUVIALES
Presupuesto Oficial DE JULIO 2026: $85.568.629,71
Garantía de Licitación: $ 855.686,30,
Valor del pliego: $35.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 17 de diciembre de 2026, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
https://licitaciones.uncuyo.edu.ar
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 17 de diciembre de 2026.

S/Cargo
25-26-27-30/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE SET DE INFUSIÓN CON BOMBAS – TIRAS REACTIVAS Y OTROS, destinados al HOSPITAL EL CARMEN y HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING de la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satifacer necesidades por el término de tres (3) meses."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 253-LPU26
Expte.: EX - 2026 – 9246175
Fecha de apertura: 04-12-2026
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 167.001.300.-
Valor del Pliego: $ 150.000.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PARA CIERRE DE FOP + ECO INTRACAVITARIO con destino a afiliado de OSEP."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 248-LPU26
Expte.: EX - 2026 - 9132581
Fecha de apertura: 04-12-2026
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 24.800.000.
Valor del Pliego: $ 24.000.
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL CENTRAL.

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOGRAFÍA MOVIL DIGITAL"
EX –2026- 09154257- GDEMZA.
APERTURA 16/12/2026 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de Mobiliario Escolar -D.G.E.
Licitación: 21401-0054-LPU26.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.
Apertura: 16/12/2026 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 741.533.120,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/11/2026 (1 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1016/2026
Expte. N° 16095
Llámese a Licitación Pública 1016/2026 – Expte. 16095, para el día 09 de diciembre de 2.026, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
25-26-27-30/11 01-02-03-04/12/2026 (8 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1017/2026
Expte. N° 16098
Llámese a Licitación Pública 1017/2026 – Expte. 16098, para el día 10 de diciembre de 2.026 a las 10:00 horas, para “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS VEREDAS PERTENECIENTES AL EDIFICIO HISTÓRICO Y ANEXOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
25-26-27-30/11 01-02-03-04-09/12/2026 (9 Pub.)

INSPECCIÓN CANAL VERTIENTES CORRALITOS UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA DE MONTO MENOR – EXP. N° 815612
OBJETO: “VENTA DE UNA BATEA SEMIRREMOLQUE USADA Y UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA USADA”
Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: $25.000.000,00
Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2026.
Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2614855267 – Tel.: 4910008
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 74/2.026
Objeto: “SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PINO Y STANDS NAVIDEÑOS”
Expte.: EG-9.525-2.026
Apertura: 04 de Diciembre de 2.026
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($10.971.000,00)
Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 ($10.971,00)
Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 75/2.026
Objeto:“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA EVENTOS MUNICIPALES ”
Expte.: EG-9.517-2.026
Apertura: 10 de Diciembre de 2.026
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($30.800.000,00)
Valor Pliego:PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 30.800,00)
Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
24-25/11/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3011/2026
Expte. N° 16094
Llámese a Contratación Directa 3011/2026 – Expte.16094 para el día 02 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LUCERNARIOS Y COLOCACIÓN DE MALLA PROTECTORA EN SALONES DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA LEGISLATURA”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
20-24-25-26-27-30/11 01/12/2026 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1015/2026
Expte. N° 16080
Llámese a Licitación Pública 1015/2026 –
Expte. 16080, para el día 03 de diciembre de 2.026 a las 10:00 horas para “ADQUISICIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA PUESTA EN VALOR FACHADA H. LEGISLATURA MENDOZA”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
16-17-18-19-20-24-25-26-27-30/11 01-02/12/2026 (12 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1014/2026
Expte. N° 16079
Llámese a Licitación Pública 1014/2026 –
Expte. 16079, para el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 10:00 HORAS, para “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DESTINADAS AL NUEVO ANEXO LEGISLATIVO”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
16-17-18-19-20-24-25/11/2026 (7 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por:	**BOE - Boletín Oficial Electrónico** Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	**Autoridad Certificante de Firma Digital** **Subsecretaría de Tecnologías de Gestión** Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

==========